



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

PROVINCIA : B A D A J O Z .

LOCALIDAD : T A L A V E R A L A R E A L .

L I B R O D E A C T A S

D E L A S S E S I O N E S C E L E B R A D A S P O R

E L A Y U N T A M I E N T O P L E N O .

Este libro, comprensivo de cien folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 2.000, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidente.

Talavera la Real, a veintisiete de Enero de dos mil.

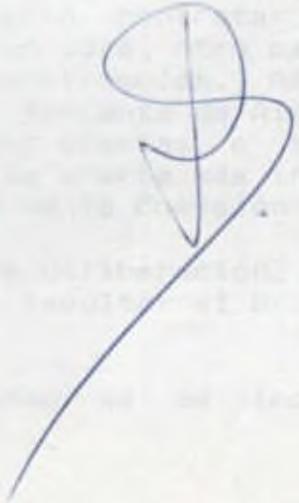
El Alcalde.



DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a veintisiete de Enero de dos mil.

Vº. Bº.  
El Alcalde.-



PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*[Faint circular stamp with illegible text]*

*[Faint circular stamp with illegible text]*



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ENERO DE 2.000.

Señores asistentes.-

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales:**

D. Sebastián Serrano Rodriguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Víctor Valentín Píriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodriguez Leal.

**Secretario:**

D. Manuel E. González Ramírez.

**Interventor:**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintisiete de Enero de dos mil, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad. Seguidamente toma la palabra la portavoz del PP Dña. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Valle que manifiesta que viene siendo habitual en muchos acuerdos que se adoptan poner al final "facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto", manifestando que si no se acuerda expresamente, no debe de reflejarse. Los presentes quedan enterados.

**CONTRATACION TELEFONOS.-** Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde e informe a los presentes de que era necesario contratar un teléfono fijo para el edificio sito en la Pza. de San José, otro para la Casa de Cultura y otro para el Oficial de 1<sup>a</sup> de Construcción. Asimismo había que dar de Baja el del Sr. Alcalde, el del Teniente de Alcalde, el del funcionario de Oficios Varios. Y luego pedir ofertas a tres empresas distintas y contratar todo el paquete con la oferta más interesante.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-1-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde, y facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**SOLICITUDES AYUDA LIBROS.-** Seguidamente se da lectura de las solicitudes presentadas por varios vecinos.



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE ENERO DE 2.000.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ LA BERRA (EMBAJOS)

- D. Luis Moreno Guzmán. Interventor
- D. Manuel E. González Martínez. Secretario
- D. Julián Rodríguez López. D. José Teodoro Moscoso Sánchez. D. Víctor Valenzuela Ortiz Naya. D. María del Carmen Salgado Pineda. D. María del Carmen Gómez Valle. D. Antonio Arilla Hernández. D. María Fernanda Galván García. D. Jacinta García Torres. D. Antonio Amador Ceballos. D. José Gutiérrez Durán. D. Rafaela Gómez Díaz. D. Sebastián Martínez Rodríguez. Concejales
- D. Juan Luis Rey Pérez. D. Juan Luis Rey Pérez. Alcaldes-Prsidentales
- Señores asistentes.

En la sesión de la noche a las veintidós de Enero de dos mil, alabado sea veinte horas, se reunió en la Casa Municipal los señores arriba bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistiendo del secretario y del interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad. Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la sesión anterior y de los asuntos que se han acordado. Todo lo relacionado con este asunto, se acuerda que al no haberse expresado, no debe de tratarse. Los señores que han asistido.

**CONTRATACION TELEFONOS.** - Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde e informa a los señores de que se necesita contratar un teléfono fijo para el edificio que se está construyendo en la casa de Cultura y otro para el edificio de la construcción. A estos efectos se da cuenta al Sr. Alcalde, al del teniente de Alcalde, al del funcionario técnico y al Sr. Secretario. Y luego se acuerda que se solicite y contratarse todo el material que se necesita para la instalación de los teléfonos. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-1-2000.

Los señores asistentes, tras una amplia deliberación, acuerda por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde, y levantar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**SOLICITUDS AVISO LIBROS.** - Seguidamente se da lectura de solicitudes presentadas por varias personas.





A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-1-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Conceder a D<sup>a</sup>. Pura Bejarano González y a D<sup>a</sup> Margarita González Sánchez una subvención por el importe total exclusivamente de libros, y que el Ayuntamiento la pague directamente a la tienda, previa presentación de la factura detallada.

20.- Todas estas personas, para poder cobrar dichas subvenciones deberán previamente aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

30.- De conformidad con lo establecido en la Base 21<sup>a</sup> - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dichas Entidades quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

40.- Facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS.-** Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Comisión de Deportes D. Sebastián Serrano Rodríguez, que manifiesta a los presentes que a la Unión Deportiva Talavera, Asociación Deportiva Club de Baloncesto Talavera y al Club de Balonmano Talavera, se les concedió ya a cada una de ellas subvención para sus actividades, y que la consideraba insuficiente, por lo que propone:

19.- Que a la Unión Deportiva Talavera se le conceda una subvención por importe de 135.000 ptas. como ampliación de la subvención concedida con fecha 18-8-99.

20.- Que a la Asoc. Deportiva Club Baloncesto Talavera se le conceda una subvención por importe de 270.000 ptas. como ampliación de la subvención concedida en pleno de fecha 11-10-99.

30.- Que al Club Balonmano Talavera se le conceda una subvención por importe de 270.000 ptas. como ampliación de la subvención concedida en pleno de 11-10-99.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 14-1-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad la citada propuesta, condicionado todo ello a los mismos requisitos en cuanto a justificación de gastos que el otorgamiento de la subvención inicial.

**ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION "AYUDALE A CAMINAR" SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA.-** Seguidamente se dá lectura del citado escrito. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-1-2.000. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad concederle una Ayuda por importe de 5.000 ptas, sirviendo como justificante certificación del órgano competente de la entidad en la que se acredite que se destina a la finalidad solicitada.



A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-1-2009.

Los presentes acordados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

10.- Conceder a D.ª Nur Beatriz González y a D.ª Margarita González un aumento por el hecho de haber trabajado en el Ayuntamiento de Badajoz, y que el Ayuntamiento le pague directamente a la tienda, previa presentación de la factura detallada.

11.- Todas estas personas, para poder cobrar dichos subsidios deberán previamente aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de D.N.I. y C.I.F.
- Justificante de no ser dador del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

12.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - PRIMERA DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES - de las Bases de Regulación del régimen de subvenciones para 1999, dichas Entidades quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acortar la realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de supervisión del Ayuntamiento.

13.- Facilitar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**SUBVENCIONES ENTIDADES DEPENDIENTES** - Seguirán como la persona el Presidente de la Comisión de Personal D.º Gerardo Salgado Rodríguez, que mantiene a los presentes que a la Unión Deportiva Tajera, Asociación Deportiva C.D. de Badajoz y al Club de Balonmano Tajera, se les conceda ya a cada una de ellas subvención para sus actividades, y que la Comisión de Personal, por lo que propone:

14.- Que a la Unión Deportiva Tajera se le conceda una subvención por importe de 125.000 pesetas como aplicación de la subvención concedida con fecha 18-8-97.

15.- Que a la Asoc. Deportiva Club Balonmano Tajera se le conceda una subvención por importe de 100.000 pesetas como aplicación de la subvención concedida en el día 11-10-97.

16.- Que al Club Balonmano Tajera se le conceda una subvención por importe de 200.000 pesetas como aplicación de la subvención concedida en el día 11-10-97.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 14-1-2009.

Los presentes acordados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad la orden propuesta, considerando todo ello y los datos reflejados en cuanto a justificación de gastos que el organismo de la subvención inicial.

**ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION "AYUDA A CAMINAR" SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA** - Seguirán como la persona el Presidente de la Comisión de Personal del día 27-1-2009. Los presentes acordados acuerdan por unanimidad concederle una ayuda por importe de 2.000 pesetas, siempre como justificante certificación del órgano competente de la entidad en la que se solicita que se destina a la finalidad solicitada.



ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSE ARDILA CODOSERO EN REPRES. DE PARROQUIA DE SOROCHUCO CLENDIN. CAJAMARCA, PERU. Seguidamente se dá lectura del citado escrito en el que solicita ayuda económica para la construcción de una plataforma deportiva en dicho lugar y del proyecto que adjunta. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-1-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad colaborar el Ayuntamiento en tramitarle solicitud de subvención ante las siguientes Entidades:

- Caja Badajoz.
- Junta de Extremadura (Gabinete de Iniciativas Transfronterizas).
- Ministerio de Cultura (Consejo Superior de Deportes).

Y cualquier otra Entidad que se estime oportuno.

Y una vez se conozca el resultado este Ayuntamiento estudiaría nuevamente el tema para ver qué puede aportar.

**ASUNTO RELATIVO A HORARIOS COMERCIALES, RELACIONADO CON DECRETO 200/1.999 DE 28 DE DICIEMBRE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes sobre lo establecido en el Decreto mencionado, por lo que esta Corporación podría determinar si lo estima oportuno las dos fechas de entre domingos y festivos en que los establecimientos comerciales de esta localidad podrían permanecer abiertos al público. Estas dos fechas a determinar por la Corporación deberán ser notificadas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio antes del día 31 de enero del 2.000. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales, ya previamente fijadas, que son el 15 de Mayo y el 15 de Septiembre.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-1-2.000.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que las fechas en que podrán permanecer abiertos al público los establecimiento comerciales de esta localidad durante el año 2.000 sean las siguientes: El día 14 de Mayo y el día 21 de Abril del 2.000, y que se comunique este acuerdo a la Consejería de Economía, industria y Comercio.

**ORDENANZA DE CREACION Y RESERVA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE MINUSVALIDOS.**- Seguidamente se dá lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 17-1-2.000, que es del tenor literal siguiente:

**PROPUESTA ALCALDIA.**

La Ley 8/1.997, de 18 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 153/1.997, de 22 de diciembre, con el objetivo de procurar y garantizar el máximo bienestar posible a todos lo ciudadanos, se proponen la eliminación de todas aquellas barreras y obstáculos que se encuentran en las vías públicas, edificios públicos y privados, medios de transporte, medios de comunicación social y que impiden una plena integración de aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.

Una de las medidas contempladas en la normativa referida consiste en el establecimiento en las ciudades y pueblos de nuestra geografía, de unos lugares de aparcamiento de vehículos reservados a personas con discapacidad.

La orden de 7 de Junio de 1.999, de la Consejería de Obras Públicas transportes establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados.



EXCERTE PRESENTADO POR D. JOSE ANTONIO GONZALEZ EN REPRESENTACION DE LA JUNTA DE EXTREMURA CALAMARCA PERU - ...

Los presentes, autorizados para una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad colaborar en el mantenimiento de las actividades educativas y culturales de esta localidad, así como en el desarrollo de las mismas.

Y para que conste se levantó este acta de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Local, y en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local.

ASUNTO RELATIVO A HORARIOS COMERCIALES, REAÑONADO CON DECRETO 206/1999 DE 28 DE DICIEMBRE DE LA JUNTA DE EXTREMURA - ...

El Sr. Alcalde informa a los señores concejales de que en el día 28 de diciembre de 1999 se aprobó el Decreto 206/1999, de 28 de diciembre, por el que se modifican los horarios comerciales de las localidades de Badajoz y Mérida.

Los presentes, autorizados para una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que las fechas en que se celebran las fiestas de San Juan y San Pedro en esta localidad se mantengan en sus fechas actuales, así como en el día 28 de diciembre de 1999, con las siguientes: El día 28 de mayo y el día 21 de junio de 1999, y que se continúe celebrando en las fechas de San Juan y San Pedro, y San Juan y San Pedro, y San Juan y San Pedro.

ORDENANZA DE CREACION Y RESERVA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE MINIVALORES - ...

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Local, y el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 20 de junio, de Bases de Régimen Local, autorizan a los Ayuntamientos para la creación de plazas de estacionamiento para vehículos de minivalores.

En virtud de lo anterior, se propone la creación de plazas de estacionamiento para vehículos de minivalores en las zonas públicas, así como en las zonas de transporte público, así como en las zonas de estacionamiento para vehículos de minivalores.

La orden de 3 de mayo de 1999, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes establece el modelo de tarjeta de estacionamiento para vehículos de minivalores.

En base a todo ello, esta Alcaldía propone el Pleno la siguiente Ordenanza de creación y reserva de plazas de estacionamiento para vehículos de minusválidos para esta localidad.

Dicha Ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LBRL (15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo) en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85 (L.B.R.L.).

Talavera la Real, a 17 de Enero de 2.000.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

A continuación se dá lectura íntegra de la propuesta de Ordenanza redactada por la Alcaldía.

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 17-1-2.000 que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA .

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación a la Propuesta de la Ordenanza de creación y reserva de plazas de estacionamiento para vehículos de minusválidos para esta localidad, emito el siguiente

INFORME

Legislación Aplicable.- Según lo establecido en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Regimen Local, la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En el acuerdo definitivo deberán constar los recursos que los interesados podrán interponer en la forma y plazo que establece la Ley 7/1.985, arts. 52 y 113.

d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo) en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 17 de Enero de 2.000.- El Secretario.- Firmado: Manuel Enrique González Ramírez.----- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-1-2.000.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad de los trece concejales presentes, que son el total de los que componen la Corporación, lo siguiente:

- 1º.- Aprobar la citada Ordenanza.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites legales que se mencionan en el Informe del Sr. Secretario.

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVO A PLAN TRIENAL 2.000-2.002 (PLAN GENERAL, PLAN LOCAL Y PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL).- Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura del escrito



En base a todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno siguiente Ordenanza de creación y reserva de plazas de mantenimiento para vehículos de alquiler para esta localidad...

La Ley 1/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación de las Disposiciones Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

1) Proposición inicial por el Pleno. 2) Información pública y audiencia a los interesados por el Pleno de 20 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias...

3) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo...

En el acuerdo definitivo deberá constar los recursos que los interesados podrán interponer en la forma y plazo que establece la Ley 1/1985, arts. 23 y 24.

4) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 62.3 (15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo) en relación con el art. 102 de la Ley 1/85.

Es cuanto tengo que informar. La Laverá la Real, a 17 de Enero de 2.002. El Secretario - Firmado Manuel Enrique González Sánchez - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laverá la Real.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-1-2002. Los presentados anteriores tras una amplia deliberación acordado por unanimidad de los tres concejales presentes, que con el total de los que componen la Corporación lo siguiente:

19 - Aprobada la citada Ordenanza. 20 - Que se lleven a cabo los trámites locales que se mencionan en el Informe del Sr. Secretario.

ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVO A PLAN TRIENAL GENERAL (PLAN GENERAL, PLAN LOCAL Y PLAN COMPLEMENTARIO) - Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura del...





recibido de la Diputación Provincial de fecha 22 de Diciembre de 1.999 relativo al Plan Trienal 2.000-2.002.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras de fecha 27-1-2.000.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad lo siguiente:

A)

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 176. Anualidad 2.000. Plan: General 2.000-2.002.

Denominación de la obra: Pavimentación de C/ Badajoz; C/ Salvador Dali (El Tercio); continuación de C/ Pedro de Valdivia hasta C/ Victor José Amador; C/ Pérez Galdós; C/ Iglesia (desde esquina de la ribera a la Pza. de la Iglesia); Entradas de Avda. del Badén a C/ Arias Montano, a C/ Brocense, a C/ Eugenio Hermoso y a C/ Pablo Neruda; C/ Gobernador (desde Avda. de Extremadura a C/ Miguel Hernández); C/ San Isidro (desde Avda. de Extremadura a C/ Meléndez Valdés); C/ Vasco de Gama; C/ Luis de Morales; C/ Eugenio Hermoso; salida de C/ Castuera a Avda. de Extremadura; Salida de C/ Ronda Norte a C/ Julián Besteiro; C/ Chile; C/ Rada; delanteras de Extensión Agraria hasta N-V.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....12.500.000 ptas.
- Aportación Diputación..... 7.500.000 ptas.
- Aportación Municipal ..... 5.000.000 ptas.
- PRESUPUESTO.....25.000.000 ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCIÓN A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

B)

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 362. Anualidad 2.001. Plan: Local 2.000-2.002.

Denominación de la obra: Solado con baldosas hidráulicas calles Victor José Amador, Duque, Huertas, Pérez Galdós, Pedro de Valdivia, Avda. de la Concordia, Avda. del Badén, Pablo Neruda, San Isidro, etc.



recibido en la Direccion Provincial de fecha 23 de Julio de 1997  
relativo al Plan Local 1.996-1.997.  
Se adjuntan en el presente los datos de la Direccion de fecha 23-1-1.997.  
Los presentes datos se encuentran en el siguiente:

4)

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:  
M3 de obra: 150. Anualidad 1.996. Plan General 1.996-1.997.  
Demarcación de la obra: Demarcación de la D. Badajoz. D. Valverde la Real.  
Dati (El Tercero) contratación de la obra de Valverde la Real.  
José Andrés: CA Parca Bador; CA Fiestas (obras de reparación de la obra);  
la Pta de la Iglesia; Fiestas de San Juan de la D. Badajoz.  
CA Bricostas; CA Eugenio Herrera y a CA Radio Heredia; CA Bricostas  
(obra de reparación a CA Fiestas); CA Fiestas; CA San Juan de  
la Real; de Fiestas; CA Fiestas; CA Fiestas; CA Fiestas; CA Fiestas;  
obra de reparación; CA Eugenio Herrera; obra de la Iglesia y obra de  
Fiestas; obra de la Iglesia y CA Fiestas; obra de la Iglesia; CA Fiestas;  
CA Fiestas; obra de la Iglesia y obra de la Iglesia y obra de la Iglesia.

Presupuesto y financiación:  
- Inversión Local: 150.000.000. Anualidad 1.996.  
- Inversión Provincial: 150.000.000. Anualidad 1.996.  
- Inversión Municipal: 150.000.000. Anualidad 1.996.  
PRIMERO: Se aprueba por la obra de reparación por la obra de  
Diputación y, en consecuencia, la Diputación municipal, a fin de  
controlar de obra, las condiciones de la obra correspondiente y que  
finalmente se aprueban según la financiación de la obra.

La Diputación municipal aprueba por la obra de reparación y  
financia correspondiente a su financiación entre las que a continuación se  
describen:  
PRIMERO: El Ayuntamiento se compromete a pagar por adelantado la  
totalidad de la inversión municipal cuando sea requerido por la  
Diputación y como resultado previo para iniciar el expediente de  
contratación por la Diputación.

PRIMERO: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario  
por el importe de su inversión a la obra cuando sea requerido por la  
Diputación y como resultado previo para iniciar el expediente de  
contratación por la Diputación.  
PRIMERO: El Ayuntamiento aprueba a la Diputación y al Organismo  
Autónomo de Reparación a través de todos los datos que el Organismo  
Autónomo de Reparación, los informes de la Diputación municipal de  
fecha 23 de Julio de 1997, las certificaciones que se van otorgando y sin las  
resolución que la Diputación de Valverde la Real, a fin de  
sin perjuicio de otras autorizaciones de intención que sean  
convenientes.

5)

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:  
M3 de obra: 150. Anualidad 1.997. Plan Local 1.996-1.997.  
Demarcación de la obra: Demarcación de la D. Badajoz. D. Valverde la Real.  
Dati (El Tercero) contratación de la obra de Valverde la Real.  
José Andrés: CA Parca Bador; CA Fiestas (obras de reparación de la obra);  
la Pta de la Iglesia; Fiestas de San Juan de la D. Badajoz.  
CA Bricostas; CA Eugenio Herrera y a CA Radio Heredia; CA Bricostas  
(obra de reparación a CA Fiestas); CA Fiestas; CA San Juan de  
la Real; de Fiestas; CA Fiestas; CA Fiestas; CA Fiestas; CA Fiestas;  
obra de reparación; CA Eugenio Herrera; obra de la Iglesia y obra de  
Fiestas; obra de la Iglesia y CA Fiestas; obra de la Iglesia; CA Fiestas;  
CA Fiestas; obra de la Iglesia y obra de la Iglesia y obra de la Iglesia.



Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	-----	ptas.
- Aportación Diputación.....	12.000.000	ptas.
- Aportación Municipal .....	3.000.000	ptas.
PRESUPUESTO.....	15.000.000	ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

C)

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 363. Anualidad 2.002. Plan: Local 2.000-2.002.

Denominación de la obra: Instalación Semáforos Cruce Avda. Concordia Paseo Virgen de Gracia.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	-----	ptas.
- Aportación Diputación.....	1.500.000	ptas.
- Aportación Municipal .....	500.000	ptas.
PRESUPUESTO.....	2.000.000	ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR



Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal: 15.000.000 €
- Aportación Diputación: 3.000.000 €
- Aportación Municipal: 3.000.000 €
- PRESUPUESTO: 21.000.000 €

DEBIDOS: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiera el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCIÓN A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como resultado previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN B: El Ayuntamiento se compromete a depositar en el banco por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como resultado previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN C: El Ayuntamiento adjunta a la Diputación y al Organismo Autónomo de Regadío a destacar, de todos los pagos que al dar trámite al presupuesto, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan suscitando, y sin que resulte de la comunicación al OAI por la Diputación, siendo este sin perjuicio de otras autorizaciones de recepción que serán concedidas.

C)

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión: No de obra: 252. Anualidad: 2.987. Millas Local: 2.987-1.987. Denominación de la obra: Instalación Sistema Cruz Avda. Concordia Páreo Vitoria de Gracia.

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal: 15.000.000 €
- Aportación Diputación: 3.000.000 €
- Aportación Municipal: 3.000.000 €
- PRESUPUESTO: 21.000.000 €

DEBIDOS: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiera el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCIÓN A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como resultado previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN B: El Ayuntamiento se compromete a depositar en el banco por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como resultado previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN C: El Ayuntamiento adjunta a la Diputación y al Organismo Autónomo de Regadío a destacar, de todos los pagos que



realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

D)

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:  
 Nº de Obra: 364. Anualidad 2.002. Plan: Local 2.000-2.002.  
 Denominación de la obra: Nuevo cerramiento Campo de Fútbol.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	-----	ptas.
- Aportación Diputación.....	9.000.000	ptas.
- Aportación Municipal .....	3.000.000	ptas.
PRESUPUESTO.....	12.000.000	ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

E)

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:  
 Nº de Obra: 365. Anualidad 2.002. Plan: Local 2.000-2.002.  
 Denominación de la obra: Vallado del Parque Municipal en Barriada Aldea del Conde.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	-----	ptas.
- Aportación Diputación.....	2.790.000	ptas.
- Aportación Municipal .....	930.000	ptas.
PRESUPUESTO.....	3.720.000	ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

*[Handwritten signature]*

realice al presentando, los informes de la gerencia municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan generando y sin que requiera que la comunicación al OBR por la Dirección Municipal de Urbanismo de otras autorizaciones de licencia que estén convenientes.

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:  
No de obra: 242. Análisis 2.982. Plan Local 2.000-2.002.  
Denominación de la obra: Nuevo extrarramio Campo de Fútbol.

Presupuesto y Financiación:  
- Aportación Estatal: 2.000.000 €  
- Aportación Diputación: 2.000.000 €  
- Aportación Municipal: 2.000.000 €  
PRESUPUESTO: 2.000.000 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la modalidad de licitación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiera el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustará según la liquidación de la obra.  
La Corporación Municipal está por la opción A para realizar el trabajo correspondiente a su autorización entre las que a continuación se describen:

OPCIÓN A: El Ayuntamiento se compromete a financiar por adelantado la totalidad de la autorización municipal cuando sea requerido por la Dirección y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su autorización a la obra cuando sea requerido por la Dirección y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación e Impuesto de todos los pagos que el OBR realice al Ayuntamiento, los informes de la gerencia municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan generando y sin que requiera que la comunicación al OBR por la Dirección Municipal de Urbanismo de otras autorizaciones de licencia que estén convenientes.

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:  
No de obra: 242. Análisis 2.982. Plan Local 2.000-2.002.  
Denominación de la obra: Vialidad del Parque Municipal en Barriada Aldea del Condado.

Presupuesto y Financiación:  
- Aportación Estatal: 2.000.000 €  
- Aportación Diputación: 2.000.000 €  
- Aportación Municipal: 2.000.000 €  
PRESUPUESTO: 2.000.000 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la modalidad de licitación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiera el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustará según la liquidación de la obra.





La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

F)

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 366. Anualidad 2.002. Plan: Local 2.000-2.002. Fecha Denominación de la obra: Acondicionamiento del Campo de Fútbol.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	----	ptas.
- Aportación Diputación.....	4.335.000	ptas.
- Aportación Municipal .....	1.445.000	ptas.
PRESUPUESTO.....	5.780.000	ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

G) Facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

REVERSION TERRENOS SITUADOS JUNTO A LA ANTIGUA CARRETERA N-V.-

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que era



La Corporación municipal esta por la opción de...  
 GEDION A: El Ayuntamiento se compromete a depositar en el banco la cantidad de...  
 GEDION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar en el banco la cantidad de...  
 GEDION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a cobrar de todos los pagos que el DGR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan suscribiendo, y sin más requisito que la comunicación al DGR por la Diputación, estando este sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:  
 Nº de obra: 254...  
 Local: Local 2.600-2.002.  
 Dedicación de la obra: Adquisición de terreno de fútbol.

Presupuesto y financiación:  
 - Aportación Estatal...  
 - Aportación Diputación...  
 - Aportación Municipal...  
 - PRESUPUESTO...  
 SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal asuma el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.  
 La Corporación municipal esta por la opción A... para realizar el trabajo correspondiente a su aportación esta por la continuación de...  
 GEDION A: El Ayuntamiento se compromete a depositar en el banco la cantidad de...  
 GEDION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar en el banco la cantidad de...  
 GEDION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a cobrar de todos los pagos que el DGR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan suscribiendo, y sin más requisito que la comunicación al DGR por la Diputación, estando este sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

El Alcalde de la Realiza para todo lo relacionado con este asunto.



REVERENDOS SEÑORES SINDICOS JUNTO A LA ANTIGUA CARRETERA  
 Reunidos el Sr. Alcalde manifiesta a los señores que...



conveniente solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento, la reversion de los terrenos que se encuentran delante de la Casa de Cultura así como los terrenos que se encuentran entre la N-V, la Ctera de La Albuera y la Antigua N-V, así como el antiguo vial de la N-V hasta donde se junta con la actual N-V; tal y como figura en el plano correspondiente; que todos ellos estaban afectados por la antigua N-V y que carecía de sentido que continuaran afectados ya que dicha antigua N-V está actualmente en desuso, todo ello para que el Ayuntamiento los adecentara y los destinara a zonas verdes o al uso más racional que estime oportuno.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 27-1-2.000.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se solicite la citada reversion.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE D. ANASTASIO VARA BAUTISTA. APROBACION INICIAL.-** Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual del solar sito en Pza. de España, nº 6 esquina a C/ 13 de Agosto (actual Dr. Fléming) de las Normas Subsidiarias. A continuación se dá lectura de los informes del Arquitecto Municipal de fechas 7-12-99 y 26-1-2.000.

A continuación se dá lectura del Informe Secretaría de fecha 25-1-2.000 y del Informe de fecha 27-1-2.000, que es del tenor literal siguiente:

**INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. Anastasio Vara Bautista de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del solar sito en Pza. de España, nº 6, esquina a C/ 13 de Agosto (actual Doctor Fleming), de esta localidad,

Tiene el honor de emitir el siguiente

**I N F O R M E :**

1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 7 de Diciembre de 1.999, con fecha de reg. de Entrada 9-12-99, informa sobre este asunto haciendo una serie de observaciones que una vez subsanadas no habrá inconveniente de índole urbanística en tramitar dicho Expediente de acuerdo con la legalidad vigente.

2º.- El Arquitecto Municipal en nuevo Informe de fecha 26 de Enero de 2.000, con fecha de reg. de Entrada 27-1-2.000, informa sobre este asunto que una vez subsanados los reparos observados en Informe de 7-12-99, no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar dicho Expediente de acuerdo con la legalidad vigente.

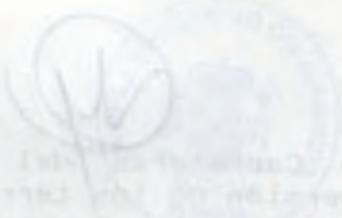
3º.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Aprobación Inicial por la Corporación.

b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) Aprobación Provisional por la Corporación.

d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.



conveniente solicitar a la Dirección de Cultura del Estado en  
Extranjera, Ministerio de Cultura, la revisión de los datos que se  
encuentran dentro de la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de  
encuentran entre la M-V, la zona de La Albuera y la Albuera M-V, así  
como el antiguo vial de la M-V hasta donde se junta con la actual M-V;  
tal y como figura en el plano correspondiente; que todos estos datos  
afectados por la zona M-V y que afecta de sentido que continúan  
afectados ya que estos datos M-V está actualmente en debate, todo  
esto para que el Ayuntamiento los actualice y los destine a zonas  
verdes o al uso que considere más oportuno.

Previamente se ha leído el dictamen de la Comisión de Obras del  
día 27-1-2008.  
Los presentes acuerdos son una vez más deliberados, acordados por  
unanimidad que se solicita la dicha revisión.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE HIBO A INSTANCIA DE D. ANASTASIO VARRA  
MUTISTA. APROBACION INICIAL. - Previamente se ha leído de la vida  
programa de Modificación Plural del solar sito en Pta. de España, nº  
6, módulo 2 C/ 12 de Agosto Actual Doctor Fleming) de las normas  
de urbanismo. A continuación se ha leído de los intereses del  
Ayuntamiento Municipal de fechas 7-12-97 y 25-1-2008.  
A continuación se ha leído del Informe Técnico de fecha  
25-1-2008 y del Informe de fecha 27-1-2008, que se del solar literal  
siguiente:

INFORME SECRETARIA.

El secretario me suscribe, en relación con la solicitud de D.  
Anastasio Varras Mutista de Promoción de Modificación Plural de las  
normas Subsidiarias del solar sito en Pta. de España, nº 6, módulo 2  
C/ 12 de Agosto Actual Doctor Fleming), de esta localidad.  
Tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E :

- 19.- El Ayuntamiento Municipal en su Informe de fecha 7 de Diciembre de 1.997, con fecha de reg. de Entrada 9-12-97, informó sobre este asunto habiendo una serie de observaciones que una vez subsanadas por parte inconvenciente de índole urbanística en tramitar dicho expediente de acuerdo con la legislación vigente.
- 20.- El Ayuntamiento Municipal en su Informe de fecha 25 de Enero de 2008, con fecha de reg. de Entrada 25-1-2008, informó sobre este asunto que una vez subsanadas las tareas observadas en Informe de 7-12-97, no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar dicho expediente de acuerdo con la legislación vigente.
- 21.- La tramitación de la modificación de iniciativa particular de las normas Subsidiarias se resuelve en el art. 113 en relación con el 113 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.O. 11/1992 de 25 de Junio, asumidas por la Ley 12/1994 de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones técnicas que sean aplicables siguiendo el siguiente procedimiento:  
a) Proposición inicial por la Corporación.  
b) Información Pública por plazo de un mes para resoluciones, con afectación personal de los propietarios afectados por la modificación municipal, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.  
c) Aprobación Provincial por la Corporación.  
d) Aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.



La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 27 de Enero de 2.000.- El Secretario.- Fd9.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.----- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 27-1-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Anastasio Vara Bautista. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

21.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE D. ANTONIO CANSADO GONZALEZ.-** Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en terrenos situados en el paraje conocido como "Las Palomillas" en continuación a la C/ Frente de Juventudes (actual Hernando de Soto) de esta localidad. A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal de fecha 15-12-99.

A continuación se dá lectura del Informe Secretaria de fecha 25-1-2.000, que es del tenor literal siguiente:

**INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. Antonio Cansado González de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en terrenos situados en el paraje conocido como "Las Palomillas, en continuación a la calle Frente de Juventudes (actual Hernando de Soto) de esta localidad.

Tiene el honor de emitir el siguiente

**I N F O R M E :**

19.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 15 de Diciembre de 1.999, con fecha de reg. de Entrada 15-12-99, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la Modificación Puntual propuesta, siendo recomendable contar con el convenio correspondiente a la cesión del aprovechamiento legal al Ayuntamiento antes de la Aprobación Definitiva de dicha Modificación.

20.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación



EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NOMBRES A INSTANCIA DE D. ANTONIO CANABDO GONZALEZ. - Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en terrenos situados en el paraje conocido como "Las Palomillas" en confluencia a la O.P. de la Finca de Juan Pedro Estrella hermano de Sr. de esta localidad. A continuación se da lectura del Informe del Municipio Municipal de fecha 12-12-99.

A continuación se da lectura del Informe Secretaría de fecha 12-12-99, que es del tenor literal siguiente:

**INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. Antonio Canabdo Gonzalez de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en terrenos situados en el paraje conocido como "Las Palomillas", en confluencia a la calle Finca de Juan Pedro Estrella hermano de Sr. de esta localidad. A continuación se da lectura de esta localidad. Llama al honor de emitir el siguiente:

**INFORME:**

19.- El Arqueólogo Municipal en su Informe de fecha 12 de Diciembre de 1999, con fecha de entrada de 12-12-99, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en formular la Modificación Puntual propuesta, siendo recomendable contar con el consentimiento correspondiente a la cesión del aprovechamiento legal si fuera necesario antes de la aprobación definitiva de dicha modificación.

20.- La tramitación de la modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 124 en relación con el 123 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, acudidas por la Ley 12/1997 de 27 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia, así como el siguiente procedimiento:

a) Información Pública por plazo de un mes para realizar/poner en conocimiento de los ciudadanos interesados por la modificación de las Normas Subsidiarias.

b) Exposición al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el momento de la publicación de la Provincia y en un Diario Regional, para informar a los interesados de la existencia de un procedimiento de modificación de las Normas Subsidiarias a las Normas Urbanísticas Vigentes.

c) Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el momento de la publicación de la Provincia y en un Diario Regional, para informar a los interesados de la existencia de un procedimiento de modificación de las Normas Subsidiarias a las Normas Urbanísticas Vigentes.

d) Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el momento de la publicación de la Provincia y en un Diario Regional, para informar a los interesados de la existencia de un procedimiento de modificación de las Normas Subsidiarias a las Normas Urbanísticas Vigentes.

Los presentes extractos, tras una amplia deliberación, acuerdan en su totalidad lo siguiente:

10.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Antonio Canabdo Gonzalez. La modificación inicial tendrá la suspensión de efectos en los terrenos objeto de modificación durante el tiempo que se establezca en el Decreto de la Ley de 27-12-99.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Seguimiento de la Ley de 27-12-99.

Los presentes extractos, tras una amplia deliberación, acuerdan en su totalidad lo siguiente:

11.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Antonio Canabdo Gonzalez. La modificación inicial tendrá la suspensión de efectos en los terrenos objeto de modificación durante el tiempo que se establezca en el Decreto de la Ley de 27-12-99.

12.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el momento de la publicación de la Provincia y en un Diario Regional, para informar a los interesados de la existencia de un procedimiento de modificación de las Normas Subsidiarias a las Normas Urbanísticas Vigentes.

13.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se realicen en el Informe de Secretaría.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NOMBRES A INSTANCIA DE D. ANTONIO CANABDO GONZALEZ.** - Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en terrenos situados en el paraje conocido como "Las Palomillas" en confluencia a la O.P. de la Finca de Juan Pedro Estrella hermano de Sr. de esta localidad. A continuación se da lectura del Informe del Municipio Municipal de fecha 12-12-99.

A continuación se da lectura del Informe Secretaría de fecha 12-12-99, que es del tenor literal siguiente:

**INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. Antonio Canabdo Gonzalez de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en terrenos situados en el paraje conocido como "Las Palomillas", en confluencia a la calle Finca de Juan Pedro Estrella hermano de Sr. de esta localidad. Llama al honor de emitir el siguiente:

**INFORME:**

19.- El Arqueólogo Municipal en su Informe de fecha 12 de Diciembre de 1999, con fecha de entrada de 12-12-99, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en formular la Modificación Puntual propuesta, siendo recomendable contar con el consentimiento correspondiente a la cesión del aprovechamiento legal si fuera necesario antes de la aprobación definitiva de dicha modificación.

20.- La tramitación de la modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 124 en relación con el 123 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, acudidas por la Ley 12/1997 de 27 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia, así como el siguiente procedimiento:

a) Información Pública por plazo de un mes para realizar/poner en conocimiento de los ciudadanos interesados por la modificación de las Normas Subsidiarias.





puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) Aprobación Provisional por la Corporación.

d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 25 de Enero de 2.000.- El Secretario.- Fdº.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.---- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 27-1-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Antonio Cansado González. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaria.

**SOLICITUD SUBVENCION HERMANDAD Y COFRADIA "CRISTO DE LA MISERICORDIA, VIRGEN DE LOS DOLORES Y STMO. ENTIERRO".-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este asunto no venia en el orden del día, pero que era conveniente tratarlo por urgencia. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se trate dicho asunto.

Seguidamente se dá lectura de dicha solicitud. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 27-1-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Conceder a dicha Hermandad una subvención por importe de 110.000 ptas.

2º.- Para poder cobrar dicha subvención deberá previamente aportar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, presupuesto de gastos e ingresos con indicación de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

3º.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dichas Entidades quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar su realización.



... en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el día de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) Asociación Provisional por la Corporación.  
d) Asociación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La asociación inicial tendrá la suspensión de licencia en los terrenos objeto de modificación distinta a las normas urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 25 de Enero de 1989. - El Secretario - 1881.  
MANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ RAMÍREZ - SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Seguientemente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo del día 27-1-1989.

Los presentes estatutos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

18.- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación puntual de las normas subsidiarias solicitada por D. Antonio González González. La asociación inicial tendrá la suspensión de licencia en los terrenos objeto de modificación distintas a las normas urbanísticas vigentes.

19.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario regional, parte información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con relación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

20.- Que se eleven a cabo los trámites oportunos que se mencionan en el Informe de Secretaría.

SOLICITUD SUBVENCIÓN HERNÁNDEZ Y CORRAO "CRISTO DE LA MISERICORDIA, VIRGEN DE LOS DOLORES Y SIMO, ENTIERRO". - El Sr. Alcalde solicita a los presentes que esta solicitud se trate en el orden del día, pero que sea conveniente tratarla por separado. Los presentes estatutos, acuerdan por unanimidad que se trate dicho asunto.

Seguientemente se da lectura de dicha solicitud. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 27-1-1989.

Los presentes estatutos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Conceder a dicho Hernández una subvención por importe de 125.000 pes.

20.- Para poder cobrar dicha subvención deberá previamente aportar la siguiente documentación:

- Memoria donde detalle la actividad que pretende realizar, presupuesto de gastos e ingresos con indicación de si se han cubierto o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades.
- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F.
- Fotocopia compulsada de Partida.
- Justificación de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

21.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - PRIMERA DE ORGANISMO DE SUBVENCIONES de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto para 1989, dichos entes beneficiarios quedan sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención y acreditar su realización.



b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este tema viene fuera del orden del día, pero habida cuenta de que se trata de un pleno ordinario, era urgente que se tratara este asunto. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se trate. Seguidamente se dá lectura de dichas Resoluciones habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

Seguidamente, y en base a lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

**- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A COMPOSICION MESA DE CONTRATACION.-** Seguidamente la Portavoz del P.P. Sra. Gómez Valle dá lectura de dicha moción en la que solicita que el representante titular del P.P. en dicha Mesa de Contratación sea D. José Teodoro Román Sánchez y que el anterior miembro, D. Victor Píriz Maya pase a reserva. Seguidamente se vota sobre la procedencia de su debate, aprobándose por unanimidad que se debata. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad la propuesta del Partido Popular, de forma que la Mesa de Contratación queda constituida de la siguiente forma:

**TITULARES.**

**PRESIDENTE:** D. Sebastián Serrano Rguez.  
**VOCALES:** Dª. Rafaela Gómez Díaz.  
 D. José T. Román Sánchez  
 D. Guillermo Rodríguez Leal.

**SUPLENTE.**

Dª. Josefa Barrera Torres.  
 D. José Guerrero Durán.  
 Dª. Victor Píriz Maya.  
 D. Guillermo Rguez. Leal.

**SECRETARIO:** El de la Corporación, o funcionario en quién delegue.

**- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS PENSIONES.-** Seguidamente la portavoz del PSOE Dª. Rafaela Gómez Díaz dá lectura íntegra de dicha moción. Seguidamente se vota sobre la procedencia de su debate, aprobándose por unanimidad que se debata. A continuación interviene el concejal del P.P. que en definitiva manifiesta que el sistema de pensiones se ha mejorado notablemente. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por mayoría de los ocho concejales del PSOE y uno de I.U. y con el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. que la consideran innecesaria

acuerdan:



b) Colaborar y facilitar las tareas de conservación del Ayuntamiento.

c) Conceder al Ayuntamiento la ordenación de obras o subvenciones que para la misma finalidad resulte de cuantiosas necesidades o gastos públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar al inicio de la subvención para la finalidad concedida con facturas legítimas expedidas o fotografías documentales de las mismas, en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en su caso, no superior a tres veces, a contar desde el día siguiente a la extinción de esta subvención, transcurrido dicho plazo sin justificar o extinguido que la subvención no ha sido justificada convenientemente, según de aplicación los requisitos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 17/1987, de 13 de junio, de Régimen de Bases de Régimen de la Administración del correspondiente expediente de subvención de la misma.

**RESOLUCIONES ALCALDIA** - El Sr. Alcalde autoriza a los señores que este tema figura fuera del orden del día, pero habiendo cuenta de que se trata de un asunto urgente, que urgente que se trata este asunto. Los presentes asuntos sometidos por urgencia que se trata, convenientemente se da lectura de dichos Resoluciones, habiendo el mismo Pleno ordinario, los presentes quedan acordados.

Seguidamente, y en base a lo establecido en el art. 91.4 del R.D.R., el Sr. Alcalde pregunta al grupo político dónde se quiere a la consideración del Pleno por calones de urgencia, según se ha acordado en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el orden de temas y preguntas.

**MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A COMPOSICION MESA DE CONTRATACION** - Seguidamente el portavoz del P.P. Sr. Gómez Valle de lectura de la lectura de dicha moción en la que solicita que el representante titular del P.P. en dicha Mesa de Contratación sea D. José Antonio Martín Sánchez y que el anterior Alcalde, D. Víctor Ruiz, haya pasado a reserva. Seguidamente se vota sobre la procedencia de un debate, aprobándose por unanimidad que se debate. Los señores presentes, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad la propuesta del Partido Popular, de forma que la Mesa de Contratación queda constituida de la siguiente forma:

- SECRETARIO:** El de la Corporación, e funcionario en pleno delegado, D. Guillermo Martínez Leal. D. Guillermo Ruiz, Leal.
- VOCAL:** D. José L. Gómez Sánchez - D. Víctor Ruiz Valle.
- VOCAL:** D. Antonio Gómez Díaz - D. José Burriero Durán.
- PRESENTE:** D. Sebastián Navarro Ruiz, D. José María Torres.
- EXTRAÑOS:**

**MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS PENSIONES** - Seguidamente el portavoz del P.P. Sr. Gómez Valle de lectura de dicha moción. Seguidamente se vota sobre la procedencia de un debate, aprobándose por unanimidad que se debate. A continuación interviene el concejal del P.P. que en definitiva manifiesta que el estudio de pensiones se ha referido únicamente a las pensiones de jubilación, acordando por mayoría de los ocho concejales del PSOE y uno de I.U. y con el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. que se consideren tales.



1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
3. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.
4. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.
5. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de diciembre de 1.999. Esta revaloración será financiada por la Fiscalidad General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.
6. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 ptas.) del año 1.999.
7. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo.

- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.000.- Seguidamente por el concejal del PSOE D. José Guerrero Durán, se dá lectura íntegra de dicha moción. Seguidamente se vota sobre la procedencia de su debate, aprobándose por unanimidad que se debata. A continuación interviene el concejal del P.P. D. Víctor Píriz Maya, que manifiesta que dichos Presupuestos recogen las transferencias educativas para Extremadura, el Plan de Infraestructuras para el año 2.000-2.007, etc., y que su Grupo va a votar en contra porque le parece demagógico. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por la mayoría de los 8 concejales del PSOE y uno de I.U. y con el voto en contra de los cuatro del P.P. acuerdan:

1. Rechazar del Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el periodo 2.000 las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputados elegidos por las Provincias de Badajoz y Cáceres y, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el periodo de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan:



1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al respecto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
3. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reservas para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mantenga todo lo constituido según lo previsto en el punto de este inciso de texto.
4. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 1.999, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.
5. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mixtas o no contributivas, cuando en 1.999 sus rendimientos anuales sean de 28.922 pesetas, cantidad que será satisfecha en una única extracción, que se abone antes del 31 de diciembre de 1.999. Para conseguir esta finalidad por la Fiscalía General, mediante una autorización de la Hacienda Estatal a la Hacienda de la Seguridad Social de 88.424 millones de pesetas.
6. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 1.999, teniendo en cuenta el incremento (38.999 pesetas) del año 1.999.
7. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que de traslado de estos asuntos al Gobierno de la Nación, a las mesas del Congreso y del Senado, a las Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de Asesoramiento del Partido de Izquierda.

— NOTICIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 1.999. — Seguidamente por el concejal del PSE D. José Guerrero Durán, se da lectura inicial de dicho informe. Seguidamente se vota sobre la procedencia de su debate, por unanimidad por unanimidad del Sr. Alcalde. A continuación interviene el concejal del P.R.D. Víctor Pizarro Naya, que manifiesta que dicho presupuesto recoge las transferencias educativas para Extremadura, el plan de infraestructuras para el año 1.999-2.001, etc., y con su grupo va a votar en contra porque le parece inabundante. Los señores Durán, tras una amplia deliberación acuerdan por la mayoría de los concejales del PSE y uno de I.U. y con el voto en contra de los señores del P.R. acordando:

1. Rechazar el Proyecto de Presupuesto General del Estado para el período 1.999 las omisiones presupuestarias destinadas a la Guardia Autónoma de Extremadura.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta a los señores y diputados asistentes por las Provincias de Badajoz y Cáceres y los diputados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el período de tramitación de los presupuestos Generales del Estado para el período 1.999 las medidas que a continuación se detallan:



**FINANCIACION AUTONOMICA**

Variación que experimenta los ingresos tributarios del Estado (ITAE)

8.421,6 millones

Deuda Histórica en Extremadura

5.000,0 "

Aumento de la dotación del F.C.I.

642,0 "

**T O T A L :**

**14.063,6 millones**

**S A N I D A D**

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura.

2.000,0 millones

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura

1.000,0 "

**T O T A L :**

**3.000,0 millones**

**INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO**

Incrementar las partidas previstas para:

Corredores ferroviarios Norte-Dur y Este-Oeste

7.500,0 millones

Línea Sevilla-Mérida

1.500,0 "

Línea Huelva-Zafra

1.000,0 "

**T O T A L :**

**10.000,0 millones**

**INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS**

Incrementar las partidas previstas para:

Autovía de la Plata (tramos desde León a Sevilla)

30.000,0 millones

Autovías y actuaciones en carreteras Extremadura

6.000,0 "

**T O T A L :**

**36.000,0 millones**

**INFRAESTRUCTURA EN RECURSOS HIDRAULICOS**

Incrementar las partidas previstas para:

Depuración y saneamiento en las Cuencas del Tajo y del Guadiana en Extremadura

8.000,0 millones

**T O T A L :**

**8.000,0 millones**

**E D U C A C I O N**

Incrementar las partidas destinadas a la

Aplicación de la LOGSE en Extremadura:

Enseñanzas Artísticas. Inversiones de reposición e inversión nueva

223,0 millones



FINANCIACION AUTONOMICA

Yanición que experimenta los ingresos  
Tributarios del Estado (IIR)

Deuda Histórica en Extremadura

Aumento de la dotación del R.C.I.

TOTAL: 14.603,6 millones

SANIDAD

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los hospitales de Extremadura.

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura.

TOTAL: 3.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Incrementar las partidas previstas para Corredores ferroviarios Norte-Dur y Este-Oeste

Línea Sevilla-Mérida

Línea Mérida-Lalga

TOTAL: 10.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS

Incrementar las partidas previstas para Autovías de la Plata (tramo desde León a Sevilla)

Autovías y actuaciones en carreteras Extremadura

TOTAL: 20.000,0 millones

INFRAESTRUCTURA EN RECURSOS HIDRAULICOS

Incrementar las partidas previstas para Depuración y saneamiento en las Ciudades del Tajo y del Guadiana en Extremadura

TOTAL: 8.000,0 millones

EDUCACION

Incrementar las partidas destinadas a la aplicación de la LORSE en Extremadura

Empleos Artísticos. Inversiones de reposición e inversión nueva

TOTAL: 225,0 millones

Secundaria, FP y EE.00. de idiomas  
inversiones de reposición e inversión  
nueva

5.270,0

Infantil y Primaria. Inversiones de  
reposición e Inversión nueva

1.381,0

Nuevas tecnologías aplicadas a la  
educación

155,0

**TOTAL :**

**7.029,0**

\* Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

\* Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de Sucesiones y de Donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de los días 5 y 6 de noviembre de 1.997.

- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A COMISIONES INFORMATIVAS.**- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle da lectura íntegra de dicha moción. Seguidamente se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de lo ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. más el voto del concejal de I.U., que no se debata.

- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A COMISION DEL POLIGONO CELEBRADA EL DIA 9-NOVIEMBRE-99.**- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle da lectura íntegra de dicha moción. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de lo ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y la abstención del concejal de I.U., que no se debata.

- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR.**- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle da lectura íntegra de dicha moción. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de lo ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y la abstención del concejal de I.U., que no se debata.

- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A OBRA ACERADO INSTITUTO.**- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle da lectura íntegra de dicha moción. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de lo ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y la abstención del concejal de I.U., que no se debata.



Secundaria, FP y EE. OO. de Talavera  
 Inversiones de reposición e inversión  
 nueva

Infantil y Primaria. Inversiones de  
 reposición e inversión nueva

Nuevas tecnologías aplicadas a la  
 educación

2.279,8

1.281,4

132,8

---

3.694,0

T O T A L :

\* Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRTI las ganancias extraordinarias que se obtengan de manera ocasional de las ayudas percibidas para la adquisición, mantenimiento y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

\* Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de sucesiones y de donaciones y, en su caso, de las transmisiones, las ayudas de viviendas otorgadas por las Administraciones Públicas y los beneficiarios con la rinda de Bajas, de los días 2 y 4 de noviembre de 1.977.

- MOTION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente la portavoz del P.P. de Talavera de la Reina solicita la lectura íntegra de dicho motion. Seguidamente se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de los cuatro concejales del P.P. y el voto en contra de los cuatro concejales del P.S. que el voto del concejal de I.U., que no se debate.

- MOTION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A COMISION DEL POLIGONO CELERRA EL DIA 9-NOVIEMBRE-92.- Seguidamente la portavoz del P.P. de Talavera de la Reina solicita la lectura íntegra de dicho motion. Seguidamente se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de los cuatro concejales del P.P. y el voto en contra de los cuatro concejales del P.S. y la abstención del concejal de I.U., que no se debate.

- MOTION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR.- Seguidamente la portavoz del P.P. de Talavera de la Reina solicita la lectura íntegra de dicho motion. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de los cuatro concejales del P.P. y el voto en contra de los cuatro concejales del P.S. y la abstención del concejal de I.U., que no se debate.

- MOTION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A OBRA ACERADO INSTIUTO.- Seguidamente la portavoz del P.P. de Talavera de la Reina solicita la lectura íntegra de dicho motion. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de los cuatro concejales del P.P. y la abstención del concejal de I.U., que no se debate.



- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A LIMPIEZA DE CONTENEDORES.**- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle dá lectura íntegra de dicha moción. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de lo ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y el del concejal de I.U., que no se debata.

- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A SERVICIOS TECNICOS ARQUITECTO Y APAREJADOR MUNICIPALES.**- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle dá lectura íntegra de dicha moción. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de lo ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y el del concejal de I.U., que no se debata.

- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A VIVIENDAS LIBRES EN TALAVERA LA REAL.**- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle dá lectura íntegra de dicha moción. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de lo ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y la abstención del concejal de I.U., que no se debata.

- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A PENSIONES PUBLICAS.**- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle dá lectura íntegra de dicha moción. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por unanimidad que se debata. El Grupo Popular Municipal en definitiva propone:

Primero.- Mostrar su apoyo al mantenimiento de un Sistema Público de Pensiones para todos los españoles en aplicación de lo establecido en el art. 41 de la Constitución Española.

Segundo.- Considerar en consecuencia esencial y básico la defensa de la Seguridad Social y el trato igual de los españoles en todo el territorio nacional.

Tercero.- Considerar que es una prioridad la constitución de un fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras.

Cuarto.- Considerar que, en el marco del máximo consenso posible, se deben mejorar las prestaciones de menor cuantía respetando siempre los criterios de sostenibilidad y estabilidad.

A continuación interviene la portavoz del PSOE Dña. Rafaela Gómez Díaz que manifiesta que esta moción es similar a la presentada por el PSOE y sin embargo el Grupo Popular votó en contra. Seguidamente interviene el Sr. Piriz Maya que manifiesta que esta moción no es igual, y que esta moción no va contra nadie.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan con el voto de los ocho concejales del PSOE más el voto del concejal de I.U., y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P., acuerdan rechazar dicha moción.

- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A INTERVENCION DEL SR. SECRETARIO EN LOS PLENOS.**- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle dá lectura íntegra de dicha moción. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de los ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y la abstención del concejal de I.U., que no se debata.



MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A LIMPIEZA DE CONTENEDORES - Seguidamente la portavoz del P.P. de la mayoría de la concejalía de Talavera la Real, Dña. Carmen Gómez Valle de Irujo, presentó una moción por la que se solicita al Ayuntamiento de Talavera la Real que proceda a la limpieza de los contenedores de la zona de la calle de la Iglesia, ya que en dicha zona se encuentran varios contenedores que están muy sucios y esto provoca un mal olor y una gran contaminación ambiental.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A SERVICIOS TECNICOS ARQUITECTO Y APARADOR MUNICIPALES - Seguidamente la portavoz del P.P. de la mayoría de la concejalía de Talavera la Real, Dña. Carmen Gómez Valle de Irujo, presentó una moción por la que se solicita al Ayuntamiento de Talavera la Real que proceda a la contratación de un arquitecto municipal y un aparador municipal, ya que en la actualidad no existen estos servicios y esto provoca un retraso en la tramitación de los expedientes que se presentan en el Ayuntamiento.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A VIVIENDAS LIBRES EN TALAVERA LA REAL - Seguidamente la portavoz del P.P. de la mayoría de la concejalía de Talavera la Real, Dña. Carmen Gómez Valle de Irujo, presentó una moción por la que se solicita al Ayuntamiento de Talavera la Real que proceda a la construcción de viviendas libres en la zona de la calle de la Iglesia, ya que en dicha zona no existen viviendas libres y esto provoca un retraso en la tramitación de los expedientes que se presentan en el Ayuntamiento.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A PENSIONES PUBLICAS - Seguidamente la portavoz del P.P. de la mayoría de la concejalía de Talavera la Real, Dña. Carmen Gómez Valle de Irujo, presentó una moción por la que se solicita al Ayuntamiento de Talavera la Real que proceda a la concesión de pensiones públicas a los ciudadanos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A PARTICIPACION SOCIAL Y AL TRABAJO SOCIAL - Seguidamente la portavoz del P.P. de la mayoría de la concejalía de Talavera la Real, Dña. Carmen Gómez Valle de Irujo, presentó una moción por la que se solicita al Ayuntamiento de Talavera la Real que proceda a la creación de un departamento de Participación Social y Trabajo Social, ya que en la actualidad no existe este departamento y esto provoca un retraso en la tramitación de los expedientes que se presentan en el Ayuntamiento.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A PARTICIPACION SOCIAL Y AL TRABAJO SOCIAL - Seguidamente la portavoz del P.P. de la mayoría de la concejalía de Talavera la Real, Dña. Carmen Gómez Valle de Irujo, presentó una moción por la que se solicita al Ayuntamiento de Talavera la Real que proceda a la creación de un departamento de Participación Social y Trabajo Social, ya que en la actualidad no existe este departamento y esto provoca un retraso en la tramitación de los expedientes que se presentan en el Ayuntamiento.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A PARTICIPACION SOCIAL Y AL TRABAJO SOCIAL - Seguidamente la portavoz del P.P. de la mayoría de la concejalía de Talavera la Real, Dña. Carmen Gómez Valle de Irujo, presentó una moción por la que se solicita al Ayuntamiento de Talavera la Real que proceda a la creación de un departamento de Participación Social y Trabajo Social, ya que en la actualidad no existe este departamento y esto provoca un retraso en la tramitación de los expedientes que se presentan en el Ayuntamiento.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A PARTICIPACION SOCIAL Y AL TRABAJO SOCIAL - Seguidamente la portavoz del P.P. de la mayoría de la concejalía de Talavera la Real, Dña. Carmen Gómez Valle de Irujo, presentó una moción por la que se solicita al Ayuntamiento de Talavera la Real que proceda a la creación de un departamento de Participación Social y Trabajo Social, ya que en la actualidad no existe este departamento y esto provoca un retraso en la tramitación de los expedientes que se presentan en el Ayuntamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGO PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A QUE SE SOLICITE UNA ESCUELA TALLER.- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle da lectura íntegra de dicho ruego. A continuación se vota sobre la procedencia de su debate, acordándose por la mayoría de los ocho concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y la abstención del concejal de I.U., que no se debata.



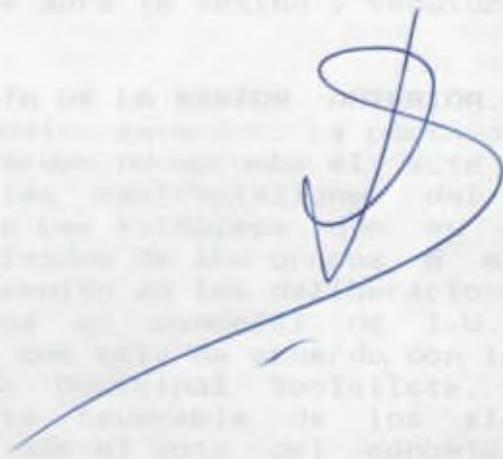
PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A SOLARES DE FERIAS NUMEROS 23,24 Y 25.- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle da lectura íntegra de dicha pregunta sobre porque un solo local ocupó los solares 23,24 y 25 de las pasadas Ferias. El Sr. Alcalde le contesta que se subastaron juntos los solares 23 y 24, y que lo que ocurrió con el solar nº 25 lo desconocia. Que el Ayuntamiento no autorizó nada a nadie.

PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVA A CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA SELECCION DE LAS 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS QUE HAN REALIZADO CURSOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª del Carmen Gómez Valle da lectura íntegra de dicha pregunta. El Sr. Alcalde le contesta que la selección la hace el INEM a través de una oferta genérica.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintiuna y treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.-

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y concluyendo se pasa a conceder el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACATA DE LA SESION... Seguidamente se da lectura a la resolución... El Sr. Secretario... y así se ha hecho... y así se ha hecho... y así se ha hecho...



RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 18-2-2009 RELATIVA A SUBVENCION EQUIPAMIENTO ROSAR-CLUB CON NIÑOS TUTELADOS.- Seguidamente se da lectura de dicha Resolución con su texto literal siguiente:

CON FIRMAS LUIS MIGUEL TERREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

La relación con la Diputación de Badajoz de 2.009, por la que se solicita el plan de subvenciones públicas para financiación a entidades privadas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores, y para la cual este Ayuntamiento solicita un





RUEGOS Y PREGUNTAS -

RUEGO PRESENTADO POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVO A QUE SE SOLICITE UNA ESCUELA TALLER - Seguirá en la orden del P.P. de la Diputación de Badajoz...

PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVO A SOLARES DE TERIAS NÚMEROS 23,24 Y 25 - Seguirá en la orden del P.P. de la Diputación de Badajoz...

PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL RELATIVO A CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVAS QUE HAN REALIZADO CURSOS DE LA JUNTA DE EXTREMURA - Seguirá en la orden del P.P. de la Diputación de Badajoz...

Y no habiendo sido resueltos de otro modo, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente como las veintinueve y treinta horas de todo lo que se ha tratado, certifico -

Handwritten signature





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2.000.

**Señores asistentes.-**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales:**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. Maria del Carmen Gómez Valle.

Dña. Maria del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

**Secretario:**

D. Manuel E. González Ramirez.

**Interventor:**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a catorce de Febrero de dos mil, siendo las diecinueve y treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior. La portavoz del P.P. Sra. Gómez Valle manifiesta que su Grupo no aprueba el acta porque en el acta no se recogen todas las manifestaciones del P.P.. El Sr. Secretario le manifiesta que la Ley establece que en el acta deben recogerse las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, y así se ha hecho. A continuación interviene el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, que manifiesta que está de acuerdo con la redacción del acta, e igualmente el Grupo Municipal Socialista. Los presentes enterados acuerdan, con el voto favorable de los siete concejales presentes del Grupo Socialista más el voto del concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P., aprobar el acta.

**RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 10-2-2.000 RELATIVA A SUBVENCION EQUIPAMIENTO HOGAR-CLUB CON PISOS TUTELADOS.-** Seguidamente se da lectura de dicha Resolución que es del tenor literal siguiente:  
" RESOLUCION ALCALDIA.

DON JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

En relación con la Orden de 3 de Enero de 2.000, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, y para la cual este Ayuntamiento solicita una



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CEBERRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2.000.



- D. Luis Moreno Lujan. Interventor.
- D. Manuel E. Gonzalez Morales. Secretario.
- D. Guillermo Rodriguez Lasi. D. Victor Valentin Ruiz-Joya. D. Maria del Carmen Salgado Pineda. D. Maria del Carmen Torres Valls. D. Antonio Garcia Hernandez. D. Jose Antonio Torres. D. Jose Antonio Torres. D. Antonio Torres. D. Juan Luis Rey Perez. D. Juan Luis Rey Perez. D. Juan Luis Rey Perez.

En Talavera la Real, a las diez y cinco minutos de la tarde del día 14 de febrero de 2000, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar la presente Sesión Extraordinaria, convocada en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 2/1999, de 12 de febrero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 17/1987, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo, y en el artículo 10 de la Ley 2/1999, de 12 de febrero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo y en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 17/1987, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en sus disposiciones complementarias de desarrollo.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** - Seguidamente se da lectura del Acta de la Sesión anterior. La Corporación acuerda aprobar el Acta de la Sesión anterior, por lo que se acuerda la aprobación del Acta de la Sesión anterior. A continuación interviene el concejal D. Guillermo Rodríguez Lasi, que manifiesta que se ha leído el Acta de la Sesión anterior y que se acuerda la aprobación del Acta de la Sesión anterior. La Corporación acuerda aprobar el Acta de la Sesión anterior.

**RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 10-2-2000 RELATIVA A SUBVENCION EQUIPAMIENTO HOGAR-CLUB CON PISOS TUTELADOS.** - Seguidamente se da lectura de dicha Resolución con el tenor literal siguiente:

DON JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

En sesión con la Orden de 2 de Enero de 2000, por la que se acuerda el plan de subvenciones públicas para financiación a entidades públicas y privadas con el fin de prestar servicios sociales a cada familia beneficiaria, y para la cual esta Ayuntamiento solicita...





subvención para Equipamiento del Hogar-Club con pisos tutelados de esta localidad, por importe de 747.300 ptas. y habida cuenta de que el plazo para presentar dicha solicitud termina el día 12 de Febrero de 2.000.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,  
HE RESUELTO:

1º.- Que este Ayuntamiento se compromete a no variar el compromiso de la subvención que se reciba para dicha finalidad, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Talavera la Real, a diez de Febrero de 2.000.- EL ALCALDE.- Fdo: D. JUAN LUIS REY PEREZ.- ANTE MI, EL SECRETARIO.- FDO: D. MANUEL E. GLEZ. RAMIREZ."

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad ratificar dicha Resolución.

**INSTANCIA PRESENTADA POR LA U.D. TALAVERA SOLICITANDO AMPLIACION SUBVENCION PARA TEMPORADA 99-2.000.-** Seguidamente se da lectura de dicha instancia en la que solicitan una subvención de 300.000 ptas como ampliación de la ya concedida para la temporada 99-2.000. Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 14-2-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Que a la Unión Deportiva Talavera se le conceda una subvención por importe de 300.000 ptas. como ampliación de la subvención concedida con fecha 18-8-99, y 27-1-2.000, condicionado todo ello a los mismos requisitos en cuanto a justificación de gastos que el otorgamiento de la subvención inicial.

**INSTANCIA PRESENTADA POR IES TALAVERA LA REAL SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA VIAJE CULTURAL A MADRID.-** Seguidamente se da lectura de dicha instancia en la que solicitan ayuda económica para hacer un viaje cultural a Madrid. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 14-2-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Conceder al I.E.S. Talavera la Real una subvención para la citada finalidad por importe de 110.000 ptas.

2º.- Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar a la documentación ya presentada lo siguiente:

- Fotocopia compulsada del C.I.F..

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

3º.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.



subvención para el mantenimiento del Hogar-Diurno... Talavera la Real, a 12 de Febrero de 1999.

10 - Que esta subvención se componga de un importe de 200.000 pesetas... Talavera la Real, a 12 de Febrero de 1999.

JUAN LUIS REY PEREZ - IBERTE MI, EL SECRETARIO - RIBO: D. MANUEL E. GLEZ. RAMIREZ

Los presentes expedientes, acuerdan por unanimidad ratificar dicha Resolución.

INSTANTA PRESENTADA POR LA U.D. TALAVERA SOLICITANDO AMPLIACION SUBVENCION PARA TEMPORADA 99-2.000... Talavera la Real, a 12 de Febrero de 1999.

10 - Que a la Unión Deportiva Talavera se le conceda una subvención por importe de 500.000 pesetas... Talavera la Real, a 12 de Febrero de 1999.

INSTANTA PRESENTADA POR IES TALAVERA LA REAL SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA VIAJE CULTURAL A MADRID... Talavera la Real, a 12 de Febrero de 1999.

10 - Conceder al I.E.S. Talavera la Real una subvención para la citada finalidad por importe de 115.000 pesetas... Talavera la Real, a 12 de Febrero de 1999.

20 - De conformidad con lo establecido en la Base 10ª del Reglamento de Subvenciones de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1999... Talavera la Real, a 12 de Febrero de 1999.

3) Conceder al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad recibe de las Administraciones... Talavera la Real, a 12 de Febrero de 1999.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

**COMPROMISO DE AFECTACION DE RECURSOS A PERCIBIR POR EL ESTADO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 24/97 DE 12-12-97.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 14-2-2.000, el Pleno por unanimidad acuerda afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1.997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la comunidad Autónoma de Extremadura.

Que dicho acuerdo sea remitido para unir al expediente al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

**ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE COMPARECENCIA DEL CONCEJAL D. JOSE GUERRERO DURAN.-** Seguidamente se dá lectura íntegra del citado escrito relativo a "Acuerdo sobre comparecencia del concejal D. José Guerrero Durán, concejal Delegado del area de juventud, al objeto de responder a las preguntas que se formulen sobre su actuación.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes, que el citado concejal no tiene delegada la responsabilidad sobre ninguna materia en este Ayuntamiento, por lo que no está obligado a comparecer. Por lo que si el Grupo Popular desea que comparezca alguien solo podrán hacerlo los concejales que tienen delegada responsabilidad sobre áreas de gestión que en este Ayuntamiento son D. Sebastián Serrano y Dª. Rafaela Gómez Díaz, o por supuesto esta Alcaldía. Los presentes quedan enterados.

**SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES 2.000 DEL DIA 12 DE MARZO DE 2.000, DE ACUERDO CON EL ART. 26 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL.-** Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**SECCION 1ª MESA A.**

TITULARES.	DNI.	ELECTOR Nº
PRESIDENTE: D. María Eloisa Corzo Gómez.	8.780.000	227
1ª VOCAL: D. Luis García Purificación.	76.162.740	390
2ª VOCAL: D. José Ricardo Hernández Escobar.	8.781.379	479

*[Handwritten signature and stamp]*

1) Deberá justificarse el empleo de la... la finalidad... conchida con... expediente de... y de las mismas... en cuanto a los gastos... justificación de los... en un caso no... a tres meses... a contar desde el día... la notificación de este acuerdo... Transcurrido dicho plazo sin... a entenderse que la subvención no ha sido justificada... en la aplicación los dos... de la ciudad... a la apertura del correspondiente... de registro de la misma.

COMPROMISO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS A PERCIBIR POR EL ESTADO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 24/97 DE 12-12-97. - Vista el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha de 14-12-98, el Pleno por unanimidad acordó afectar expresamente los recursos a partir por el Estado por vía de transferencia, a la devolutoria de las cuotas y recargos objeto de exención, con los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para regular las dichas cuotas por las fundaciones y teorías acordadas en la comunidad autónoma de Extremadura. Que dicho acuerdo es válido para todo el territorio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE COMPARTECENCIA DEL CONCEJAL D. JOSE GUERRERO DURAN. - Seguidamente se ha leído el informe del concejal D. José Guerrero Durán, concejal del Partido Popular de Badajoz, al objeto de comparecer a las sesiones que se formulan sobre su actuación. A continuación el Sr. alcalde se refiere a los señores, que el concejal no tiene delegada la responsabilidad sobre algunos asuntos en este Ayuntamiento, por lo que no está obligado a comparecer, por lo que el Sr. Grupo Popular desea que comparezca algún otro concejal que tenga delegada responsabilidad sobre estos asuntos. En este Ayuntamiento son D. Sebastián Serrano y D. Rafael José Díaz, a los señores esta delegada. Los señores quedan enterados.

Sorteo público para la designación de los presidentes y vocales de las mesas electorales para las elecciones a Cortes Generales 2.000 del día 12 de marzo de 2.000, de acuerdo con el art. 25 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. - Desejadas todas las formalidades legales establecidas, se ha procedido al sorteo de las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se señalan:

SECCION 1ª MESA A.

TITULARES.	DNI.	ELECTOR NO.
PRESIDENTE: D. RAFAEL JOSÉ DÍAZ GÓMEZ.	8.188.888	237
1º VOCAL: D. RAFAEL JOSÉ DÍAZ GÓMEZ.	36.142.740	238
2º VOCAL: D. JOSÉ GUERRERO DURÁN GÓMEZ.	8.701.217	239





**SUPLENTES.**

DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . Sonia M <sup>a</sup> . Bermejo Moreno	80.068.879	152
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M.Pilar Carvajal Salguero.	9.185.900	199
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D. Julián Franco Fernández.	8.835.449	350
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D. Antonio Gallardo Bolaños.	8.775.574	357
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D. José María Gómez del Aguila.	8.801.664	399
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . Ana Belén Durán Pinto.	8.869.290	301

**SECCION 1<sup>a</sup> MESA B.**

**TITULARES.**

PRESIDENTE: D. Agustín Manzano Pereo.	8.780.076	031
1 <sup>o</sup> VOCAL: D. José Luis Padilla Guerrero.	8.722.545	173
2 <sup>o</sup> VOCAL: D. José Manzano Román.	8.781.330	033

**SUPLENTES.**

DE PRESIDENTE: D. José Manuel Moreno Núñez.	9.197.443	099
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M. Carmen Rodríguez Donoso.	8.850.825	254
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . Aurora Vera Majado.	8.721.546	415
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . Isabel María Rubio Villalobos.	8.805.942	297
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D. Juan José Morán Villalobos.	8.778.659	084
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D. José Venegas Labrador.	8.754.271	410

**SECCION 2<sup>a</sup> MESA A.**

**TITULARES.**

PRESIDENTE: D. José Cándido Cortizo Pousada.	8.740.758	399
1 <sup>o</sup> VOCAL: D. Francisco Amador Núñez.	8.752.829	072
2 <sup>o</sup> VOCAL: D. Ana María Flores Acevedo	34.774.579	585

**SUPLENTES.**

DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M.Mercedes Gallego Pertegal	8.824.579	622
DE PRESIDENTE: D. Antonio Gómez Salguero.	8.827.103	759
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D. Manuel del Aguila del Aguila.	8.873.205	005
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . Manuela Gómez Ardila.	8.827.406	681
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D. Miguel Valer Gil Muñoz.	9.193.116	669
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D. Manuel Gómez Villalobos.	8.837.173	776

**SECCION 2<sup>a</sup> MESA B.**

**TITULARES.**

PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M. Carmen Martínez Rubio.	8.841.955	131
1 <sup>o</sup> VOCAL: D. Juan Pérez Alvarez.	8.845.700	311
2 <sup>o</sup> VOCAL: D. Luis Miguel Muñoz Durán.	8.807.558	188

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: D. Juan Manuel Martínez Rubio.	8.841.956	129
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . M. Carmen Morán Villalobos.	8.930.421	165
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . M. Asunción Rodas Becerra.	8.819.262	420
DE 1 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . Rosa María Manzano.	8.862.936	095
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . M. Carmen Núñez Gallego.	8.826.802	228
DE 2 <sup>o</sup> VOCAL: D. José Salguero González.	8.750.941	541

**SECCION 3<sup>a</sup> MESA A.**

**TITULARES.**

	DNI.	ELECTOR N <sup>o</sup> .
PRESIDENTE: D <sup>a</sup> . Ana Belén Gómez Pozo.	8.858.082	632
1 <sup>o</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> . Antonia Aliseda Durán.	8.824.524	031
2 <sup>o</sup> VOCAL: D. Juan Codosero Sánchez.	8.870.978	350



SUPLENTE: D. Ana Belén Durán Pinto.  
 DE 2º VOCAL: D. José María Gómez del Aguila.  
 DE 1º VOCAL: D. Antonio Galindo Salinas.  
 DE 1º VOCAL: D. Julián Tranco Fernández.  
 DE PRESIDENTE: D. Félix Carvajal Delgado.  
 DE PRESIDENTE: D. Sonia M.º García Moreno.  
 DE PRESIDENTE: D. Ana Belén Durán Pinto.

SECCION 14 MESA B.

TITULARES:  
 DE PRESIDENTE: D. Agustín Martínez Pardo.  
 DE VOCAL: D. José Luis Padilla Guerrero.  
 DE VOCAL: D. José Mariano Rosán.  
 SUPLENTE:  
 DE PRESIDENTE: D. José Manuel Moreno Muñoz.  
 DE PRESIDENTE: D. M. Carmen Rodríguez Domero.  
 DE PRESIDENTE: D. Aurora Vera Melado.  
 DE 1º VOCAL: D. Isabel María Ruiz Villalobos.  
 DE 1º VOCAL: D. Juan José Moran Villalobos.  
 DE 2º VOCAL: D. José Venegas Labrador.

SECCION 26 MESA A.

TITULARES:  
 DE PRESIDENTE: D. José Cándido Cortizo Pousada.  
 DE VOCAL: D. Francisco Rabad Muñoz.  
 DE VOCAL: D. Ana María Flores Acevedo.  
 SUPLENTE:  
 DE PRESIDENTE: D. M. Mercedes Gallego Portugal.  
 DE PRESIDENTE: D. Antonio Gómez Salgado.  
 DE 1º VOCAL: D. Manuel del Aguila del Aguila.  
 DE 1º VOCAL: D. Manuela Gómez Rindia.  
 DE 2º VOCAL: D. Miguel Válor del Duño.  
 DE 2º VOCAL: D. Manuel Gómez Villalobos.

SECCION 28 MESA B.

TITULARES:  
 DE PRESIDENTE: D. M. Carmen Martínez Ruiz.  
 DE VOCAL: D. Juan Pérez Álvarez.  
 DE VOCAL: D. Luis Miguel Muñoz Durán.  
 SUPLENTE:  
 DE PRESIDENTE: D. Juan Manuel Martínez Ruiz.  
 DE PRESIDENTE: D. M. Carmen Moran Villalobos.  
 DE 1º VOCAL: D. M. Ascensión Rojas Barerra.  
 DE 1º VOCAL: D. Rosa María Martínez.  
 DE 2º VOCAL: D. M. Carmen Ruiz Gallego.  
 DE 2º VOCAL: D. José Salguero González.

SECCION 28 MESA A.

TITULARES:  
 DE PRESIDENTE: D. Ana Belén Gómez Pardo.  
 DE VOCAL: D. Antonia Alférez Durán.  
 DE VOCAL: D. Juan Godosoza Sánchez.

ELEGTOR NO.  
 257  
 258  
 259



**SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE: Dña. M.Teresa Gómez Pozo.	8.858.084	633
DE PRESIDENTE: Dña. Ana Gutierrez Amador.	8.870.724	695
DE 1º VOCAL: Dña. Adriana Doncel Bejarano.	8.821.526	427
DE 1º VOCAL: D. Fernando Blanco Lara.	8.794.923	217
DE 2º VOCAL: D. Francisco Bautista Torres.	8.849.225	160
DE 2º VOCAL: D. José María Doncel Tienza.	8.802.115	437

**SECCION 3ª MESA B.**

**TITULARES.**

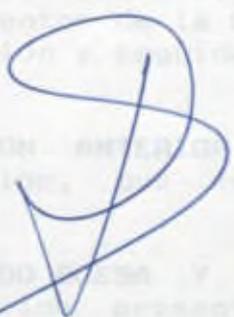
PRESIDENTE: Dña. Rosa Tienza Caballero.	8.775.087	581
1º VOCAL: D. Félix Laguna Santiago.	8.794.433	002
2º VOCAL: D. Juan Valle Brasadas.	80.067.113	632

**SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE: D. Antonio Torres Amador.	8.784.060	617
DE PRESIDENTE: Dña Ana Belén Pertegal Mejías.	76.072.524	315
DE 1º VOCAL: D. Manuel Tienza Gómez.	80.068.519	587
DE 1º VOCAL: D. Felipe Torres González.	8.827.026	619
DE 2º VOCAL: Dña. M. Jesús Palma Villalobos.	8.874.923	277
DE 2º VOCAL: Dña. Angela Santos Hernández.	8.777.360	551

Por unanimidad se aprueban los nombramientos resultantes del sorteo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.-



SUPLENTE: DE PRESIDENTE: D. M. JUANES GOMEZ PICO.  
 DE PRESIDENTE: D. ANA BUSTARRIS GARCIA.  
 DE 1º VOCAL: D. ANTONIO DOMINGO MARTIN.  
 DE 2º VOCAL: D. FERNANDO BLANCO GATA.  
 DE 3º VOCAL: D. FRANCISCO BAUTISTA TORRES.  
 DE 4º VOCAL: D. JOSE MARIA DOMINGO MARTIN.

SECCION 2ª MESA B.

TITULAR: DE PRESIDENTE: D. PASCAL LUIS CABALLERO.  
 DE VOCAL: D. FELIX LEONARDO SANTIAGO.  
 DE VOCAL: D. JUAN VALDE BRANDE.  
 SUPLENTE: DE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES ANDRÉS.  
 DE PRESIDENTE: D. ANA BELÉN VENTURA MARTIN.  
 DE 1º VOCAL: D. MANUEL TIENDA GOMEZ.  
 DE 2º VOCAL: D. FELIX TORRES DOMESTICO.  
 DE 3º VOCAL: D. N. JESUS RAMOS VILLANOVA.  
 DE 4º VOCAL: D. ANGELA GARCIA MENDOZA.

Por unanimidad se aprueba los comprobamientos resultantes del sorteo.  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de  
 orden del Sr. Presidente, siendo las veintinueve horas, de todo lo que  
 como Secretario, Certifico.





**ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.000.**

**Señores asistentes.-**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales:**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. Maria del Carmen Gómez Valle.

Dña. Maria del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentin Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

**Secretario:**

D. Manuel E. González Ramirez.

**Interventor:**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintitrés de Febrero de dos mil, siendo las once y cuarenta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**ASUNTO RELATIVO A ASESINATO DE D. FERNANDO BUESA Y SU ESCOLTA D. JORGE DIEZ.-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que se ha elaborado un manifiesto y que después del Pleno se hará una concentración en la Pza. de España de esta localidad y se dará lectura del manifiesto por parte de un niño del Instituto. A continuación el Sr. Alcalde da lectura del manifiesto que es del tenor literal siguiente:

**MANIFIESTO.**

El Ayuntamiento de Talavera la Real desde el dolor y la indignación que le ha causado el terrible asesinato de D. Fernando Buesa y de su escolta D. Jorge Diez quiere manifestar su más enérgica condena y repulsa de este atentado, y desea hacer el siguiente manifiesto:

1º.- Que con este tipo de actos de barbarie solo se consigue aumentar el dolor y el sufrimiento de la sociedad española y de la vasca en particular.

2º.- Que este Ayuntamiento desea manifestar su solidaridad y apoyo a los familiares de las víctimas, al Parlamento Vasco, al Partido Socialista de Euskadi, y en general a todos los demócratas de este



ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.000.

- Señores asistentes:-
- Alcalde-Presidente: D. Juan Luis Rey Pérez.
- Concejales: D. Sebastián Carrero Rodríguez, D. Rafaela Gómez Díaz, D. José Guerrero Martín, D. Antonio Amador García, D. Jesús Barrios Torres, D. María del Carmen Gómez Valls, D. María del Carmen Salguero Martín, D. Víctor Valente Ruiz Reyes, D. José Teodoro Román González, D. Guillermo Rodríguez Lasi.
- Secretario: D. Manuel E. González Martínez.
- Interventor: D. Luis Hernán Gómez.

En Talavera la Real, a veintitrés de Febrero de dos mil, siendo las once y cuarenta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ASUNTO RELATIVO A ASISTINIO DE D. FERNANDO BUENA Y SU ESCOLA D. JORGE DIEZ.- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que se ha elaborado un manifiesto y que después del Pleno se hará una concentración en la Rta. de España en esta localidad y se dará lectura del manifiesto por parte de un niño del colegio. A continuación el Sr. Alcalde da lectura del manifiesto que es del tenor literal siguiente:

MANIFIESTO.

El Ayuntamiento de Talavera la Real desea el dolor y la indignación que se ha causado el terrible asesinato de D. Fernando Buena y de su escuela D. Jorge Diez durante su estancia en sus estudios conde y república de este aferrado, y desea hacer el siguiente manifiesto:

1º.- Que con este tipo de actos de barbarie solo se consigue aumentar el dolor y el sufrimiento de la sociedad española y de la vasca en particular.

2º.- Que este Ayuntamiento desea manifestar su solidaridad y apoyo a las familias de las víctimas, al Parlamento Vasco, al Partido Socialista de Euzkadi, y en general a todos los organismos de esta



39.- Que jamás se debe permitir que el asesinato sea un instrumento para conseguir objetivos políticos o de cualquier índole y que la sociedad española debe permanecer unida ahora más que nunca para que las cuestiones políticas se resuelvan sólo desde actitudes democráticas y con el más absoluto respeto a la legalidad.

40.- Que el Gobierno de España y el Gobierno Vasco vista la situación en el País Vasco y ante el resurgimiento de la violencia callejera, la amenaza, la extorsión, y el asesinato, deben unir sus fuerzas junto al resto de partidos políticos y demás instituciones democráticas para aislar a los violentos y hacer un frente común para lo antes posible erradicar desde la legalidad con su máximo rigor a los que con este tipo de métodos tienen amedrentada a la sociedad vasca y española en general.

50.- Que el coraje y el valor demostrado en su trabajo cotidiano por las hoy víctimas del terrorismo sean la bandera de nuestra actitud ante este tipo de hechos y que la sociedad no desfallezca y no permita que el miedo nos haga prescindir de la libertad que es el valor principal en un Estado de Derecho.

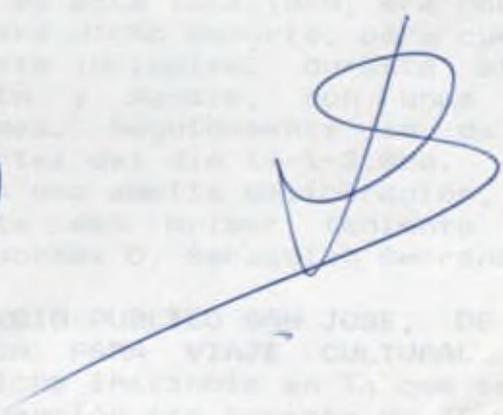
60.- Por fin queremos manifestar en nombre de todos los ciudadanos de Talavera la Real, a los que representamos, que no solo queremos la paz, cosa que no se debía ni cuestionar, ya que no estamos en guerra, sino que deseamos que se pongan en marcha todos los medios legales posibles para acabar con los terroristas asesinos que perturban nuestra convivencia diaria en paz y en libertad.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar el citado manifiesto.

A continuación la portavoz del P.P. Dña. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Valle expone que su grupo ha decidido que el dinero a percibir por los concejales por las asistencias a este Pleno se done a la Asociación de Víctimas del terrorismo, e invitan al resto de los asistentes a que se unan a dicha iniciativa. Todos los concejales presentes se adhieren a dicha iniciativa.

Seguidamente la Sra. Gómez Valle da lectura de otro manifiesto contra el terrorismo elaborado por el Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 12 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.-





48.- Que el Gobierno de España y el Gobierno Vasco viera la situación en el País Vasco y ante el resurgimiento de la violencia californiana, la necesidad de extender y el acuerdo, deben unir sus fuerzas junto al resto de partidos políticos y demás instituciones democráticas para evitar a los violentos y hacer un frente común para lo antes posible extender sobre la legalidad con su máximo vigor a los que con este tipo de métodos tienen sembrada a la sociedad vasca y española en general.

49.- Que el Consejo y el valor demostrado en su trabajo cotidiano por las hoy víctimas del terrorismo sean la bandera de nuestra acción ante este tipo de hechos y que la sociedad no desista y no permita que el miedo nos haga prescindir de la libertad que es el valor principal en un Estado de Derecho.

50.- Por fin queremos agradecer en nombre de todos los ciudadanos de Jalarvera la Real a los que representamos que no solo durante la paz, como que no se debía ni cuestionar, ya que no estamos en guerra, sino que debemos que se pongan en marcha todos los medios legales posibles para acabar con los terroristas asesinos que perturban nuestra convivencia diaria en paz y en libertad.

Los presentes entendidos, acordamos por unanimidad aprobar el citado artículo.

A continuación la portavoz del P.P. del Grupo Social Vasco expone que su grupo ha decidido que el día 2 de octubre por las concejalías por las localidades a este punto se da a la redacción de la Ley del Terrorismo, e iniciar el resto de las acciones a que se dan a dicha iniciativa, para las concejalías presentes se refieren a dicha iniciativa.

Seguientemente la Sr. Gómez, Valde de la Lanza, de grupo socialista contra el terrorismo elaborado por el Grupo Social.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 12 horas, de todo lo que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE MARZO DE 2.000.

Señores asistentes.-

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales:**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. Maria del Carmen Gómez Valle.

Dña. Maria del Carmen Salguero Piñero.

D. Víctor Valentín Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

**Secretario:**

D. Manuel E. González Ramírez.

**Interventor:**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a catorce de Marzo de dos mil, siendo las diecinueve y cuarenta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente se da lectura de dichas Resoluciones habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

**ASUNTO CONTRATACION DOS MONITORES DE TENIS.-** El Sr. Serrano Rodríguez toma la palabra y propone que al igual que se está haciendo con otros deportes de la Escuela Municipal de Deportes, y habida cuenta del auge que ha tomado el tenis en esta localidad, era conveniente que se contratara a dos monitores para dicho deporte, para que entrenaran a niños hasta la categoría de cadete inclusive, durante el año 2.000, excepto los meses de Junio, Julio y Agosto, con unas retribuciones líquidas de 15.000 ptas. al mes. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 14-1-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta del primer Teniente de Alcalde y presidente de la Comisión de Deportes D. Sebastián Serrano Rodríguez.

**INSTANCIA PRESENTADA POR COLEGIO PUBLICO SAN JOSE, DE TALAVERA LA REAL SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA VIAJE CULTURAL A ASTURIAS.-** Seguidamente se da lectura de dicha instancia en la que solicitan para la finalidad mencionada una subvención por importe de 75.000 ptas.



- Boletín de prensa:
- Alcalde-Presidente:
- D. Juan Luis Rey Pérez
- Concejales:
- D. Sebastián Garrido Rodríguez
- D. Rafael Gómez Díaz
- D. José Garrido García
- D. Antonio Muñoz García
- D. José María García
- D. Antonio Ardiel Hernández
- D. María del Carmen Gómez Villa
- D. María del Carmen Salgado Pizarro
- D. Víctor Valenciano Pérez
- D. José Teodoro Wozán Sánchez
- D. Guillermo Rodríguez Casti
- Secretario:
- D. Manuel C. González Martínez
- Interventor:
- D. Luis Moreno Garmán

En Talavera la Real, a catón de Marzo de dos mil y nueve las diecinueve y cuarenta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del secretario de la corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se da lectura de dichas resoluciones habidas desde el último pleno ordinario. Las presentes puedan entrar:

ASUNTO CONTRATACION DOS MONITORES DE TENIS.- El Sr. Secretario Rodríguez toma la palabra y propone que al igual que se está haciendo con otros deportes de la Escuela Municipal de Deportes, y habida cuenta del auge que ha tomado el tenis en esta localidad, se convenga a contratar a dos monitores para dicho deporte, para que enseñen a niños hasta la categoría de cadete inclusiva, durante el año 2.009, excepto los meses de Julio, Julio y Agosto, con unas retribuciones líquidas de 12.000 pes. al mes. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 14-1-2.009.

Los señores entranos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta del primer teniente de Alcalde y presidente de la Comisión de Deportes D. Sebastián Garrido Rodríguez.

INSTANCIA PRESENTADA POR COLEGIO PUBLICO SAN JOSE, DE TALAVERA LA REAL SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA VIAJE CULTURAL A ASTURIAS. Seguidamente se da lectura de dicha instancia en la que solicita la finalidad mencionada una subvención por importe de 12.000 pes.





A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 14-3-2.000.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad:

19.- Conceder al Colegio Público San José de Talavera la Real una subvención para la citada finalidad por importe de 75.000 ptas.

20.- Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar a la documentación ya presentada lo siguiente:

- Fotocopia compulsada del C.I.F..
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

30.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

**INSTANCIA PRESENTADA POR LA ASOCIACION DEL HOGAR CLUB MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD DE TALAVERA LA REAL SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS MAYORES.-** Seguidamente se da lectura de dicha instancia en la que solicitan para la finalidad mencionada una ayuda económica.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 14-3-2.000.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad:

19.- Conceder a la Asociación del Hogar Club Municipal de la Tercera Edad de Talavera la Real una subvención para la citada finalidad por importe de 600.000 ptas.

20.- Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar a la documentación ya presentada lo siguiente:

- Fotocopia compulsada del C.I.F..
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

30.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.



A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 14-3-1999.

Los presentes entendedores acuerdan por unanimidad:

10.- Conceder a la Asociación del Hogar Club Municipal de la Tierra de Talavera la Real una subvención para la ciudad finalizada por importe de 500.000 ptas.

11.- Para poder cubrir dicha subvención deberán presentarse oportuna y debidamente ya presentada lo siguiente:

- Fotocopia comprada del C.I.F.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

12.- De conformidad con lo establecido en la Base 21a - REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1999, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad resulten de cualquier Administración o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el origen de la subvención para la finalidad concedida con facturas localmente expedidas o fotocopias compradas de las mismas, en cuanto a los gastos efectivamente realizados y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar o entendiendo que la subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21a, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Retiro de la misma.

INSTANCIA PRESENTADA POR LA ASOCIACION DEL HOGAR CLUB MUNICIPAL DE LA TIERRA DE TALAVERA LA REAL SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS MAYORES - Seguidamente se da lectura de dicho dictamen en la que solicita para la Entidad mencionada una ayuda económica.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 14-3-1999.

Los presentes entendedores acuerdan por unanimidad:

10.- Conceder a la Asociación del Hogar Club Municipal de la Tierra de Talavera la Real una subvención para la ciudad finalizada por importe de 500.000 ptas.

11.- Para poder cubrir dicha subvención deberán presentarse oportuna y debidamente ya presentada lo siguiente:

- Fotocopia comprada del C.I.F.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

12.- De conformidad con lo establecido en la Base 21a - REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1999, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.



c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.-**

Seguidamente se dá lectura del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 060 Talavera entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 2.000. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 14-3-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar dicho Convenio.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio.

**ESCRITO PRESENTADO POR I.E.S. "TALAVERA LA REAL" RELATIVO A PREMIOS POESIA Y RELATOS BREVES.-**

Seguidamente se dá lectura de dicho escrito en el que solicita el patrocinio del Ayuntamiento para establecer la convocatoria de dos premios, POESIA y RELATOS BREVES, para el alumnado de Educación Secundaria de Extremadura por parte de el I.E.S. de nuestra localidad. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 14-3-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que fije las cuantías y el resto de condiciones sobre este tema en colaboración con la Comisión de Cultura del Ayuntamiento y el I.E.S. de Talavera la Real.

**ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSELI ARDILA CODOSERO. PARROQUIA SOROCHUCO. PROVINCIA DE CELENDIN. CAJAMARCA. PERU.-**

Seguidamente se dá lectura de dicho escrito en el que renuncia a la solicitud presentada con fecha 7-1-2.000 en que solicitaba ayuda económica para la construcción de una plataforma deportiva en el lugar mencionado, y que se trató en pleno celebrado el día 27-1-2.000. Los presentes quedan enterados.

**ESCRITO DE ASOCIACION DE VICTIMAS DEL TERRORISMO DE FECHA 1-3-2.000.-**

Seguidamente se dá lectura de dicho escrito en el que la citada Asociación manifiesta su agradecimiento a los miembros de la Corporación por la donación a la Asociación de Víctimas del Terrorismo de las asistencias a Pleno de los concejales de este Ayuntamiento correspondientes a la sesión plenaria que se celebró el día 23-2-2.000 en que se trató el asunto relativo al asesinato de D. Fernando Buesa y su escolta D. Jorge Díez. Los presentes quedan enterados.



c) Conceder al Ayuntamiento la obtención de ayudas a subvenciones que para la misma finalidad resulte de cualquier Administración o entre Públicas o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas a tecnologías computadas de las mismas, en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar o entendimiento que la subvención no ha sido justificada convenientemente, según de aplicación los dos últimos párrafos de la Orden Base 18, suscritos a la apertura del correspondiente Expediente de tramitación de la misma.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 669 TALAVERA ENTRE LA COMISERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO. - Reguladamente es de la Junta del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 669 Talavera entre la Comisaría de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 2.000. A continuación se de lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 14-5-2.000.

Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación acordada por unidades:

- 1.- Aceptar dicho Convenio.
2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio.

ESCRITO PRESENTADO POR I.E.S. "TALAVERA LA REAL" RELATIVO A PREMIOS POESIA Y RELATOS BREVES. - Reguladamente es de la lectura de dicho escrito en el que solicita el patrocinio del Ayuntamiento para establecer la convocatoria de dos premios, POESIA Y RELATOS BREVES, para el año de la Comisión de Educación Secundaria de Extremadura por parte de I.E.S. de nuestra localidad. Reguladamente es de la lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 14-5-2.000.

Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación, acordada por unidades facultar al Sr. Alcalde para que tome las medidas y el resto de condiciones sobre esta tema en colaboración con la Comisión de Cultura del Ayuntamiento y el I.E.S. de Talavera la Real.

ESCRITO PRESENTADO POR D. JOSELI ARDILA CODONERO, PARDOQUIA SORDUCHO. PROVINCIA DE CELEBIN. CAYAMARCA, PERU. - Reguladamente es de la lectura de dicho escrito de fecha 4-3-2.000 en el que solicita a la solicitud presentada con fecha 3-1-2.000 en que solicita ayuda económica para la construcción de una pista deportiva en el lugar mencionado, y que se trata en dicho escrito el día 27-1-2.000. Los presentes acuerdos acordados.

ESCRITO DE ASOCIACION DE VICTIMAS DEL TERRORISMO DE FECHA 1-3-2.000. - Reguladamente es de la lectura de dicho escrito en el que la citada asociación solicita su reconocimiento a los miembros de la Corporación por la donación a la Asociación de Víctimas del Terrorismo de las pertenencias a fin de los conceptos de este Ayuntamiento correspondientes a la gestión municipal que se creó el día 27-1-2.000 en que se trató el asunto relativo al asesinato de D. Fernando Ballesteros. Los presentes acuerdos acordados.





**ESCRITO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVO A "PROGRAMA DE ENERGIAS RENOVABLES".-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 31-1-2.000 relativo al "Programa de Energias Renovables" subvencionado por la Junta de Extremadura y F.E.D.E.R.-I.D.A.E. donde se indica que el Ayuntamiento es beneficiario de una subvención JUNTA EXTREMADURA - FEDER-IDAE por importe de 469.661 ptas. debiendo aportar el Ayuntamiento la cantidad de 378.337 ptas. del total de la inversión para una instalación de energia solar mediante sistemas fotovoltaicos, para producción de energia eléctrica, cuyo importe total es de 848.000 ptas. El Sr. Alcalde informa que esta instalación se efectuará en la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada "El Borril", más conocida como San Isidro.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 14-3-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar dicha inversión y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

En este momento hace acto de presencia el Interventor del Ayuntamiento D. Luis Moreno Guzmán, debido a que por causas justificadas no había podido venir antes.

**ASUNTO RELATIVO A EXPTE. AEPSA Nº 06128998C01.-** Seguidamente el Sr. Serrano Rodríguez explica a los presentes que este Expediente se había sobrepasado el coste de los materiales en la cantidad de 814.925 ptas, ya que se había podido realizar con la mano de obra contratada una cantidad de obra superior a la prevista.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 14-3-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado exceso en el gasto de materiales de dicho expediente.

**ADDENDA RELATIVA AL CONVENIO FIRMADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 9-3-2.000. A continuación se dá lectura de la Addenda al Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Talavera la Real para la mejora de la red de caminos rurales del término municipal. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 14-3-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el texto de la citada Addenda; facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de dicha Addenda al Convenio y para todo lo relacionado con este asunto; y que se incluya en el Presupuesto Municipal del año 2.000 la aportación del Ayuntamiento para dicho Convenio, cuyo importe máximo será de 3.925.000 ptas.

**ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PSOE DESIGNANDO PORTAVOZ.-** Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que este punto no venia en el orden del día, pero que era urgente su inclusión. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se incluya en el orden del día.



ESCRITO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVO A "PROGRAMA DE ENERGIAS RENOVABLES". - Seguidamente se da lectura del escrito recibido en la Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 21-1-2005 relativo al "Programa de Energias Renovables" subvencionado por la Junta de Extremadura y F.E.D.R.-I.D.E., donde se indica que el Ayuntamiento es beneficiario de una subvención para la instalación de una central hidroeléctrica en el municipio de Badajoz, con un importe de 457.601 pesetas. Dicho importe se destina a la instalación de 278.337 pesetas, del total de la inversión para una instalación de energía solar mediante sistemas fotovoltaicos, para producción de energía eléctrica, cuyo importe total es de 948.000 pesetas. El Sr. Alcalde informa que esta instalación se sitúa en la finca parcelada de este Ayuntamiento denominada "El Portal", que coincide con una finca.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 14-3-2005.  
 Los presentes señores, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aceptar dicha inversión y facilitar alojamiento al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con esta asunto.  
 En este sentido hace cargo de tramitar el interventor del Ayuntamiento D. Luis Norberto Álvarez, debido a que por causas justificadas no había podido venir antes.

ASUNTO RELATIVO A EXITE. - Seguidamente el Sr. Gerardo Rodríguez explica a los presentes que esta Expediente se había sobrepasado el coste de los materiales en la cantidad de 814.925 pesetas ya que se había debido realizar con la suma de obra contratada una cantidad de obra superior a la prevista.  
 Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 14-3-2005.  
 Los presentes señores, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aceptar el dicho exceso en el objeto de material de dicho expediente.

ADICIONA RELATIVA AL CONVENIO FIRMANDO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES. - Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 2-2-2005. A continuación se da lectura de la Adenda al Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Tajayera la Real para la mejora de la red de caminos rurales del término municipal. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 14-3-2005. Los presentes señores, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el texto de la Adenda Adicional, facilitando alojamiento al Sr. Alcalde para la firma de dicha Adenda al Convenio y para todo lo relacionado con este asunto y que se incluya en el Presupuesto Municipal del año 2006 la aportación del Ayuntamiento para dicho convenio, cuyo importe es de 2.922.600 pesetas.

ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PSOE DESDE CAMINO PORTAVI. - Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que este punto no viene en el orden del día, pero que era urgente su inclusión. Los presentes señores, acuerdan por unanimidad que se incluya en el orden del día.

Seguidamente se dá lectura del citado escrito en el que el citado Grupo designa a partir de ahora como portavoz del mismo a D. José Guerrero Durán, y como suplente a D. Sebastián Serrano Rodríguez. Los presentes quedan enterados.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- La portavoz del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Valle pregunta por los criterios seguidos para designar a los Representantes de la Administración para las Elecciones pasadas Elecciones Generales del día 12-3-2.000. El Sr. Alcalde le responde que ha designado a las personas que estima más idóneas de entre los funcionarios del Ayuntamiento y personas con experiencia.

- La portavoz del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Valle pregunta sobre los criterios del Jurado de los premios del pasado Carnaval, que parece ser que algunos miembros habían otorgado un cero a algunos grupos participantes.

El Sr. Alcalde le contesta que él no tiene nada que ver con la actuación del jurado, que cada miembro habrá otorgado la puntuación que considere conveniente.

Toma la palabra el Sr. Guerrero Durán, que manifiesta su conformidad con la opinión del Sr. Alcalde. A continuación toma la palabra el concejal D. Sebastián Serrano que manifiesta que tiene la relación de puntuaciones y que ningún miembro del jurado puso un cero a nadie, que no comprende por que la portavoz del P.P. dice eso.

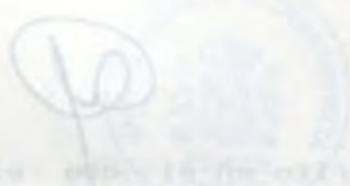
A continuación interviene el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal que manifiesta que las puntuaciones de los miembros del Jurado fueron muy similares respecto a los grupos que iban puntuando.

- Toma la palabra el concejal del PSOE D. José Guerrero Durán que manifiesta que como Presidente de la Comisión de Juventud se dirige al concejal D. Víctor Píriz Maya en relación con sus declaraciones en el Diario Hoy el día 26-2-2.000 en que denuncia la utilización electoralista de la Concejalía de Juventud por realizar un acto público contra la intolerancia y el racismo; que le exige una explicación de por qué dice en sus declaraciones que JJSS recibió una subvención de 60.000 ptas. del Ayuntamiento y que organizó el evento, cuando en realidad el evento lo organizó la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento, como consta en el acta de la Comisión de Juventud en la que él y otra compañera suya estuvieron presentes y se abstuvieron; que demuestra con sus declaraciones que no se entera, y le invita a que deje su acta de concejal. Que el acto fue un acto público al que asistió todo el que quiso.

El Sr. Víctor Píriz manifiesta que le contesta por que quiere, que no se siente obligado por nadie; que él no es intolerante y que él representa a NNGG, y tiene derecho a hacer las manifestaciones públicas que estime oportunas. Que se aprobó en Comisión un gasto de 60.000 ptas. Que él y su compañera de partido propusieron que se hiciera en otra fecha, porque era época electoral, que estaban a favor del acto, pero que ellos opinaban que debía hacerse con dinero privado. Y que no le parecía bien que el acto lo organizara la Concejalía de Juventud para una Asociación Privada.

El Sr. Alcalde manifiesta que NNGG podían haberse sumado al acto y haber colaborado en el mismo.

A continuación interviene la concejal del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Salguero Piñero que manifiesta que ella no votó ni en contra ni a favor del acto, lo que sí dijo era que debería realizarse con dinero



Requisitos de la Ley de la Ordenación del Estado...  
Grupo de trabajo a cargo de...  
D. José...  
D. Sebastián...  
D. Rodríguez...

RUEGOS Y PREGUNTAS

- La portavoz del P.R. del Carmen...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- La portavoz del P.R. del Carmen...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- El Sr. Alcalde...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- La portavoz del Sr. Guzmán...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- A continuación...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- La portavoz del Sr. Guzmán...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- La portavoz del Sr. Guzmán...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- La portavoz del Sr. Guzmán...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- La portavoz del Sr. Guzmán...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- El Sr. Víctor...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- El Sr. Víctor...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- El Sr. Víctor...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...

- El Sr. Víctor...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...  
... para...



privado, y que el Grupo Popular no tiene nada que ver respecto a lo que diga o haga NNGG y por tanto no tiene que responder de nada de ello. Y también manifiesta que no está de acuerdo con las formas de expresión del concejal del PSOE D. José Guerrero Durán en términos como "te exijo" exigiéndole una explicación al Sr. Píriz, y que opina que hay que tener mejores modales.

A continuación el Sr. Guerrero Durán manifiesta que fué en la segunda Comisión cuando los concejales del PP. hablaron de que se hiciera con dinero privado.

A continuación interviene el concejal del PP. D. José Teodoro Román Sánchez que manifiesta que se adhiere a lo manifestado por la Sra. Salguero Piñero respecto a los modos del concejal del PSOE Sr. Guerrero Durán, y que el día de la entrega de premios del Carnaval hubo un incidente bochornoso debido a los modales de dicho concejal, y le aconseja que debe moderarse en su forma de hablar.

A continuación interviene el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal que manifiesta respecto al incidente del Carnaval que a él no le pareció tan grave; que fué un momento de mucho ajeteo debido a que había mucha gente con el problema de reparto de sobres con los premios y demás.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.-

D. Luis Martín Muñoz.



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

En Talavera la Real a veinticuatro de marzo de 1981, siendo las veintidós horas, se celebró en la Casa Consistorial un ayuntamiento extraordinario en el que asistieron el Sr. Alcalde D. Luis Ray Pérez, Sr. Secretario D. Luis Martín Muñoz y el Interventor Sr. D. Juan José Rodríguez Leal. Por el Sr. Alcalde se leyó y se aprobó el siguiente texto: "Se acuerda que se da a conocer a los vecinos de Talavera la Real que el Ayuntamiento de Talavera la Real, en virtud de la Ley 1/80, de 2 de mayo de 1980, ha acordado celebrar una sesión extraordinaria de ayuntamiento el día veintidós de marzo de 1981, a las veintidós horas, en la Casa Consistorial, para tratar los siguientes asuntos: 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2.º Aprobación del acta de la sesión anterior que no aprobada por unanimidad. 3.º A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta a los presentes que el punto del orden del día relativo a "Arrendamiento de viviendas municipales" propone que se retire del orden del día debido a que aún no hay acuerdo entre los grupos políticos sobre cómo se debe de asignar dichas viviendas a los solicitantes. A continuación toma la palabra la portavoz del PP. Dña. María del Carmen Gómez Valle, que manifiesta que su Grupo también propone que se retire dicho asunto del orden del día hasta que se unan a las solicitudes de viviendas e intereses que el Ayuntamiento indicara. Que se pasa a todos los solicitantes las listas de las viviendas municipales que se encuentran en el momento de la sesión para que puedan solicitarlas y en otras no, y pregunta que a qué se debe esto, que se incorpora informe de los técnicos municipales sobre el estado de habitabilidad de las viviendas que se pretende asignar, e informe de unidad en los ideas técnicas que se establezca un proceso para poder asignar objetivamente las viviendas que en definitiva lo que se quiere pretender es que el Ayuntamiento primero adecue las viviendas para que reúnan unas condiciones dignas y después poder arrendarlas.



privado, y que el Grupo Popular no tiene nada que ver respecto a lo que  
 dice y haga nada y por tanto no tiene que responder de nada de ello, y  
 también manifiesta que no está de acuerdo con las formas de expresión  
 del concejal del PSOE D. José Guerrero Durán en términos como "lo  
 exito" exigiéndole una explicación al Sr. Pérez, y que afirma que hay  
 que tener mejores actitudes.  
 A continuación el Sr. Guerrero Durán manifiesta que fue en la  
 segunda Comisión cuando los concejales del PP hablaron de que se  
 hiciera con dinero privado.  
 A continuación interviene el concejal del PP, D. José Teodoro Román  
 Sánchez que manifiesta que se adhiera a lo manifestado por la Sr.  
 Talavera Pérez respecto a los nombres del concejal del PSOE Sr. Guerrero  
 Durán, y que el día de la entrega de presteo del [Talavera] hubo un  
 incidente posterior debido a los actitudes de dicho concejal, y lo  
 aconseja que debe haberse en su forma de hablar.  
 A continuación interviene el concejal del P.S. [Talavera] que  
 manifiesta respecto al incidente del [Talavera] que a él no le pareció  
 tan grave; que fue un momento de hecho debido a que había escrito  
 gente con el problema de reparto de seces con los presteos y demás.  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de  
 orden del Sr. Presidente, siendo las veintinueve horas, de todo lo que  
 como Secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp of the Ayuntamiento de Talavera la Real, Badajoz]*



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE ABRIL DE 2.000.

Señores asistentes.-

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales:**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

**Secretario:**

D. Manuel E. González Ramírez.

**Interventor:**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veinticuatro de Abril de dos mil, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta a los presentes que el punto del orden del día relativo a "Arrendamiento Viviendas Ayuntamiento" propone que se retire del orden del día debido a que aún no hay acuerdo entre los grupos políticos sobre cómo se deben de asignar dichas viviendas a los solicitantes.

A continuación toma la palabra la portavoz del PP, Dña. María del Carmen Gómez Valle, que manifiesta que su Grupo también propone que se retire dicho asunto del orden del día hasta que se unan a las solicitudes documentos e informes que a continuación indicará. Que se unan a todas las solicitudes informe técnico municipal del Arquitecto dado que en algunas solicitudes existe este informe y en otras no, y pregunta que a qué es debido esto. Que se incorpore Informe de los técnicos municipales sobre el estado de habitabilidad de las viviendas que se pretenden asignar, e informe de sanidad en los mismos términos. Que se establezca un baremo para poder asignar objetivamente las viviendas. Que en definitiva lo que su Grupo pretende es que el Ayuntamiento primero adecente las viviendas para que reunan unas condiciones dignas y después poder arrendarlas.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE ABRIL DE 2.000.

- Señores asistentes: -
- Alcalde-Presidente: D. Juan Luis Rey Forés.
- Concejales: D. Sebastián Garrido Rodríguez, D. Rafael Gómez Díaz, D. José Guerrero Durán, D. Antonio Asador Chocón, D. Jesús Barreira Torres, D. María Fernanda Galván García, D. Antonio Ardiá Hernández, D. María del Carmen Gómez Valle, D. María del Carmen Salguero Pizarro, D. Víctor Valentín Pirls Nava, D. José Teodoro Roman Sánchez, D. Guillermo Rodríguez Leal.
- Secretario: D. Manuel E. González Herrera.
- Interventor: D. Luis Moreno Guzmán.

En Jalvera la Real, a veinticuatro de abril de dos mil, siendo las veintuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Forés, asistido del secretario y del interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde de ante la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que analiza a los presentes que el punto del orden del día relativo a "Arrendamiento viviendas Ayuntamiento" propone que se retire del orden del día debido a que son no hay acuerdo entre los grupos políticos sobre como se deben de asignar dichas viviendas a los solicitantes.

A continuación toma la palabra la portavoz del P.S. María del Carmen Gómez Valle, que analiza que su grupo también propone que se retire dicho punto del orden del día hasta que se van a las solicitudes documentales e informes que a continuación indicara. Que en unán a todas las solicitudes informes técnicos municipales del Ayuntamiento dado que en algunas solicitudes existe este informe y en otras no. Y pregunta que a qué se refiere esto. Que se incorpora informe de los técnicos municipales sobre el estado de habitabilidad de las viviendas que se pretenden asignar, e informe de cambio en los planes técnicos que se establece un plazo para poder asignar objetivamente las viviendas. Que en definitiva lo que su grupo pretende es que el Ayuntamiento primero subcanta las viviendas para que cuando unas condiciones dignas y después poder atenderlas.



A continuación interviene el concejal de I.U. D. Guillermo Rodriguez Leal, que manifiesta que él no interviene en este asunto ya que tiene una familiar que es solicitante, y por tanto se abstiene.

A continuación interviene el portavoz del PSOE D. José Guerrero, que manifiesta que está de acuerdo con la exposición de la portavoz del PP pero que ya ha habido dos comisiones informativas sobre este asunto, y lo que ha dicho ya lo podía haber dicho entonces.

La portavoz del PP le contesta que las comisiones son informativas y que no hay que decidir nada, que lo que ellos dijeron en la primera era que no podían decidir nada ya que no habían visto la documentación.

El portavoz del PSOE manifiesta que las solicitudes están desde Septiembre y que ya habían tenido tiempo de verlas.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya ha habido tiempo de sobra para verlas y que ya podían estar adjudicadas las viviendas, y que hasta hace poco ha habido gente viviendo en estas viviendas por lo que no estarán tan mal, y que estas propuestas podían haberlas hecho en las comisiones informativas, y que no debían haber avisado a los solicitantes para que vinieran a este pleno, para esto, y que sigan sin darse las casas. Que en la próxima Comisión si no se ponen de acuerdo los grupos políticos, el partido gobernante tiene la responsabilidad de tomar la decisión y en el próximo Pleno se decidiría a quien se les asignan.

A continuación toma la palabra la concejal del PP Dña. Maria del Carmen Salguero Piñero que manifiesta que su Grupo está de acuerdo en que se entreguen las viviendas, pero que primero se adecuenten y que todas las solicitudes tengan la misma documentación, y que la que ha tardado mucho tiempo en informar es la Asistente Social, no ellos.

Después de una amplia deliberación, lo presentes enterados excepto el concejal de IU D. Guillermo Rodriguez Leal, que se abstiene, votan a favor de que se retire del orden del día este asunto.

**MATERIALES EXPEDIENTES AEPSA AÑO 1.999.-** Seguidamente se da lectura del Informe de Intervención al respecto de fecha 19-4-2.000 que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzman, Interventor accidental del Ayto. de Talavera la Real (Badajoz), tiene el honor de emitir el siguiente,

INFORME DE INTERVENCION

1.- Que en relación con la obra acogida al Expediente AEPSA 0612899BC01 han sido autorizadas, dispuesta y reconocidas las siguientes operaciones:

a) En cuanto a coste de personal:

Aplicación	Pto. Inicial(1)	Oblig. Reconocidas (2)	Sobrante/ Exceso
(1)-(2)			
511-13135	10.111.249 pts.	10.918.657 pts.	(-)807.408 pts.
313-16035	3.758.751 pts.	3.797.725 pts.	(-) 38.974 pts.
<b>TOTALES</b>	<b>13.870.000 pts.</b>	<b>14.716.382 pts.</b>	<b>846.382 pts.</b>

b) En cuanto a coste de materiales:

Aplicación	Pto. Inicial (1)	Oblig. Reconocidas (2)	Sobrante/ Exceso (1)-(2)
511-62214	4.162.000 pts.	5.304.625 pts.	(-)1.142.625pts.



A continuación interviene el concejal de U.D. Guillermo Rodríguez Leal, que manifiesta que si no interviene en este asunto ya que tiene una familia que es solicitante, y por tanto se abstiene.

A continuación interviene el portavoz del PSOE D. José Guerrero, que manifiesta que esta de acuerdo con la exposición de la portavoz del PP pero que ya ha habido dos comisiones informativas sobre este asunto, y lo que ha dicho ya lo podía haber dicho entonces.

La portavoz del PP le contesta que las comisiones son informativas y que no hay que decidir nada, que lo que ellos dijeron en la primera era que no habían decidido nada ya que no habían visto la documentación.

El portavoz del PSOE manifiesta que las solicitudes están desde septiembre y que ya habían tenido tiempo de verlas.

El Sr. alcalde manifiesta que ya ha habido tiempo de ir a casa para verlas y que ya habían estado solicitadas las viviendas, y que para hacer poco ha habido gente viviendo en estas viviendas por lo que no estarán tan mal, y que estas propuestas podían haberlas hecho en las condiciones informativas, y que no debía haber avisado a los solicitantes para que vinieran a este punto, para esto, y que si no dan las casas, que en la primera Comisión si no se ponen de acuerdo los grupos políticos, el partido que quiera tiene la responsabilidad de tomar la decisión y en el próximo Pleno se debería a dudar de las mismas.

A continuación como ya existía la concejal del PP María del Carmen Salguero Piñero que manifiesta que su grupo está de acuerdo en que se entreguen las viviendas, pero que primero se abocan y que todas las solicitudes tengan la misma documentación, y que la que ha hablado hasta tiempo en informe es la Asistente Social, no ellos.

Después de una amplia deliberación, lo presentan unánimemente el concejal de U.D. Guillermo Rodríguez Leal, que se abstiene, votan a favor de que se ratificase el orden del día este asunto.

MATERIALES EXPEDIENTES AEREA AÑO 1.999.- Seguidamente se da lectura del Informe de Intervención al respecto de fecha 19-4-2000 que se delimita siguiente:

Cula Moreno Muñoz, Interventor accidental del ayto. de Talavera la Real (Badajoz), tiene el honor de emitir el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- Que en relación con la obra acogida al Expediente AEREA BAIRBONORRI han sido autorizadas, dispuestas y reconocidas las siguientes operaciones:

a) En cuanto a costa de personal:

Recepción	10.111.749 pta.	10.918.637 pta.	(-186),480 pta.
Recepción	2.758.751 pta.	2.757.753 pta.	(-1) 28.974 pta.
<b>TOTALES</b>	<b>12.870.500 pta.</b>	<b>14.116.392 pta.</b>	<b>846.782 pta.</b>

b) En cuanto a costa de materiales:

Recepción	4.162.990 pta.	2.294.622 pta.	(-1) 1.868.368 pta.
Recepción			
<b>TOTALES</b>	<b>4.162.990 pta.</b>	<b>2.294.622 pta.</b>	<b>(-1) 1.868.368 pta.</b>



2.- Que en relación con la obra acogida al Expediente AEPSA 0612899BC02 han sido Autorizadas, dispuestas y reconocidas, las siguientes operaciones:

a) En cuanto a coste de personal:

Aplicación	Pto. Inicial (1)	Oblig.Reconocidas (2)	Sobrante / Exceso (1)-(2)
511-13138	2.008.266 pts.	2.058.957 pts.	(-)50.691 pts.
313-16038	691.734 pts.	642.480 pts.	(+)49.254 pts.
<b>TOTALES</b>	<b>2.700.000 pts.</b>	<b>2.701.437 pts.</b>	<b>(-) 1.437 pts.</b>

b) En cuanto a coste de materiales:

Aplicación	Pto. Inicial (1)	Oblig.Reconocidas (2)	Sobrante / Exceso (1)-(2)
511-62217	810.000 pts.	1.152.310 pts.	(-)342.310 pts.

3.- Que en relación con la obra acogida al Expte. AEPSA 0612899BC03 han sido Autorizadas, dispuestas y reconocidas las siguiente operaciones.

a) En cuanto a coste de personal:

Aplicación	Pto. Inicial (1)	Oblig.Reconocidas (2)	Sobrante / Exceso (1)-(2)
511-13139	1.581.014 pts.	1.598.435 pts.	(-)17.421 pts.
313-16039	539.553 pts.	528.590 pts.	(+)10.963 pts.
<b>TOTALES</b>	<b>2.120.567 pts.</b>	<b>2.127.025 pts.</b>	<b>(-) 6.458 pts.</b>

b) En cuanto a coste de materiales:

Aplicación	Pto. Inicial (1)	Oblig. Reconocidas (2)	Sobrante / Exceso (1)-(2)
511-62218	636.170 pts.	902.906 pts.	(-)266.736 pts.

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

En Talavera la Real a 19 de Abril de 2.000.- El Interventor Accidental.- Fdo: D. Luis Moreno Guzmán.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente el concejal del PSOE D. Sebastián Serrano Rodríguez explica a los presentes que el motivo fue un error de cálculo al presupuestar los costes laborales, unido a las subidas salariales al pasar de una año a otro y las subidas en definitiva que establece el Convenio de la Construcción; y en relación con los materiales el motivo es que se trata de personal no especializado, que conlleva que siempre se gaste más material del necesario.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 24-4-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación y habida cuenta de que en los correspondientes acuerdos de Pleno de cada expediente se acuerda que el Ayuntamiento asuma los excesos, acuerdan por unanimidad que el Ayuntamiento asuma los excesos que se mencionan.



2.- Que en relación con la obra acogida al expediente de obras de reparación de las siguientes obras autorizadas, deudas y reconocidas las siguientes operaciones:

a) En cuanto a coste de personal:

Recepción	Presupuesto	Realizado	Exceso
511-1138	2.999.245 pta.	2.828.937 pta.	(-170.308 pta.)
511-1639	491.734 pta.	442.489 pta.	(-49.245 pta.)
<b>TOTALES</b>	<b>3.490.979 pta.</b>	<b>3.271.426 pta.</b>	<b>(-219.553 pta.)</b>

b) En cuanto a coste de materiales:

Recepción	Presupuesto	Realizado	Exceso
511-1138	818.000 pta.	1.107.219 pta.	(+289.219 pta.)

3.- Que en relación con la obra acogida al expediente de obras de reparación de las siguientes obras autorizadas, deudas y reconocidas las siguientes operaciones:

a) En cuanto a coste de personal:

Recepción	Presupuesto	Realizado	Exceso
511-1139	1.581.014 pta.	1.298.433 pta.	(-282.581 pta.)
511-1639	329.222 pta.	278.299 pta.	(-50.923 pta.)
<b>TOTALES</b>	<b>1.910.236 pta.</b>	<b>1.576.732 pta.</b>	<b>(-333.504 pta.)</b>

b) En cuanto a coste de materiales:

Recepción	Presupuesto	Realizado	Exceso
511-1139	434.178 pta.	392.986 pta.	(-41.192 pta.)

Es todo cuanto tengo el honor de informar.  
 En Badajoz a 19 de Abril de 2.006. - El Interventor  
 Provincial - Pedro D. Luis Moreno Guzmán - SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
 AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ LA REAL.  
 Seguidamente el concejal del PSOE D. Sebastián Serrano Rodríguez  
 explica a los presentes que el motivo fue un error de cálculo al  
 presentar los costes laborales, unido a las cuotas salariales al  
 pasar de uno año a otro y las dudas en definitiva que existían al  
 convenio de la Construcción y en relación con los materiales el motivo  
 es que se trata de personal no especializado, que continúa que siempre  
 se debe dar material del necesario.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de  
 Obras del día 24-4-2.006.  
 Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación y también  
 cuenta de que en los correspondientes acuerdos de Pleno de  
 expediente se acuerda que el Ayuntamiento sea el responsable de  
 por manifiesto que el Ayuntamiento para los efectos que se...

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE D. ANASTASIO VARA BAUTISTA. APROBACION PROVISIONAL.-** El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Enero de 2.000, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, y al no haber reclamaciones, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 24-4-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE D. ANTONIO CANSADO GONZALEZ. APROBACION PROVISIONAL.-** El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Enero de 2.000, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, habiendose presentado una alegación por la Comunidad de Regantes de Talavera la Real, de fecha 1-3-2.000, que se adjunta al expediente, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 24-4-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, condicionada a que el Arquitecto Municipal informe favorablemente la citada alegación y condicionado a que se respeten al acequias y su servidumbres que se citan en dicha alegación.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

**CONVENIOS RELATIVOS A LINEA ELECTRICA "EL BORRIL".-** Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes, que como todos saben, se va a llevar la energía eléctrica a la finca "El Borril" propiedad de este Ayuntamiento, y que se va a enganchar de la línea que actualmente es propiedad de los Hnos. Moreno, por lo que era necesario firmar un convenio con dichos propietarios para que nos cedan el derecho de enganche en su línea comprometiéndose el Ayuntamiento a llevar a cabo y a su costa los trabajos necesarios que establezca la Cia. Sevillana para que dicha línea esté en disposición de ser utilizada por las dos partes. Seguidamente se dá lectura del modelo de convenio a firmar con dichos propietarios actuales de la línea.

El Sr. Alcalde continúa manifiestando que asimismo posteriormente habria que firmar con la Cia Sevillana el convenio que viene siendo habitual en estos casos a fin de cederles las instalaciones a Sevillana para que la misma corra con el mantenimiento de las mismas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 24-4-2.000.



EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE HISS A INSTANCIA DE D. ANASTASIO VARA  
 BAUTISTA. APROBACION PROVISIONAL. - El Sr. Alcalde informa a los  
 presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el  
 Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Enero de 1.998, habiéndose publicado  
 en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de  
 Extremadura y en el Periódico Extremadura, y al no haber reclamaciones,  
 por lo que se envía esta Expediente a la Comisión de Urbanismo de la  
 Junta de Extremadura para su aprobación.  
 Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de  
 fecha 24-4-1.998.  
 Los presentes anteriores, tras una amplia deliberación acuerdan por  
 unanimidad:  
 1.- Aprobar provisionalmente dicha modificación puntual de las  
 Normas Subsidiarias.  
 2.- Que se envíe esta Expediente a la Comisión de Urbanismo de la  
 Junta de Extremadura para su aprobación.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE HISS A INSTANCIA DE D. ANTONIO CARBADO  
 GONZALEZ. APROBACION PROVISIONAL. - El Sr. Alcalde informa a los  
 presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el  
 Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Enero de 1.998, habiéndose publicado  
 en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de  
 Extremadura y en el Periódico Extremadura, habiéndose presentado una  
 alegación por la Comunidad de Regantes de Talavera la Real, de fecha  
 1-2-1.998, que se adjunta al expediente, por lo que se envía esta  
 Expediente Provisional por la Corporación y su posterior resolución a  
 la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.  
 Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de  
 fecha 24-4-1.998.  
 Los presentes anteriores, tras una amplia deliberación acuerdan por  
 unanimidad:  
 1.- Aprobar provisionalmente dicha modificación puntual de las  
 Normas Subsidiarias, condicionada a que el artículo Municipal Informe  
 favorablemente la citada alegación y condicionado a que se resuelva el  
 recurso y su servidumbre que se cita en dicha alegación.  
 2.- Que se envíe esta Expediente a la Comisión de Urbanismo de la  
 Junta de Extremadura para su aprobación.

CONVENIOS RELATIVOS A LINEA ELECTRICA "EL BORRIL". - Seguidamente el  
 Sr. Alcalde informa a los presentes que como todos saben, se va a  
 llevar la energía eléctrica a la línea "El Borril", propiedad de este  
 Ayuntamiento, y que se va a conectar de la línea que actualmente se  
 propiedad de los Hnos. Hermanos por lo que el Ayuntamiento tiene un  
 convenio con dichos propietarios para que nos cedan el derecho de  
 enganche en su línea correspondiente al Ayuntamiento a llevar a cabo y  
 a su costa los trabajos necesarios que establece la Ley Sevillana  
 para que dicha línea esté en disposición de ser utilizada por los  
 partes. Seguidamente se da lectura del modelo de convenio a firmar con  
 dichos propietarios actuales de la línea.  
 El Sr. Alcalde continúa analizando que algunos propietarios  
 habrán que firmar con la Ley Sevillana el convenio que viene siendo  
 habitual en estas cosas a fin de ordenar las instalaciones y Sevillana  
 para que la línea corra con el mantenimiento de las líneas.  
 Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión  
 de Obras del día 24-4-1.998.



Tras una amplia deliberación, los presentes enterados, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma de los oportunos convenios en relación con este asunto.

**MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A CONTRATACION DURANTE UN AÑO DE 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, 2 PEONES OFICIOS VARIOS Y 1 PEON OFICIOS VARIOS MAYOR DE 45 AÑOS O CON 1 AÑO DE ANTIGUEDAD EN EL DESEMPLEO.-** Seguidamente se dá lectura de la citada Memoria que es del tenor literal siguiente:

**MEMORIA ALCALDIA.**

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras Acondicionamiento de Parques y Jardines, Limpieza de la Red de Saneamiento, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento y Limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en mal estado. Asimismo es necesario dotar al Ayuntamiento de más personal a fin de poder atender adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos que demandan continuamente al Ayuntamiento.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear **tres peones oficios varios** para los citados trabajos durante un año, y **tres auxiliares administrativos** para los trabajos en el Ayuntamiento.

Cuarto.- Que del Fondo Regional de Cooperación Municipal, una vez efectuado el reparto conforme al art. 40 de la Ley 3/1.999, de 22 de diciembre, en función a la población de derecho y, determinado el número de habitantes de las Entidades Locales Menores existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha correspondido a esta Corporación Local de Talavera la Real un importe anual de 18.392.070 ptas. del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De dicha cantidad, corresponde a la Sección Condicionada al empleo, un importe anual de 9.196.035 ptas. que se ejecutará de acuerdo con el Decreto 32/2.000, de 22 de febrero (D.O.E. de 29-02-2.000) por el que se regula la configuración, gestión y asignación de estas ayudas, estando condicionada a la contratación de desempleados con los requisitos y plazos previstos en el Decreto dictado en ejecución de la Ley de Presupuestos.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los **seis** trabajadores que se piensa contratar se financiará con la cantidad correspondiente a la Sección Condicionada al Empleo, 9.196.035 ptas., y el exceso, 1.021.998 ptas, a cargo del Ayuntamiento, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 3 Peones Oficios Varios:  $1.654.275 \times 3 = 4.962.825$  ptas.
  - 3 Auxiliares Administrativos:  $1.751.736 \times 3 = 5.255.208$  ptas.
- TOTAL.....10.218.033 PTAS.

Talavera la Real, a 1 de Abril de 2.000.- El Alcalde. Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda del día 24-4-2.000.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar la citada



... las una amplia colaboración, los presentes acuerdos, acordados por  
unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma de los oportunos  
convenios en relación con esta asunto.

MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A CONTRATACION DURANTE UN AÑO DE 2  
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, 2 PEONES OFICIOS VARIOS Y 1 PEON OFICIOS  
VARIOS MAYOR DE 45 AÑOS O CON 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD EN EL DESPILLO.-  
Seguimiento de la lectura de la citada memoria que es del tenor  
siguiente:

MEMORIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento  
pleno lo siguiente:  
Primer.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de  
personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las obras  
adicionales de parques y jardines, limpieza de la Red de  
Saneamiento, reparaciones varias con de abastecimiento y saneamiento y  
limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la  
población, por encontrarse en mal estado. Asimismo es necesario dar  
al Ayuntamiento de este personal a fin de poder atender adecuadamente a  
las necesidades de los ciudadanos que demandan constantemente el  
Ayuntamiento.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario  
emplear tres peones oficios varios para los citados trabajos durante un  
año, y tres auxiliares administrativos para los trabajos en el  
Ayuntamiento.

Cuarto.- Que del fondo Regional de Cooperación Municipal, una vez  
efectuado el reparto conforme al art. 46 de la Ley 5/1990, de 22 de  
diciembre, en función a la población de dicho V. determinado el  
número de habitantes de las Entidades Locales menores existentes en la  
Comunidad Autónoma de Extremadura, ha correspondido a esta Corporación  
Local de Talavera la Real un importe anual de 18.592.878 ptas. del  
Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De dicha cantidad, corresponde a la Sección Condicionada al empleo,  
un importe anual de 3.194.835 ptas. que se ejecutará de acuerdo con el  
Decreto 25/1999, de 23 de febrero (D.O.E. de 29-02-1999) por el que  
se regula la configuración, gestión y asignación de estas ayudas,  
estando condicionada a la contratación de desempleados con los  
requisitos y plazos previstos en el Decreto citado en ejecución de la  
Ley de Presupuestos.

Quinto.- Que el importe de los salarios y segundas cuotas de los  
seis trabajadores que se piden contratar se financiará con la cantidad  
correspondiente a la Sección Condicionada al Empleo, 3.194.835 ptas., y  
el exceso, 1.821.978 ptas., a cargo del Ayuntamiento, siempre que exista  
crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.  
El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es  
el siguiente:

- 2 Peones Oficios Varios: 1.554.375 x 2 = 3.108.750 ptas.  
- 2 Auxiliares Administrativos: 1.751.750 x 2 = 3.503.500 ptas.  
TOTAL: 6.612.250 ptas.

Talavera la Real, a 1 de Abril de 1.999.- El Alcalde.- Juan  
Luis Ray Pérez.  
Seguimiento de la lectura de la memoria de la Comisión de  
Economía y Hacienda del día 24-4-1.999.  
Los presentes acuerdos, acordados por unanimidad aprobó la  
memoria.



**ARRENDAMIENTO VIVIENDAS AYUNTAMIENTO.**- Este asunto se retira del orden del día según se explicó anteriormente.

**DESAFECTACION VIVIENDAS MAESTROS EN COLEGIO SAN JOSE SITO EN LA AVDA. DE LA CONCORDIA (GRUPO "LA PISTA").**- Seguidamente se dá lectura del Decreto Alcaldía de fecha 11-4-2.000 que es del tenor literal siguiente:

**" DECRETO ALCALDIA.**

El Ayuntamiento de Talavera la Real es propietario del Grupo Escolar "Virgen de Gracia" sito en la Avda. de la Concordia, de esta localidad, donde se encuentran las siguientes viviendas de maestros:

- Avda. de la Concordia, nº 6, habitada por el maestro D. José Antonio Castaño Rebollo, que ya está jubilado.
- Avda. de la Concordia, nº 6-A, deshabitada, donde vivió en su día D. Joaquín Piriz Bellido.
- Avda. de la Concordia, nº 2, deshabitada, donde vivió en su día D. Tomás Fernández Muñoz.

Dichas viviendas son bien de dominio público, servicio público, y están destinadas a viviendas de maestros, encontrándose actualmente vacías dos de ellas y otra habitada por un maestro que ya está jubilado.

Debido al problema de escasez de viviendas en esta localidad, es oportuno, de gran necesidad y conveniencia que se desafecten como bien de servicio público y se conviertan en bien patrimonial de propios con el fin de arrendarlas a personas necesitadas de vivienda de esta localidad.

Por todo lo expuesto HE RESUELTO:

Que se instruya el oportuno expediente de desafectación, informando el Sr. Secretario sobre la legislación aplicable; y dictaminese por la Comisión Informativa de Hacienda, y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno por si estima procedente acordar la desafectación y convertir las citadas viviendas en bienes patrimoniales de propios.

Talavera la Real, a 11 de Abril de 2.000.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaria de fecha 12-4-2.000 que es del tenor literal siguiente:

**" INFORME SECRETARIA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 173 del ROF y Decreto del a Alcaldía de fecha 11 de Abril de 2.000, emito informe sobre los extremos que se precisarán, en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

1º.- El Ayuntamiento de Talavera la Real es propietario de las viviendas mencionadas en el Decreto de la Alcaldía, constando en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

2º.- Las viviendas están destinadas a viviendas de maestros, y esta afectación a una utilidad pública es la razón de condición de bien de dominio público.

3º.- Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia u órgano competente habrá de resolverse autorizar previamente la desafectación de las viviendas mencionadas.

4º.- El Sr. Alcalde, en su Decreto de fecha 11 de Abril de 2.000 considera conveniente el cambio de afectación de las citadas viviendas justificándolo.

Corresponde al Secretario informar sobre la legislación aplicable y adecuación a esta legislación que aquello que se actúe.

En cumplimiento de este deber tengo el honor de formular el



ARRENDAMIENTO VIVIENDAS AYUNTAMIENTO. - Este asunto se resuelve en el orden del día según se expuso anteriormente.

DESAFECTACION VIVIENDAS MAESTROS EN COLEGIO SAN JOSE SITO EN LA AVDA. DE LA CONCORDIA (GRUPO "LA PISTA"). - Segun lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde de fecha 11-4-2.000 que se del tenor literal siguiente:

DECRETO ALCALDIA.

El Ayuntamiento de Talavera la Real en propiedad del Grupo Escolar "Virgen de Gracia" sito en la Avda. de la Concordia, de esta localidad, donde se encuentran las siguientes viviendas de maestros:  
- Avda. de la Concordia, nº 6, habitada por el maestro D. José Antonio Castaño Rebollo, que ya está jubilado.  
- Avda. de la Concordia, nº 6-A, deshabitada, donde vivió en su día D. Joaquín Pérez Bellido.  
- Avda. de la Concordia, nº 7, deshabitada, donde vivió en su día Tomás Fernández Muñoz.  
Dichas viviendas son bien de dominio público, servicio público, y están destinadas a viviendas de maestros, encontrándose actualmente vacías por haber sido por un asunto que ya está resuelto.  
Debido al problema de escasez de viviendas en esta localidad, se oportuno, de gran necesidad y conveniencia que se desafecten como bien de servicio público y se conviertan en bien patrimonial de grupo con el fin de arrendarlas a personas necesitadas de viviendas en esta localidad.

Por todo lo expuesto HE RESUELTO:

Que se instruya el oportuno expediente de desafectación, informando al Sr. Secretario sobre la legislación aplicable y dictándose por la Comisión Informativa de Hacienda, y una vez cuenta el Ayuntamiento por el mismo procedimiento acordar la desafectación y convertir las citadas viviendas en bienes patrimoniales de grupo.  
Talavera la Real, a 11 de Abril de 2.000. - EL ALCALDE. - Don D. Juan Luis Rey Pérez.  
Segun lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde de fecha 11-4-2.000 que se del tenor literal siguiente:  
" INFORME SECRETARIA.  
En cumplimiento de lo prescrito en el art. 173 del ROR y Decreto del Sr. Alcalde de fecha 11 de Abril de 2.000, este informe sobre los extremos que se practican, en base a los siguientes ANTECEDENTES

- 10.- El Ayuntamiento de Talavera la Real en propiedad de las viviendas mencionadas en el Decreto de la Alcaldía, consta en el inventario de Bienes de esta Ayuntamiento.
- 20.- Las viviendas están destinadas a viviendas de maestros, y esta afectación a una utilidad pública es la razón de condición de bien de dominio público.
- 30.- Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia u órgano competente habrá de resolverse, según el procedimiento de desafectación de las viviendas mencionadas.
- 40.- El Sr. Alcalde, en su Decreto de fecha 11 de Abril de 2.000 considera conveniente el cambio de afectación de las citadas viviendas justificándolo.
- Corresponde al secretario informar sobre la legislación aplicable a esta afectación a esta legislación que se sigue.
- En cumplimiento de este deber tengo el honor de formularle

## INFORME

19.- La legislación aplicable viene determinada en el art. 81 LBRL, que establece la necesidad de Expediente en que se acredite su oportunidad y legalidad. En el art. 8,2 RB que fija la exigencia de previa información pública por plazo de un mes y el art. 47,3 LBRL que exige que el acuerdo sea tomado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

20.- Es preciso en el Expediente acreditar la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica.

En el Decreto de la Alcaldía quedan patentes las razones de oportunidad, ya que las viviendas en cuestión están vacías y una de ellas ocupada por un maestro que ya está jubilado. La legalidad queda expuesta en este Informe.

## CONCLUSIONES

1ª.- Lo actuado se ajusta a la legalidad, una vez se reciba la autorización previa de desafectación por el órgano competente, y se aprecian razones de oportunidad.

2ª.- Deberá solicitarse y recibirse del Órgano Competente (Ministerio de Educación y Ciencia o Junta de Extremadura en función de las transferencias), la autorización previa de la desafectación. Deberá aprobarse la alteración de la calificación jurídica de bienes de Servicio Público a Bienes Patrimoniales por acuerdo provisional del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. Si no se produjeran reclamaciones, la aprobación inicial se convertirá en definitiva, haciéndose así constar en el acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

Talavera la Real, a 12 de Abril de 2.000.- El Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del 24-4-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad solicitar al Órgano competente la autorización previa a la desafectación de dichas viviendas.

**CONTRATO ARRENDAMIENTO TERRENO AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACION DE UNA ESTACION DE TELEFONIA MOVIL.-** Seguidamente se dá lectura del Decreto Alcaldía de fecha 14-4-2.000 relativo a dicho asunto, que es del tenor literal siguiente:

## " DECRETO ALCALDIA.

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real.

19.- Este Ayuntamiento es propietario del solar sito en la Prolongación de la Avda. de la Concordia, s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad de Badajoz, Libro nº 75, Folio nº 140, Finca nº 4263, Inscripción 1ª, con una superficie de 7.710, figurando inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial.

El Ayuntamiento está interesado en destinar de dicho solar una superficie aproximada de 10x10 m, según se describe en plano que se une al expediente, para la instalación de una estación de telefonía móvil.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECRETO:



1 9 7 0 R H 2

19.- La inscripción solicitada viene determinada por el art. 51 LRM, que establece la necesidad de expedir una copia de la inscripción en oportunidad y legalidad por el art. 8.º de la Ley de Expropiación de Bienes de Interés Público con cargo de un mes y de art. 47.º LRM, que exige que el acuerdo sea tomado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

20.- Se precisa en el expediente que la inscripción solicitada en el Decreto de la Alcaldía anterior a las fechas de oportuñidad, ya que las viviendas en cuestión están vacías y por lo tanto no se ha producido el uso de ellas. La inscripción que se solicita en esta instancia se encuentra en esta instancia.

21.- Lo acordado se ajusta a la legislación, una vez se recibe la autorización previa de desahucio por el órgano competente, y se acreditan los datos de oportunidad.

22.- Deberá solicitarse y recibirse del órgano competente (Ministerio de Educación y Ciencia e Junta de Extremadura en función de las competencias) la autorización previa de la desahucio. Deberá producirse la inscripción de la calificación jurídica de dicho servicio público a Bienes Patrimoniales por acuerdo provisional del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; se someterá al expediente a información jurídica por parte de un mes, para que se produzcan las resoluciones que se solicitan por la Corporación. Si no se producen resoluciones, la inscripción inicial se convertirá en definitiva, produciéndose así el cobro de los impuestos.

En definitiva, la Corporación acordará la inscripción solicitada en el art. 1.º de la Ley de Expropiación de Bienes de Interés Público, a fin de que se produzca la inscripción de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de la Realidad, a fin de que se produzca la inscripción de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de la Realidad. Los presentes acuerdos, con los votos de la mayoría absoluta, se someterán al Pleno de la Corporación para que se produzca la inscripción de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de la Realidad.

CONTRATO ARRENDAMIENTO TERRENO AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACION DE UNA ESTACION DE TELEFONIA MOVIL.- Se acuerda en la sesión de fecha 14 de Julio de 1970, relativa a dicho asunto, que se produzca la inscripción de dicho inmueble en el Registro de la Propiedad de la Realidad.

DECRETO ALCALDIA  
D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalvera la Real.

19.- Este Ayuntamiento es propietario del solar sito en la finca de la Realidad, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Realidad, libro 1.º de 1970, folio 1.º de 1970, finca 1.º de 1970, con una superficie de 3.718 metros cuadrados inscrita en el Registro de la Propiedad de la Realidad como finca patrimonial. El Ayuntamiento está interesado en disponer de dicho solar para la construcción de una estación de telefonía móvil en dicho solar, ya que se describe en dicho solar una superficie suficiente para la construcción de una estación de telefonía móvil en dicho solar, ya que se describe en dicho solar una superficie suficiente para la construcción de una estación de telefonía móvil en dicho solar, ya que se describe en dicho solar una superficie suficiente para la construcción de una estación de telefonía móvil en dicho solar.



19.-Instrúyase el expediente de contratación para la adjudicación por subasta del arrendamiento del terreno citado para la instalación de una estación de telefonía móvil. Infórmese por el Secretario sobre los trámites a seguir para la adjudicación de dicho contrato de arrendamiento.

20.- Encárguese al Arquitecto Municipal la elaboración del Informe correspondiente al respecto con la valoración y demás sobre el citado terreno.

30.- Redáctese por la Alcaldía el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación del citado arrendamiento una vez aprobado por el órgano competente.

Talavera la Real, a 14 de Abril de 2.000.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- FDO: D. MANUEL E. GLEZ. RAMIREZ."

Seguidamente se dá lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 15-4-2.000 respecto a la valoración del terreno.

A continuación se dá lectura de los informes de Secretaría de fechas 17 y 18 de Abril sobre la tramitación de dicho expediente.

A continuación se dá lectura del Pliego de Cláusulas económico administrativas que han de regir el arrendamiento de 100 m2. de terreno de propiedad municipal para la instalación de una Estación de Telefonía Móvil, redactado por la Alcaldía de fecha 18-4-2.000.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del 24-4-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

10.- Aprobar dicho arrendamiento.

20.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

30.- Aprobar el Expediente.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2.000.-** Por el Sr. Portavoz del PSOE se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.000, así como de la Plantilla de Personal, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al Público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

Seguidamente toma la palabra el concejal del P.P. D. Victor Piriz Maya que manifiesta que les parece escaso el tiempo que se les ha da do para trabajar en dichos Presupuestos, que no se ha puesto a su disposición todos los informes y desgloses técnicos de los citados presupuestos. Que la información para poder tomar una decisión sobre los mismos ha de ser completa para que se pueda alcanzar un conocimiento suficiente de los mismos, y que esto se ha incumplido flagrantemente por el Sr. Alcalde. Que este asunto debería haber venido solo y no con 10 puntos más en este Pleno, por lo que no se le puede prestar la atención debida. Y que dada la falta de información y de tiempo para estudiar el proyecto de presupuestos es lógico que no se espere un voto afirmativo de su Grupo respecto a dichos Presupuestos.



10.- Inscribirse el expediente de contratación para la adjudicación de obras de urbanización del terreno alzado para la instalación de una estación de telefonía móvil. Informar por el Ayuntamiento sobre las condiciones de adjudicación de dicho contrato de urbanización.

11.- Encargar al arquitecto municipal la elaboración del informe correspondiente al respecto con la valoración y demás sobre el citado terreno.

12.- Redactar por la Alcaldía el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del citado arrendamiento por vez sujeta por el órgano competente.

Talavera la Real, a 14 de Abril de 2.000.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Dado en el Ayuntamiento.- FDO: D. Manuel E. Glez. Ramírez.

Seguidamente se da fe de la lectura del informe del arquitecto municipal de fecha 12-4-2.000 respecto a la valoración del terreno.

A continuación se da fe de la lectura de los informes de la Junta de Urbanismo de fecha 14 y 18 de Abril sobre la contratación de dicho expediente.

A continuación se da fe de la lectura del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el arrendamiento de 100 m<sup>2</sup> de terreno de propiedad municipal para la instalación de una estación de telefonía móvil, redactado por la Alcaldía de fecha 18-4-2.000.

Seguidamente se da fe de la lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del 24-4-2.000.

Los presentes actas, tras una copia de la deliberación, acordada por unanimidad:

- 19.- Aprobar dicho arrendamiento.
- 20.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 21.- Aprobar el expediente.

PREBUISTO MUNICIPAL AÑO 2.000.- Por el Sr. Portador del P002 se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.000, así como de la Planilla de Personal, informando que en su contenido se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pliego tendrá que volver a estar actualizado, con carácter definitivo, sobre el presente presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten modificaciones durante la ejecución del Pliego; de no presentarse se considerará, por Ley, definitivamente aprobado.

Seguidamente se da fe de la lectura del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el arrendamiento de 100 m<sup>2</sup> de terreno de propiedad municipal para la instalación de una estación de telefonía móvil, redactado por la Alcaldía de fecha 18-4-2.000. Y que dada la falta de información y de datos para estudiar el proyecto de presupuesto es lógico que no se emita un voto definitivo de su parte respecto a dicho presupuesto.



Respecto al Presupuesto de Ingresos:

\* Condicionar el presupuesto de una entidad pública a una previsión de ventas de áridos por 26.000.000 en virtud de un estudio técnico oportunamente realizado para la ocasión nos parece un acto de prestidigitación política, que tiene como cobayas a los ciudadanos de un Pueblo llamado Talavera, y que van a ser los únicos que sufran las consecuencias de una previsible (al menos así nos lo dice la experiencia) diferencia entre lo que se venda (si se vende) y el valor que se ingrese realmente.

\* Una vez demostrado que el presupuesto de ingresos se asienta en una utopía comentar lo demás no merece la pena, ya que cuando uno demuestra su incompetencia para dotar al pueblo de los instrumentos recaudatorios y de gestión eficientes para conseguir más ingresos en las arcas municipales sino es enajenando propiedades municipales, el resto está de más. Es como el que vende las joyas de la abuela poco a poco para ir comiendo..., hasta que se le acaban las joyas.

\* La falta de tejido industrial en Talavera es un lastre para la economía local que cada vez tiene más difícil solución. La falta de apoyo a las PYMES en Talavera, la falta de apoyo a las iniciativas empresariales, es más, el torpedeo a las mismas con burocracia que las ahoga nos lleva irremediablemente a una situación cada vez más peligrosa de la que este grupo Popular no quiere ni va a ser corresponsable.

\* La raquítica recaudación por conceptos como el IAE en nuestra localidad nos demuestra la ineficacia de nuestra estructura impositiva, y la incapacidad de los organismos afectados para la efectiva recaudación de los impuestos y tasas en nuestro pueblo.

\* La evolución en el tiempo de los ingresos como el de Impuestos de Bienes e Inmuebles nos hace pensar que el Grupo Gobernante del Ayuntamiento de Talavera prefiere mantenerse en su sillón muchos años, antes de salir a la calle y ver su incremento de casas edificadas, algo que no se refleja después en un incremento efectivo de la recaudación por este concepto.

\* Indicar además que la incompetencia a la hora de conseguir ingresos se demuestra por la nula participación de nuestro Ayuntamiento en la solicitud de Subvenciones a otras entidades como la Diputación de Badajoz, cuyo plazo de solicitud de subvenciones para actos culturales para los Ayuntamientos ha concluido recientemente, seguramente sin una petición de nuestro Municipio que podría haber llegado hasta 1.000.000 de pts.

\* Además, se nos intenta encubrir un ingreso como es el de Festivales y Espectáculos, por valor de 3.000.000 de pts. Esto sin duda proviene de los ingresos previstos por el concierto de Maíta vende ca, cuyos gastos ascienden a más de 4.000.000 Pts., por lo que para empezar, y teniendo en cuenta las optimistas previsiones nos queda ya un déficit de más de un millón de pesetas, a sufragar por el bolsillo de los Talaveranos. Nos parece que el principio de prudencia valorativa que se ha aplicado correctamente en muchas otras partidas no se ha tenido en cuenta en esta y se presupuesta la asistencia de más de 1.500 personas a este acto, por lo que, si como indica la racionalidad y la experiencia no se produce, nuestro presupuesto se verá gravemente afectado.

#### Presupuesto de gastos.

\* El presupuesto de gastos es un poco más de lo mismo, suben las partidas dedicadas al sueldo del Alcalde y del Concejal liberado. 342.295 Pts. en teléfonos al año, una media de casi 4.000 Pts. en teléfonos al día.



Respecto al Presupuesto de Ingresos:  
 \* Concluyendo el presupuesto de una entidad pública, una previsión de ventas de 2.500.000 en virtud de un estudio técnico oportunamente realizado para la ocasión nos parece un dato de prestigio suficiente para la realización de las actividades de un Pueblo Libre de Talavera, y que van a ser los únicos que salgan las consecuencias de una previsión (al menos así nos lo dice la experiencia) bastante entre lo que se vende (al se vende) y el valor que se ingresará realmente.

\* Una vez demostrado que el presupuesto de ingresos se ajusta en una medida considerable a lo que se espera en la parte de cuando una entidad se involucra en la gestión para dar al pueblo de los instrumentos recaudatorios y de gestión necesarios para conseguir sus ingresos en las áreas municipales como es el caso de las áreas de la zona de la zona de la zona... hasta que se le acaban las joyas.

\* La falta de fealdad industrial en Talavera es un hecho que la economía local que cada vez tiene más difícil solución. La falta de apoyo a las Pymes en Talavera, la falta de apoyo a las iniciativas empresariales, en general, el contacto a las mismas con burocracia que las obliga a llevar inmediatamente a una situación cada vez más peligrosa de la que esta gran población no quiere ni va a ser responsable.

\* La política recaudatoria por conceptos como el IAE en nuestra localidad nos demuestra la ineficacia de nuestra estructura tributativa y la incapacidad de los organismos afectados para la efectiva recaudación de los impuestos y tasas en nuestro pueblo.

\* La evolución en el tiempo de los ingresos como el de los impuestos de Bienes e Inmuebles nos hace pensar que el grupo gubernativo del Ayuntamiento de Talavera pretiene mantenerse en su alijón mucho años, antes de salir a la calle y ver en incremento de cosas edificadas, algo que no se refleja después en un incremento efectivo de la recaudación por este concepto.

\* Indicar además que la inoperancia a la hora de conseguir ingresos se demuestra por la mala participación de nuestro Ayuntamiento en la solicitud de subvenciones a otras entidades como la Diputación de Badajoz, cuyo nivel de solicitud de subvenciones para acciones culturales para los Ayuntamiento de Badajoz es realmente lamentable, seguramente sin una petición de nuestro Ayuntamiento que podría haber llegado hasta 1.000.000 de pes.

\* Además, se debe indicar que un ingreso como es el de Festivales y Espectáculos por valor de 2.500.000 de pes. Esto sin duda problema de los ingresos previstos por el concepto de venta de cupones gastos asociados a un valor de 4.000.000 pes., por lo que para financiar y realizar en buena las actividades previstas nos queda un déficit de este de un millón de pesetas, a sufragar por el bolsillo de los talaveranos, los cuales que el principio de prudencia valorativa que se ha aplicado correctamente en nuestra otra partidas, lo es no teniendo en cuenta en esta y se presupone la asistencia de más de 1.000 personas a este acto, por lo que el como indica la racionalidad y la experiencia en la producción, nuestro presupuesto se verá gravemente afectado.

Presupuesto de gastos.

\* El presupuesto de gastos es un poco más de lo mismo, sobre las partidas dedicadas al estudio del Alcalde y del Concejal (1.000.000 pes.), en telefonos (1.000.000 pes.), una red de casi 2.000 pes. telefonos al día.



\* El 48% de los gastos de este Ayuntamiento son gastos de PERSONAL, por lo que sólo queda un 52% para el resto de gastos del Ayuntamiento y para inversiones, inversiones que no superan el 10% del presupuesto anual, lo que da una idea de los continuistas de los presupuestos, y de la intencionalidad con la que están confeccionados.

\* Decir que pese al alto porcentaje de los gastos de personal, estos son aún insuficientes en la mayoría de los casos para las actividades que llevan a cabo que están casi siempre mal remuneradas, e insuficientes el número de empleados tanto en la plantilla de la Policía Local como en los Auxiliares Administrativos, o en los peones de oficios y reparación.

\* Decir bien claro que el Ayuntamiento de Talavera invierte 100.000 pts. en educación, el 0,035%, o sea, que de cada 1000 pts. que se gastan en el Ayuntamiento de Talavera, 35 céntimos son empleados en invertir en la Educación de los Talaveranos.

\* Decir también que se invierten 895.000 pts. en Cultura, o sea, el 0,32%, de cada 100 pts. que se gasta el Ayuntamiento sólo se invierten 32 céntimos en la promoción y difusión de la cultura de nuestro pueblo.

\* Además, queda bien claro que se han creado Concejalías de aspecto decorativo, ya que tanto Juventud, como Sanidad o Mujer no aparecen como partidas claras y definidas y tendrán que arañar presupuesto de otras, tal y como hasta la fecha, con el agravante que cuando se elaboraron los presupuestos del 99 aún no se habían creado estas comisiones y ahora SI existen.

\* Y así podríamos seguir, comentando la inversión en Deportes, las transferencias corrientes en Cultura, etc. Es más de lo mismo, y nuestro Grupo político va a votar contra estos presupuestos, porque además de lo que indicamos en cuanto al presupuesto de ingresos, el de gastos no hace una apuesta clara y decidida por la cultura y la educación en nuestro pueblo, y no hace una apuesta clara ni por el empleo público de calidad ni por la mejora de los servicios que presta nuestro Ayuntamiento.

\* No esperábamos más de ustedes y de su capacidad para liderar una Talavera moderna a las puertas del siglo XXI, por lo que no podemos considerarnos decepcionados.

A continuación toma la palabra el portavoz del PSOE D. José Guerrero Durán, que manifiesta que con todo lo que dicen no presentan una propuesta clara.

Seguidamente interviene el concejal del PSOE D. Sebastián Serrano Rodríguez que manifiesta que estos presupuestos son realistas hasta la última pesetas.

Seguidamente interviene D. Víctor Píriz Maya que manifiesta que para ellos no son realistas.

A continuación interviene el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal que manifiesta que él está de acuerdo con los presupuestos presentados.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del 24-4-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de los ocho concejales del PSOE y el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. lo siguiente:

19.- Aprobar el proyecto que se les propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 2.000, y a través del mismo el PROYECTO DE BASES DE EJECUCION DEL MISMO, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*(Handwritten signature)*

\* El 48% de los gastos de este Ayuntamiento son gastos de personal, por lo que sólo queda un 52% para el resto de gastos del Ayuntamiento y para inversiones. Inversiones que no sustraen el 10% del presupuesto anual, lo que es una idea de los continuistas de los presupuestos, y de la intencionalidad con la que están contactados.

\* Decir que pese al alto porcentaje de los gastos de personal, estos son más ineficientes en la mayoría de los casos para las actividades que llevan a cabo que están casi siempre con remuneradas, e ineficientes al sueldo de empleados tanto en la plantilla de la Policía Local como en los servicios administrativos, o en los centros de oficinas y reparación.

\* Decir bien claro que el Ayuntamiento de Talavera invierte 120.000 € en educación, el 8,85%, o sea, que de cada 1000 € que se gastan en el Ayuntamiento de Talavera, 25 € continúan son empleados en invertir en la educación de los talaveranos.

\* Decir también que se invierten 852.500 € en cultura, o sea, el 6,5%, de cada 100 € que se gasta el Ayuntamiento sólo se invierten 22 € en cultura y difusión de la cultura de nuestro pueblo.

\* Además, queda bien claro que se han creado concejalías de aspecto decorativo, ya que tanto Juventud, como Sanidad o Mujer no actúan como partidas reales y distintas y también que están presupuestadas de otras, así y como hasta la fecha, con el agravante que cuando se elaboraron los presupuestos del 97 aun no se habían creado estas concejalías y ahora sí existen.

\* Y así podríamos seguir, comentando la inversión en deportes, las concejalías cortadas en cultura, etc. Es más de lo mismo, y nuestro grupo político va a votar contra estos presupuestos, porque además de lo que indicamos no cuenta el presupuesto de ingresos, el de gastos no hace una sustracción clara y decidida por la cultura y la educación en nuestro pueblo, y no hace una sustracción clara al por el empleo público de calidad ni por la calidad de los servicios que presta nuestro Ayuntamiento.

\* No separáramos más de haber y de su capacidad para liderar una Talavera moderna a las puertas del siglo XXI, por lo que no podemos considerarlos decisivos.

\* A continuación toma la palabra el portavoz del PSOE D. José Guerrero Guzmán, que manifiesta que con todo lo que dicen no creemos una propuesta clara.

\* Seguidamente interviene el concejal del PSOE D. Sebastián Navarro Rodríguez que manifiesta que estos presupuestos son realistas hasta la última palabra.

\* Seguidamente interviene D. Víctor Páiz Hays que manifiesta que para ellos no son realistas.

\* A continuación interviene el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal que manifiesta que el está de acuerdo con los presupuestos presentados.

\* Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del 24-4-97.

\* Los presentes interviene tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de los ocho concejales del PSOE y el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, y el voto en contra de los cuatro concejales del P.S. lo siguiente:

\* Aceptar el proyecto que se les propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1997 y a través del mismo el PROYECTO DE BARRIO EDUCACION DEL NIÑO, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





Comunidad Autónoma de Extremadura.  
 Provincia de Badajoz  
 Tipo de entidad: Ayuntamiento de Talavera la Real.  
 Habitantes: 5.338.  
 EJERCICIO ECONOMICO 2.000

**R E S U M E N  
 ESTADO DE GASTOS**

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	<b>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.	Gastos de personal.....	135.489.199
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	106.739.795
3.	Gastos financieros.....	120.000
4.	Transferencias corrientes.....	8.680.000
	<b>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.	Inversiones reales.....	22.720.000
7.	Transferencias de capital.....	5.000.000
8.	Activos financieros.....	500.000
9.	Pasivos financieros.....	0
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>279.248.994</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	<b>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.	Impuestos directos.....	93.198.405
2.	Impuestos indirectos.....	5.952.886
3.	Tasas y otros ingresos.....	64.953.000
4.	Transferencias corrientes.....	110.218.035
5.	Ingresos patrimoniales.....	4.760.000
	<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	0
7.	Transferencias de capital.....	0
8.	Activo financiero.....	166.668
9.	Pasivo financiero.....	
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>279.248.994</b>

29.- Aprobar la Plantilla de Personal para el año 2.000, cuyo resumen es el siguiente:



Comunidad Autónoma de Extremadura  
 Provincia de Badajoz  
 Tipo de entidad: Ayuntamiento de Travesem la Real  
 Habitantes: 2.238  
 EJERCICIO ECONÓMICO 2.006

R E S U M E N  
 ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DEMONIACION	PESETOS
<b>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.	Gastos de personal	122.489.127
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.739.727
3.	Gastos financieros	129.868
4.	Transferencias corrientes	8.488.000
<b>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
5.	Inversiones reales	22.728.800
7.	Transferencias de capital	2.880.000
8.	Activo financiero	200.000
9.	Pasivo financiero	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>279.248.934</b>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DEMONIACION	PESETOS
<b>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.	Ingresos directos	92.198.482
3.	Ingresos indirectos	2.922.000
2.	Impuestos y otros ingresos	64.922.000
4.	Transferencias corrientes	118.018.222
5.	Impagos patronales	4.128.000
<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.	Extinción de inversiones reales	0
7.	Transferencias de capital	100.000
8.	Activo financiero	100.000
9.	Pasivo financiero	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>279.248.934</b>

2007 - Informe de la Comisión de Personal para el año 2.006. Este informe es el siguiente:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2.000

FUNCIONARIOS:

Puesto de trabajo	Nºde puestos	Grupo	Nivel
Secretaría	1	A	30
Intervención(Vacante)	1	A	30
Tecnico Admón. Especial	1	A	30
Administrativo Admon. Gral.	2	C	22
Admtivo. Admon. Gral. (Vacant)	2	C	22
Auxiliar Advo.	2	D	18
Ordenanza	1	E	14
Policia Local	7	D	18
Oficios varios	1	E	14

LABORALES:

A) Fijos indefinidos:

- 9 Limpiadores/as de colegios.
- 1 Conductor/a camión recogida basura domiciliaria.
- 1 Peón- Conductor de recogida de basura domiciliaria.
- 1 Peón de recogida de basura domiciliaria.
- 2 Peones de Limpieza viaria.
- 1 Limpiador/a oficinas Mpales..
- 4 Limpiador/a Hogar de Ancianos.
- 1 Limpiador/a Hogar de Ancianos.(Vacante).
- 1 Peon encargado mantenimiento Hogar Ancianos.
- 1 Oficial de la de la construcción.
- 1 Peon de mantenimiento de parques y jardines.
- 1 Auxiliar de biblioteca.
- 1 Peon mantenimiento Polideportivo Mpal.
- 1 Peon mantenimiento Piscina Mpal.

B) Eventuales:

- 1 Monitor dinamizacion deportiva.
- 1 Aux. Biblioteca.
- 1 Limp. Hogar Ancianos.
- 2 Alcalde y Concejales liberados
- 5 Monitores deportivos.
- 3 Socorrista acuatico.
- 2 Cobrador/a taquilla Piscina Mpal..
- 2 Peón mantenimiento piscina.
- \* Peones reparac.varias(Subv. Junta Extremadura, AEPSA, etc..).
- \* Aux. admtivo. oficinas(Subv. Junta Extremadura, AEPSA, etc..).

(\* El nº de trabajadores dependerá de las subvenciones que sean concedidas.

39.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público en el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2.000



Nivel	Grupos	Nº de puestos	Puesto de trabajo
20	A	1	Secretaría
20	A	1	Intervención (Vacante)
20	A	1	Técnico Admin. Especial
22	C	2	Administrativo Admin. Genl.
22	C	2	Administrativo Admin. Genl. (Vacante)
18	D	2	Auxiliar Admin.
14	E	1	Ordenanza
18	D	1	Policia Local
14	E	1	Oficina Varías

LABORALES:

A) Fijos Indefinidos:

- 9 Limpiadores/as de calles.
- 1 Conductor/a camión recogida basuras domiciliarias.
- 1 Peón/ Conductor de recogida de basuras domiciliarias.
- 1 Peón de recogida de basuras domiciliarias.
- 2 Peones de limpieza viaria.
- 1 Limpiador/a oficinas Hogar.
- 4 Limpiador/a Hogar de ancianos.
- 1 Limpiador/a Hogar de ancianos (Vacante).
- 1 Peón encargado mantenimiento Hogar Ancianos.
- 1 Oficial de 1ª de la construcción.
- 1 Peón de mantenimiento de parques y jardines.
- 1 Auxiliar de biblioteca.
- 1 Peón mantenimiento Polideportivo Municipal.
- 1 Peón mantenimiento Piscina Municipal.

B) Eventuales:

- 1 Monitor dinamización deportiva.
  - 1 Aux. Biblioteca.
  - 1 Lim. Hogar Ancianos.
  - 2 Alcaldes y Concejales suplentes.
  - 2 Auxiliares deportivos.
  - 2 Cocineras auxiliares.
  - 2 Cocineras/pañol Piscina Municipal.
  - 2 Peón mantenimiento piscina.
  - \* Peones reparto varías (Subv. Junta Extranjera, RERRA, etc.).
  - \* Aux. administrativo (Subv. Junta Extranjera, RERRA, etc.).
- (4) El nº de trabajadores dependa de las subvenciones que sean concedidas.

... que el Ayuntamiento de Trujera la Real se expone al público en el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el lapso de anuncio de la Corporación el elector de las elecciones.

49.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de este Presupuesto en ausencia de reclamaciones.

**ASUNTOS FERIAS 2.000.-** Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura del presupuesto de Festejos año 2.000, que es el siguiente:

- Grupo Maita Vende Ca y Carnavales..... 4.500.000 pts.

**GASTOS FIJOS FERIAS Y AGOSTO:**

- Montaje y Desmontaje eléctrico..... 1.500.000 "
- Alquiler caseta..... 1.000.000 "
- Pago Sevillana..... 150.000 "
- Programa Feria..... 500.000 "
- Derechos de Autor..... 100.000 "
- Vino de honor..... 100.000 "
- Riego Feria..... 200.000 "
- Bombillas..... 150.000 "
- Premios..... 50.000 "
- Caldereta..... 150.000 "
- Fotos Reinas..... 30.000 "
- Publicación subasta terrenos ferias..... 50.000 "
- Banderas..... 30.000 "
- Portes..... 100.000 "
- Ramos reinas varios..... 60.000 "
- Regalos reinas infantiles..... 30.000 "
- Caballos, exhibición..... 75.000 "
- Subvenciones trajes reinas..... 120.000 "
- Gastos premios Ferias concursos..... 80.000 "

ORQUESTAS FERIA Y 15 AGOSTO..... 3.915.000 "

TOROS, SUBVENCION..... 1.500.000 "

PEÑA CANTE SUBVENCION FESTIVAL 14 AGOSTO..... 600.000 "

CADENA DIAL FERIA..... 300.000 "

**T O T A L .....15.490.000 PTAS.**

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Asociación Cultural "Peña del Cante" ha presentado un escrito con fecha 19-4-2.000 en el que manifiesta que debido al prestigio y a la trayectoria histórica que tiene el Festival del Cante que organizan cada año y para renombre de Talavera, para tener una garantía aceptable y poderse desarrollar era necesario contar con una ayuda económica por parte del Ayuntamiento de 1.000.000 ptas. por lo que propone que la subvención que se les dé sea por este importe.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Festejos del día 10-4-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho presupuesto con las concrecciones siguientes:

\* Conceder subvención a la Peña del Cante para el Festival de Agosto (día 14) por importe de 1.000.000 ptas. más la actuación de los dos cantaores de Talavera la Real (Antonio Cidre y Felisa Rodríguez) por el Convenio de la Diputación.

1.- Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar la siguiente documentación:

*(Handwritten signature)*

42.- Transportados dicho plazo se debe cuenta de que esta tiene en unido de las reclamaciones que se hubieran presentado anteriormente por los señores Recretario, Interventor o Depositario en el caso de que competiera o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de este presupuesto en ausencia de reclamaciones.

ASUNTOS FERIAS 2.000.- Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura del presupuesto de Fiestas año 2.000, que es el siguiente:

- Grupo Fiestas Verano y Carnavales.....	4.200.000 pta.
<b>GASTOS FIESTAS Y AGOSTO:</b>	
- Montaje y desmontaje eléctrico.....	1.200.000
- Alquiler casita.....	1.000.000
- Pago Sevilla.....	150.000
- Programa Fiestas.....	500.000
- Derechos de Autor.....	100.000
- Vino de honor.....	100.000
- Riego Fiestas.....	200.000
- Sembrillas.....	150.000
- Premios.....	50.000
- Caldera.....	150.000
- Fotos Fiestas.....	20.000
- Publicación revista Fiestas.....	20.000
- Banderas.....	20.000
- Partes.....	100.000
- Raros jeans varios.....	40.000
- Regalos Fiestas Infantiles.....	20.000
- Carriles, exhibición.....	75.000
- Subvenciones Fiestas Infantiles.....	120.000
- Gastos Fiestas Fiestas concurridas.....	80.000

ORDENAS FERIA Y 12 AGOSTO.....	2.015.000
TOROS, SUBVENCION.....	1.500.000
PERA CARTE SUBVENCION FESTIVAL 14 AGOSTO.....	400.000
CAJON DIA FERIA.....	200.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.490.000 PTAS</b>

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Asociación Cultural "Pala del Cante" ha presentado un escrito con fecha 19-4-2002 en el que manifiesta que debido al prestigio y a la trayectoria histórica que tiene el Festival del Cante que organiza cada año y para mejorar las Fiestas, para tener una garantía económica y poderse desarrollar era necesario contar con una ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Talavera por lo que propone que la subvención que se le da sea por este importe.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Fiestas del día 19-4-2002, los señores rotadores, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho presupuesto con las modificaciones siguientes: \* Conceder subvención a la Pala del Cante para el Festival de Agosto (14) por importe de 1.500.000 pta. así la actuación de los dos conciertos de Talavera la Real (Antonio Cidre y Fiestas Rodopos) por el importe de la subvención.

1.- Para poder cubrir dicha subvención deberán presentarse oportuna la siguiente documentación:





- Memoria donde detallan la actividad que pretenden realizar, presupuesto de gastos e ingresos con indicación de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F.
- Fotocopia compulsada de Estatutos.
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

2.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, dichas Entidades quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

\* Respecto a la subvención toros, se acuerda que quede sobre la mesa este tema hasta que se vean más ofertas y se estudien.

\* Respecto a Orquestas y actuaciones Ferias y 15 de Agosto, se acuerda que se saque a subasta la contratación de las siguientes:

- Día 15 de Agosto.....Orquesta Zona Centro.
  - Día 17 de Sepbre.....Grupo Rociero Trio Guadiana.
  - Día 13 de Sepbre.....Orquesta Tramontana.
  - Día 14 de Sepbre.....Orquesta Tramontana.
  - Día 15 de Sepbre.....Orquesta Anacrusas.
  - Día 16 de Sepbre.....Orquesta Anacrusas.
  - Día 17 de Sepbre.....Orquesta Lusitania.
  - Día 15 de Sepbre.....Parque Infantil (completo).
  - Día 13 de Sepbre.....Fuegos artificiales (1 nº más que el año anterior).
  - Día 17 de Sepbre.....Fuegos de final de fiesta.
- Todo ello por un importe total de 3.915.000 ptas. IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintidós y treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.-





- Memoria dando detalle la actividad que durante el presente ejercicio se ha desarrollado en el campo de la cultura y de las actividades deportivas y recreativas, así como el presupuesto de gastos e ingresos con indicación de si se han producido o no durante el presente ejercicio subvención de otras entidades o entidades.

- Fotografías correspondientes de D.N.I. o C.I.F.

- Fotografías correspondientes de Estatutos.

- Justificación de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificación de no tener deudas del Ayuntamiento.

- Justificación de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

2.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - RENDIMIENTO ORGANIZATIVO DE SUBVENCIONES de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, dichas entidades quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad recibe de otras entidades administrativas a fin de evitar la doble financiación negativa en su caso expedida por el Ayuntamiento de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar al inicio de la subvención para la finalización de la misma, con facturas legítimas expedidas o fotografías correspondientes de las mismas, en cuanto a los gastos efectivamente realizados y justificación de los ingresos obtenidos, en su caso no superior a la cantidad solicitada, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar o endeudarse con la subvención no se dará justificación convenientemente, según de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, en relación a la apertura del correspondiente Expediente de Registro de la misma.

3. Respecto a la renovación de la subvención, se acuerda que queda sujeta la misma a las condiciones que se van a detallar y se estudian.

4. Respecto a Organismos y Entidades Parlas y de apoyo, se acuerda que se sigue a su vez la contratación de las siguientes:

- Día 12 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 14 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 15 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 16 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 17 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 18 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 19 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 20 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 21 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 22 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 23 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 24 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 25 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 26 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 27 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 28 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 29 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.
- Día 30 de Agosto de 2011, Organismo Iona Centro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente dando las veintidós y treinta y tres de todo lo que con esta fecha, se acuerda.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping a circular stamp.



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE MAYO DE 2.000.

=====

Señores asistentes.-

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales:**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. M<sup>a</sup>. Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

**Secretario:**

D. Manuel E. González Ramirez.

**Interventor:**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a diecinueve de Mayo de dos mil, siendo las veintiuna y treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 25-4-2.000 RELATIVA A DELEGACION DE LA ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura de dicha Resolución; los presentes quedan enterados.

**RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 25-4-2.000 RELATIVA A SUBVENCION A CLUB DE BALONMANO TALAVERA.-** Seguidamente se dá lectura de dicha Resolución por la que se acuerda conceder al citado Club una subvención por importe de 930.000 ptas. para que el equipo junior masculino pueda acudir y participar en el Campeonato de España de Balonmano de dicha categoría que se celebra en Lalin (Pontevedra), durante los días 26 al 30 de Abril de 2.000. Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 24-4-2.000. Los presentes quedan enterados y acuerdan ratificarla.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura de dichas Resoluciones habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

**ARRENDAMIENTO VIVIENDAS AYUNTAMIENTO.-** Seguidamente el portavoz del grupo D. José Guerrero Durán toma la palabra y manifiesta que su grupo



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE MAYO DE 2.009.

\*\*\*\*\*

- Señoras asistentes.-
- Alcalde-Presidente:
- D. Juan Luis Rey Pérez.
- Concejales:
- D. Sebastián Soriano Rodríguez.
- D. Patricia Gómez Gil.
- D. José Guerrero Durán.
- D. Antonio Asador Chocor.
- D. Josefa Barrera Tarter.
- D. M. Fernanda Ballester García.
- D. Antonio Andía Hernández.
- D. María del Carmen Gómez Valle.
- D. María del Carmen Salguero Piñero.
- D. Víctor Valentín Pizarro Maya.
- D. José Teodoro Román Sánchez.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- Secretario:
- D. Manuel E. González Martínez.
- Interventor:
- D. Luis Norono Gután.

En Talavera la Real, a diecinueve de mayo de dos mil, siendo las veintuna y treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 22-4-2.009 RELATIVA A DELEGACION DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da lectura de dicha Resolución; los presentes quedan enterados.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 22-4-2.009 RELATIVA A SUBVENCIÓN A CLUB DE BALONMANO TALAVERA.- Seguidamente se da lectura de dicha Resolución por la que se acuerda conceder al citado Club una subvención por importe de 250.000 pesetas para que el equipo Junior masculino pueda acudir y participar en el Campeonato de España de Balonmano de dicho categoría que se celebra en Liria (Ponente), durante los días 24 al 26 de abril de 2.009. Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Estudios de fecha 24-4-2.009. Los presentes quedan enterados y acuerdan ratificarla.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se da lectura de dichas Resoluciones habiéndose leído el único Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

AYUNTAMIENTO VITICOLA AYUNTAMIENTO.- Seguidamente se da lectura de la Orden D. José Guerrero Durán con la que se ratifica y autoriza para su





propone como arrendatarios de las viviendas vacías del Ayuntamiento a los siguientes solicitantes:

- D<sup>a</sup>. Paula Sánchez Bravo.
- D<sup>a</sup>. Dolores Martín Ardila.
- D. Francisco J. Guerrero López.
- D<sup>a</sup>. Isidora Núñez del Viejo.
- D. Manuel García Rodríguez.
- D. Enrique Coronado Basago.
- D. Manuel Codosero Sánchez.

Y propone que se les arrienden por un año prorrogable a 5 años al precio del 6% anual del valor en venta y que se actualicen anualmente según el IPC; y asimismo propone que se renueven el resto de los contratos de arrendamiento de viviendas del Ayuntamiento según las valoraciones de las viviendas similares efectuadas recientemente por los Servicios Técnicos Municipales.

La Portavoz del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Valle pregunta sobre los criterios que se han seguido para efectuar dicha propuesta.

El Portavoz del PSOE le contesta que se han asignado a las personas que han creído más conveniente. El Sr. Alcalde manifiesta que se ha citado a los mismos solicitantes para que ellos mismos se voten y fueron votando de tres en tres, y se propone a los solicitantes que más votos obtuvieron de entre ellos.

La Sra. Gómez Valle manifiesta que entonces no entiende por qué se pidió el Informe de la Asistente Social, y que ellos están de acuerdo con que se entreguen las viviendas pero que primero se arreglen. El Sr. Alcalde manifiesta que ellos no estuvieron interesados en que se hiciera como se había previsto inicialmente.

El concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal manifiesta que él vota en contra ya que no está de acuerdo con la forma de adjudicación, ya que la Asistente Social ha realizado un gran trabajo y ahora no se tiene en cuenta.

La Portavoz del PP propone que se haga un baremo y que se arreglen las viviendas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar en relación con este asunto, de fecha 17-4-2.00.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación y con los votos a favor de los 8 concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y del concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, acuerdan la propuesta presentada por el Portavoz del P.S.O.E..

**PRORROGA CONTRATO E.T.A.P..-** Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone que en función de las necesidades del Servicio del Agua y mientras se estudia detenidamente como se puede gestionar el Servicio o darle una nueva orientación, propone que se prorrogue el citado contrato con la empresa SACONSA S.A. por un año, conforme a lo establecido en sus cláusulas 2<sup>a</sup> y 15<sup>a</sup> y en el Art.199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; pudiendose rescindir, si se adjudica el servicio ó se gestiona de otra manera.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 19-5-2.000.

Los presentes acuerdan por unanimidad prorrogar el contrato de explotación y mantenimiento de las instalaciones de captacion y bombeo, así como la E.T.A.P. de esta Localidad, con la empresa SACONSA S.A. por otro año, con la cláusula de rescisión antes expuesta, y facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



propone como arrendatarios de las viviendas vacías del Ayuntamiento a los siguientes solicitantes:

- D. Paula Sánchez Bravo
- D. Dolores Martín García
- D. Francisco J. Guerrero López
- D. Lidia Naya del Villar
- D. Manuel García Rodríguez
- D. Enrique González Bernal
- D. Manuel Cobosero Sánchez

Y propone que se les arrienden por un año prorrogable a 5 años al precio del 40% anual del valor en venta y que se actualicen anualmente según el IPC; y asimismo propone que se renueven el resto de los contratos de arrendamiento de viviendas del Ayuntamiento según las condiciones de las viviendas así como el estudio técnico realizado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Portavoz del P.P. D. Sr. del Carmen Gómez Valle pregunta sobre los criterios que se han seguido para efectuar dicha propuesta. El Portavoz del PSOE le contesta que se han dirigido a las personas que han creído más conveniente. El Sr. Alcalde contesta que se ha dirigido a los mismos solicitantes para que ellos mismos se vayan y fueran votando de tres en tres, y se propone a los solicitantes que más votos obtuvieron de entre ellos.

La Srta. Gómez Valle manifiesta que entonces no entiende por qué se pidió el informe de la Asistencia Social, y que ellos están de acuerdo con que se entreguen las viviendas pero que primero se arrienden. El Sr. Alcalde manifiesta que ellos no estuvieron interesados en que se hiciera como se había previsto inicialmente.

El concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal manifiesta que él vota en contra ya que no está de acuerdo con la forma de adjudicación, ya que la Asistencia Social le realizó un gran trabajo y ahora no se tiene en cuenta.

La Portavoz del PP propone que se haga un barbero y que se arrienden las viviendas. Seguidamente se le lectura del dictamen de la Comisión de Gestión y Asesoramiento en relación con este asunto, de fecha 17-4-2009. Los presentes señalan que una vez hecha la adjudicación y con los votos a favor de los B concejales del PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. y del concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, se aprueba la propuesta presentada por el Portavoz del P.S.O.E.

**PROYECTO CONTRATO E.T.A.R.1.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone que en función de las necesidades del Servicio de Agua y Alcantarillado se estudie definitivamente como se puede gestionar el servicio de agua y alcantarillado, propone que se prorrogue el contrato con la empresa SAGISA S.A. por un año, conforme a lo establecido en sus estatutos 28 y 29 y en el Art.199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; pudiendo reanudar, si se adjudica el servicio o se gestiona de otra manera. Seguidamente se le lectura del dictamen favorable de la Comisión de Gestión de fecha 19-5-2009.

Los presentes acuerdan por unanimidad prorrogar el contrato de explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo, así como la E.T.A.R. de esta localidad, con la empresa SAGISA S.A. por otro año, con la cláusula de rescisión antes expuesta, y adjudicar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



**MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE UTILIZACION Y ESTANCIA EN HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, DE ESTA LOCALIDAD.-** Seguidamente se dá lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 12-5-2.000, que es del tenor literal siguiente:

**PROPUESTA ALCALDIA.**

El Alcalde que suscribe, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Hogar Club Piso Tutelado de Talavera la Real en sesión celebrada el día 9-5-2.000, y habida cuenta de la escasa capacidad económica de los residentes en dicho Piso Tutelado, propone al Pleno la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de utilización y estancia en Hogar Club con Pisos Tutelados:

En la tarifa, donde dice: "... a) En cualquier caso se respetarán 15.000 ptas. por residente y mes para gastos de bolsillo, incluso cuando se trate de matrimonios con una sola pensión".

Se propone que se modifique por: "...a) En cualquier caso se respetarán 16.000 ptas. por residente y mes para gastos de bolsillo, incluso cuando se trate de matrimonios con una sola pensión, y que se actualizarán anualmente según el I.P.C.".

Asimismo se propone que esta modificación de la Ordenanza comenzará a regir el día 1 de Enero del año 2.001.

Talavera la Real, a 12 de Mayo de 2.000.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.-"

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

**INFORME SECRETARIA .**

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación a la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en Hogar Club con Pisos Tutelados de esta localidad, de fecha 12-5-2.000, emito el siguiente

**INFORME**

**Legislación Aplicable.-** Según lo establecido en el art. 111 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Regimen Local, los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas ifsciales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras en la Imposición y ordenación de tributos locales, sin que les sea de aplicación lo previsto en el art. 70.2 en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley.

El procedimiento será el establecido en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es el siguiente:

- a) Aprobación provisional por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el acuerdo definitivo deberán constar los recursos que los interesados podrán interponer en la forma y plazo que establece la Ley 7/1.985, arts. 52 y 113. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo o hasta entonces

provisional.





AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL (BADAJOZ)
MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE UTILIZACION Y ESTANCIA EN HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE ESTA LOCALIDAD. - Seguidamente se da lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 13-2-2008, con el tenor literal siguiente:

PROPUESTA ALCALDIA

El Alcalde que suscribe, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Hogar Club Pisos Tutelados de Talavera la Real en sesión celebrada el día 9-2-2008 y habida cuenta de la escasa capacidad económica de los residentes en dicho Pisos Tutelados, propone al Pleno la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en Hogar Club con Pisos Tutelados:

En la CARTA, donde dice: "... a) En cualquier caso se reserbarán 15.000 pts. por residente y mes para gastos de bolsillo, incluso cuando se trate de matrimonios con una sola pensión." Se propone que se modifique por: "... a) En cualquier caso se reserbarán 16.000 pts. por residente y mes para gastos de bolsillo, incluso cuando se trate de matrimonios con una sola pensión, y que se actualizarán anualmente según el I.P.T." Asimismo se propone que esta modificación de la Ordenanza comience a regir el día 1 de Enero del año 2008. Talavera la Real, a 13 de Mayo de 2008. - El Alcalde: - Edo: D. Juan Luis Rey Pérez.

Seguidamente se da lectura del informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente: INFORME SECRETARIA. IVARRA, EMILIO GONZALEZ HERRERA, Secretario Adjunto del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación a la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en Hogar Club con Pisos Tutelados de esta localidad, de fecha 13-2-2008, según el siguiente

INFORME

Legislación aplicable.- Según lo establecido en el art. 111 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales serán aprobados, publicados y entraran en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras en la legislación y ordenación de tributos locales, sin que las sea de aplicación lo previsto en el art. 159.2 en relación con el art. 159.1 de la presente Ley.

El procedimiento será el establecido en el art. 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que es el siguiente:

- a) aprobación provisional por el Pleno.
b) información pública y audiencia a los interesados por el Pleno aminor de 20 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el supuesto de que los interesados que los recursos que los interesados podrán interponer en la forma y plazo que establece la Ley 7/1985 arts. 22 y 23. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo que esta informe provisional.



d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Los acuerdos del Pleno que se adopten serán con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo establecido en el art. 47.3h) de la Ley 7/85.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 12 de Mayo de 2.000.- El Secretario.- Firmado: Manuel Enrique González Ramírez.----- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 19-5-2.000.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad de los trece concejales presentes, que son la totalidad de los que componen la Corporación, lo siguiente:

- 1º.- Aprobar la citada modificación.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites legales que se mencionan en el Informe del Sr. Secretario.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**MESA DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON LA NUEVA LCAP.-**

El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que según establece la Disposición Adicional Novena Apdo. 3º de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas en su nueva redacción dada por la Ley 53/99, la Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación de entre sus miembros, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Por todo ello propone en relación con los acuerdos del Pleno de fechas 28-7-99 y 27-1-2.000 sobre la composición de la Mesa de Contratación, que ésta quede definitivamente integrada por los siguientes miembros:

TITULARES. SUPLENTE.

PRESIDENTE: D. Sebastián Serrano Rguez. Dña. Josefa Barrera Torres.

VOCALES: Dña. Rafaela Gómez Díaz. D. José Guerrero Durán.

D. José T. Román Sánchez Dña. Víctor Piriz Maya.

D. Guillermo Rodríguez Leal. D. Guillermo Rguez. Leal.

El Interventor del Ayuntamiento.

El Secretario del Ayuntamiento, que además actuará como Secretario de la Mesa.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 19-5-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

**CONVENIO DE CESION DEL PATRIMONIO DE LAS EXTINTAS CAMARAS AGRARIAS LOCALES A LOS AYUNTAMIENTOS.-**

Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 2-5-2.000 en relación con Convenios de Cesión del Patrimonio de las extintas Cámara Agrarias con los Ayuntamientos afectados. Seguidamente se dá lectura del Modelo de Convenio con este Ayuntamiento.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda fecha 19-5-2.000.



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado modelo de convenio y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL.-** Seguidamente se dá lectura del Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, para subvencionar la contratación de un Gestor Cultural por un periodo de 7 meses, desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2.000, destinándose a la misma la totalidad de la aportación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extramadura. Seguidamente se dá lectura del Convenio entre los Ayuntamientos de Talavera la Real, Lobón y la Entidad Local Menor de Guadajira para la citada contratación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 19-5-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar ambos convenios facultando al Sr. Alcalde para la firma de los mismos.

**SOLICITUD APLAZAMIENTO PLAZO DE EJECUCION OBRA CASA DE CULTURA.-** Seguidamente se dá lectura del escrito de fecha 5-5-2.000 presentado por la empresa JOCA Ingenieria y Construcciones S.A. en el que solicita una ampliación del plazo de terminación de la obra de construcción de la Casa de Cultura hasta el día 15-9-2.000. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 19-5-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado.

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA "VESTUARIOS EN CAMPO DE FUTBOL" EN LA LOCALIDAD.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, de la Junta de Extremadura, de fecha 27 de Abril de 2.000 en relación con Convenio entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Vestuarios en Campo de Fútbol", con una inversión máxima de 10.672.174 ptas..

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 19-5-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada " VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL ".

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Luis Rey Pérez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

**PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BASCULA GANADERA.-** Seguidamente se dá lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 8-3-2.000 relativa a la construcción de una báscula ganadera en la localidad, que es del tenor literal siguiente:



Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación acordada por unanimidad aprobar el citado modelo de convenio y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMISERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE UN RESTO CULTURAL. - Seguidamente se da lectura del Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Comiseria de Cultura de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, para subvencionar la contratación de un Resto Cultural por un periodo de 7 meses, desde el 1 de Junio al 31 de diciembre de 2000, destinándose a la misma la totalidad de la aportación de la Comiseria de Cultura de la Junta de Extremadura, segundamente se da lectura del Convenio entre los Ayuntamientos de Talavera la Real, Labón y la Entidad Local Menor de Badajoz para la citada contratación.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 19-2-2000.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad aprobar ambos convenios facultando al Sr. Alcalde para la firma de los mismos.

SOLICITUD APLAZAMIENTO PLAZO DE EJECUCION OBRA CASA DE CULTURA. - Seguidamente se da lectura del escrito de fecha 2-2-2000 presentado por la empresa SOCA Ingeniería y Construcciones S.A. en el que solicita una ampliación del plazo de realización de la obra de construcción de la Casa de Cultura para el día 12-9-2000. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 19-2-2000. Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad acceder a lo solicitado.

CONVENIO ENTRE LA COMISERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA "VESTUARIO EN CAMPO DE FUTBO" EN LA LOCALIDAD. - Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Dirección General de Deportes de la Comiseria de Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 27 de Abril de 2000 en relación con Convenio entre la Comiseria de Cultura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Vestuario en Campo de Fútbol", con una inversión máxima de 18.672.110 ptas.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 19-2-2000.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación acordar por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Comiseria de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "VESTUARIO EN EL CAMPO DE FUTBO".
- 2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Luis Rey Pérez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BASCULA GANADERA. - Seguidamente se da lectura de la Memoria Alcalde de fecha 8-2-2000 relativa a la construcción de una bascula ganadera en la localidad, que se delimita siguiente:

## MEMORIA ALCALDIA.

Careciendo esta localidad carece de báscula ganadera, y existiendo gran necesidad de ello debido a la gran actividad de pesaje de camiones de todo tipo y especialmente de aves ya que existen en esta localidad un gran número de granjas de engorde de pollos, así como otras actividades ganaderas e industriales en general, y con mucha frecuencia se produce la venta de ganado y demás, siendo necesaria la existencia de una báscula para el pesaje del mismo, ya que actualmente tienen que desplazarse a otras localidades para el pesaje de los mismos, con el consiguiente perjuicio para los ganaderos e industriales de esta localidad, ya que solo existe alguna báscula privada que no satisface las necesidades en este sentido de la localidad.

Por todo ello, esta Alcaldía considera de gran interés y necesidad la construcción de una báscula ganadera para la localidad.

Talavera la Real, a 8 de Marzo de 2.000.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del proyecto técnico de ejecución de Báscula Ganadera con plataforma de 16x3 mts. y monedero, elaborado por el Arquitecto Municipal D. Nicomedes Sánchez Camacho, cuyo importe asciende a 5.364.322 ptas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 19-5-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar dicha inversión.
- 2º.- Que se solicite una subvención para la citada inversión a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- 3º.- Que una vez se conozca el importe de la subvención que se conceda al Ayuntamiento para dicha inversión, el Ayuntamiento habilitará el crédito necesario para la totalidad de la inversión.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL A INSTANCIA DE ALDEA DEL CONDE, S.C.L.. APROBACION INICIAL.-**

Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de las parcelas 110 y 112 del Polígono 7 de Rústica de esta localidad. A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal de fecha 3-5-2.000.

A continuación se dá lectura del Informe Secretaría de fecha 8-5-2.000, que es del tenor literal siguiente:

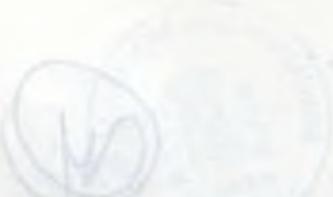
**INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. Fernando Blanco Lara en representación de Aldea del Conde Sociedad Cooperativa Limitada de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de las Parcelas 110 y 112 del Polígono nº 7 de rústica de esta localidad.

Tiene el honor de emitir el siguiente

**I N F O R M E :**

- 1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 3-5-2.000, con fecha de reg. de Entrada 4-5-2.000, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la Modificación Puntual propuesta.



MEMORIA ALCALDIA

Carretera esta localidad carece de escuela secundaria y existiendo gran necesidad de ella debido a la gran actividad de pesca de carpio de todo tipo y especialmente de aves ya que existen en esta localidad un gran número de granjas de engorde de pollos así como otras actividades ganaderas e industriales en general, y con estas frecuencias se produce la venta de ganado y demás siendo necesario la existencia de una escuela para el peaje del mismo, ya que actualmente tienen que desplazarse a otras localidades para el pago de los mismos, con el consiguiente perjuicio para los ganaderos e industriales de esta localidad, ya que solo existe alguna escuela privada que no satisface las necesidades en este sentido de la localidad.

Por todo ello, esta Alcaldía considera de gran interés y necesidad la construcción de una escuela ganadera para la localidad. Talavera la Real, a 8 de Mayo de 1969 - El Alcalde - Don D. Juan Luis Rey Pérez.

A continuación se da lectura del proyecto técnico de ejecución de Escuela Ganadera con platónes de taxi etc. y someramente, aludido por el Arquitecto Municipal D. Nicomedes Sánchez Carasco, cuyo importe asciende a 2.344.323 pes.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 19-2-1969. Los presentes estatutos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 10.- Aprobar dicho proyecto.
- 20.- Que se solicite una subvención para la citada inversión a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- 30.- Que una vez se conozca el importe de la subvención que se conceda al Ayuntamiento para dicha inversión, el Ayuntamiento habilite el crédito necesario para la totalidad de la inversión.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS LEYES DE TALAVERA LA REAL A INSTANCIA DE ALDEA DEL CONDÉ, S.C.L., APROBACION INICIAL. Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de modificación puntual de las normas subsidiarias de las parcelas 118 y 117 del Polígono 7 de Rueda de esta localidad. A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 2-2-1969. A continuación se da lectura del Informe Secretarial de fecha 8-2-1969, que se del modo siguiente:

INFORME SECRETARIAL

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. Fernando Blasco para su representación de Aides del Condé Sociedad Cooperativa Limitada de Propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de las Parcelas 118 y 117 del Polígono 7 de Rueda de esta localidad.

Tiene el honor de emitir el siguiente:

CONCLUSIONES:

10.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 2-2-1969, con fecha de red. de fecha 4-2-1969, Informa sobre esta solicitud de que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la modificación puntual propuesta.

29.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 8 de Mayo de 2.000.- El Secretario.- Fdº.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.---- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 19-5-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por Aldea del Conde Sociedad Cooperativa Limitada. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente toma la palabra la concejal del P.P. Dª. María del Carmen Salguero que pregunta que por qué se critican las actuaciones que el P.P. desarrolla fuera del Ayuntamiento, y que o intervienen solo los portavoces de los Grupos Políticos en el Pleno o intervenimos todos.

Continúa manifestando que ellos lo único que opinaban respecto a las viviendas es que se arreglaran primero.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura de la pregunta formulada por el Grupo Popular del Ayuntamiento registrada en el Ayuntamiento con el nº 1.250 de entrada, de fecha 6-4-2.000, en el que se pregunta sobre cual ha sido la actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Talavera la Real con los escritos con registro de entrada números 3.305 y 3.306 de 31-8-98 hasta la fecha de hoy.





*(Handwritten mark)*

El Sr. Alcalde le contesta que en relación con los escritos con registro de entrada número 2.302, 2.304, 2.307, 2.314, 2.317, 2.323 de 1.998, y otros que presentara por la misma época en el Ayuntamiento la Corporación decidió no contestar nada ya que por escrito que existían de fundación, y prueba de ello es que fueron trasladados también ante el Juzgado Civil y el Juzgado y todos fueron archivados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión en orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE JUNIO DE 2.000.



Señores asistentes.-

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales:**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. Maria del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentin Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

**Secretario:**

D. Manuel E. González Ramirez.

**Interventor:**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a nueve de Junio de dos mil, siendo las veintiuna y cuarenta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**SUBVENCION EXPEDIENTE AEPSA. MEMORIA OBRAS A REALIZAR.-** Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS ACERAS EN CALLE JULIAN BESTEIRO (DESDE LA CALLE VENEZUELA HASTA LA RONDA SUR), RONDA DE PONIENTE Y CALLE VENEZUELA (DESDE JULIAN BESTEIRO A C/ PARAGUAY) DE LA LOCALIDAD" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Alberto Moreno Cansado, por un importe total que asciende a la cantidad de 19.997.000 PTAS. y con el siguiente desglose:

- Mano de Obra: 15.070.000 Ptas.
- Materiales: 4.927.000 Ptas.

Así mismo, la Memoria propone que para la ejecución de las obras especificadas se plantea la intervención de grupos de trabajadores formados por 3 Oficiales de 28 y 9 Peones.

También se da lectura del escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de Badajoz donde se comunica la Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 15.070.000 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 2.000, este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.



Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, de fecha 9/6/2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

10.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 19.999.958 Ptas., cantidad ligeramente diferente a la que figura en la memoria valorada, debido al redondeo necesario para la contratación de la mano de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación Mano de Obra: 15.072.958 Ptas..

- Coste Materiales: 4.927.000 Ptas.

20.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 15.070.000 Ptas..

30.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.927.000 Ptas. para materiales de la citada obra.

40.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

50.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

60.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A DECRETO 129/2.000, DE 16 DE MAYO, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO.**- Seguidamente se dá lectura de la citada Memoria que es del tenor literal siguiente:

**MEMORIA ALCALDIA.**

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras Acondicionamiento de Parques y Jardines, Limpieza de la Red de Saneamiento, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento y Limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en mal estado.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear **cuatro peones oficios varios** para los citados trabajos durante un año, a jornada completa.

Cuarto.- Que las citadas contrataciones se pretenden llevar a cabo al amparo de lo establecido en el Decreto 129/2.000, de 16 de Mayo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2.000, de la Junta de Extremadura. Por lo que el Ayuntamiento de Talavera la Real va a solicitar una subvención por importe de 4.000.000, es decir 1.000.000 de ptas. en concepto de ayuda directa al empleo, por cada desempleado que se contrate por el Ayuntamiento, a jornada completa, y por un periodo no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los **cuatro** trabajadores que se piensa contratar se financiará con la cantidad con que se subvencione al Ayuntamiento por la Junta de Extremadura en base al Decreto 129/2.000 anteriormente mencionado.



Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, de fecha 24/1/99.

Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de las obras mencionadas, conforme a las prescripciones de la memoria redactada por el arquitecto técnico municipal, y con el importe definitivo ascendente a la cantidad de 19.999.999 Ptas., cantidad ligeramente diferente a la que figura en la memoria valorada, debido al redondeo necesario para la contratación de la mano de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratados para 19.999.999 Ptas.
- Coste materiales: 4.999.999 Ptas.

2º.- Solicitar al IREM una subvención para sufragar el coste de personal de la ciudad obra, por importe de 12.999.999 Ptas.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.999.999 Ptas., para materiales de la ciudad obra.

4º.- Que la financiación de los excedentes de obras v/o adicionales, o déficit de financiación para sufragar con cargo a los presupuestos municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

6º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A DECRETO 137/2.999, DE 16 DE MAYO, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO. - Seguidamente se da lectura de la citada Memoria por el tenor literal siguiente:

MEMORIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas desempleadas de larga duración.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las obras de acondicionamiento de Parques y Jardines, Limpieza de la Red de Saneamiento, reparaciones diversas así de saneamiento y saneamiento y limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en mal estado.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear cuatro buenos oficios varios para los citados trabajos durante un año, a jornada completa.

Cuarto.- Que las citadas contrataciones se pretenden llevar a cabo al zanero de lo establecido en el Decreto 137/2.999, de 16 de mayo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 1.999, de la Junta de Extremadura. Por lo que el Ayuntamiento de Laverla la Peña va a solicitar una subvención por importe de 4.999.999, es decir 1.999.999 de Ptas., en concepto de ayuda directa al empleo, por cada despedido que se contrata por el Ayuntamiento, a jornada completa, y por un periodo no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los cuatro trabajadores que se planea contratar se financiará con la cantidad con que se subvencione el Ayuntamiento por la Junta de Extremadura en base al Decreto 137/2.999 anteriormente mencionado.



(previsiblemente 4.000.000 ptas.), y el exceso, 2.646.080 ptas., a cargo del Ayuntamiento, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 4 Peones Oficios Varios: 1.661.520 x 4 = 6.646.080 ptas.
- TOTAL..... 6.646.080 PTAS.

Talavera la Real, a 5 de Junio de 2.000.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 9-6-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la Memoria Alcaldía mencionada.
- 2º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**ESCRITO RELATIVO A ACEPTACION CONDICIONADO PARA LA AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE LA VIA PECUARIA CAÑADA REAL CAMINO VIEJO DE BADAJOZ.-** Seguidamente se dá lectura del citado escrito que es del tenor literal siguiente:

" Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.- Dirección General de Estructuras Agrarias.- Badajoz, 1 de Junio 2.000.- Nuestra referencia:06/016/00 V.P.- Asunto: Rd/escrito M50 y nota aceptación.- Destinatario: SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO. 06140 TALAVERA LA REAL.

Adjunto le remito copia de la autorización para ocupación por interés público de la Vía Pecuaría Vereda denominada Cañada Real Camino Viejo de Badajoz del término municipal de Talavera la Real así como nota de aceptación y modelo M-50, que ha sido solicitada por Vd.

Una vez se reciba en esta Sección, la nota de aceptación firmada por el Director General de Estructuras Agrarias.- Sección de Vías Pecuarias.- Fdo: Josefa Pulgarín Hernández.-

NOTA DE ACEPTACION.- Recibido el condicionado para la autorización para la ocupación (ajardinar un tramo) de la Vía Pecuaría, Cañada Real Camino Viejo de Badajoz del término municipal de Talavera la Real, le comunico mi aceptación y conformidad al mismo.- Badajoz, 29 de mayo de 2.000.- Fd.-.

ASUNTO: Autorización de acondicionamiento en terrenos de Vía Pecuaría.

Vista la solicitud presentada por el AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL y los informes correspondientes, esta Dirección General de Estructuras Agrarias, ha resuleto conceder la autorización siguiente:

- AUTORIZACION: PARA AJARDINAR UN TRAMO DE LA VIA PECUARIA.
- TITULAR: AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.
- VIA PECUARIA AFECTADA: CAÑADA REAL CAMINO VIEJO DE BADAJOZ.
- TERMINO MUNICIPAL: TALAVERA LA REAL.
- PROVINCIA: BADAJOZ.
- SUPERFICIE: 18.750 m2.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones Generales y Particulares siguientes:

- PRIMERA.- La presente autorización no constituye gravamen alguno sobre la Vía Pecuaría afectada, que conservará su condición de bien de dominio público; destinado a sus específicos fines.



(previamente a 200.000 pesetas) y el exceso de 2.000.000 pesetas a cargo del Ayuntamiento, siempre que exista crédito disponible suficiente y adecuado para ello.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 4 Puestos Oficiales Varientes: 1.641.210 x 4 = 6.564.840 Ptas.  
TOTAL: 6.564.840 Ptas.

Talavera la Real, a 2 de Junio de 1.988 - El Alcalde - D. Juan Luis Rey Pérez.

Seguimiento de la lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 9-5-1988.

Los presentes estatutos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la memoria inicial remitida.
- 2º.- Facilitar asesoramiento al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

ESCRITO RELATIVO A ACEPTACION CONDICIONADA PARA LA AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE LA VIA Pecuaria CARADA REAL CAMINO VIEJO DE BADAJOZ.

Seguimiento de la lectura del citado escrito que es del tenor literal siguiente:

Comisión de Agricultura y Medio Ambiente - Dirección General de Estructuras Agrarias - Badajoz, 1 de Junio 1.988 - Hasta

referencia: 6016/88 V.P. - Asunto: Bóveda H20 y nota aceptación - Destinatario: SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Adjunto se remite copia de la autorización para ocupación por interés público de la vía pecuaria denominada Carada Real Camino Viejo de Badajoz del término municipal de Talavera la Real así como

nota de aceptación y escrito nº 24 que le sido solicitada por Vd.

Una vez se recibe en esta Sección la nota de aceptación firmada por el Director General de Estructuras Agrarias - Sección de Vías Pecuarias - Fdca. hasta futura remisión.

NOTA DE ACEPTACION - Resolvid el expediente para la autorización para la ocupación (Asarbinar de Trasa) de la vía pecuaria Carada Real Camino Viejo de Badajoz del término municipal de Talavera la Real, se comunicó al interesado y conformado al mismo - Badajoz, 29 de Mayo de 1.988 - Fd. -

ASUNTO: Autorización de acondicionamiento en términos de Vía Pecuaria.

Vista la solicitud presentada por el AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL y los informes correspondientes, esta Dirección General de Estructuras Agrarias, de resultado favorable la autorización siguiente:

AUTORIZACION: PARA PASADIZO EN TERMO DE LA VIA PECUARIA.

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

VIA PECUARIA Afectada: CARADA REAL CAMINO VIEJO DE BADAJOZ.

TERMINO MUNICIPAL: TALAVERA LA REAL.

PROVINCIA: BADAJOZ.

SERIFICACION: 18.750 K2.

De acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares siguientes:

PRIMERA.- La presente autorización no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria afectada, que conservará su condición de bien de dominio público destinado a sus respectivos fines.

SEGUNDA.- Esta autorización se concede exclusivamente para el acondicionamiento arriba indicado.

TERCERA.- El acondicionamiento anteriormente indicado, se ajustará tanto en su localización como en sus características y elementos constructivos al proyecto o anteproyecto que obra en el expediente.

CUARTA.- El acondicionamiento deberá cumplir las vigentes disposiciones sobre la materia y las obras procedentes habrán de realizarse con las debidas garantías de seguridad, no interrumpiendo en ningún momento el tránsito ganadero ni comunicaciones agrarias.

QUINTA.- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueda originarse por el acondicionamiento o por las obras del acondicionamiento.

SEXTA.- Dicho titular comunicará a la Dirección General de Estructuras Agrarias las fechas de comienzo y terminación de las obras para las comprobaciones que procedan; debiendo atenerse a las observaciones y requerimientos que puedan serle formulados.

SEPTIMA.- La presente autorización se establece por una sola vez en cuanto subsistan las condiciones y circunstancias actuales, si bien la Dirección General de Estructuras Agrarias podrá anularla según se especifica en la condición decimosexta.

OCTAVA.- El titular de la autorización abonará por una sola vez la cantidad de 468.750 pts. a través del MODELO 50 que se adjunta, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley 3/1.995, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias.

NOVENA.- La ubicación del acondicionamiento autorizado no prejuzgará en ningún caso los límites de la Via Pecuaria.

DECIMA.- Siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase que afecte los terrenos de la Via Pecuaria, el titular deberá solicitar previamente autorización a la Dirección General de Estructuras Agrarias.

UNDECIMA.- En caso de que las obras de restitución de la vía pecuaria no merecieran la conformidad de la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procederá por esta Dirección y por cuenta del titular, a la ejecución de las obras complementarias precisas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

DECIMOSEGUNDA.- La titularidad de la presente autorización, no podrá ser traspasada a tercera persona sin el previo conocimiento y consentimiento de la Dirección General de Estructuras Agrarias, a efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones que lleva implícita.

DECIMOTERCERA.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá automáticamente la nulidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el titular, quien a más de incurrir en las responsabilidades a que pudiera haber lugar, quedará obligado a las reposiciones que procediesen.

DECIMOCUARTA.- La presente autorización se otorga sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud.

DECIMOQUINTA.- Todas las anteriores condiciones que vinculan al titular de esta autorización, se establecen sin perjuicio de las competencias que las leyes determinen a favor de otros Organismos de la Administración.



SEPTIMA.- Esta autorización se concede expresamente para el acondicionamiento de las fincas.

TERCERA.- El acondicionamiento anteriormente indicado, se ajustará tanto en su localización como en sus características y alcances constructivos al proyecto de anteproyecto que obra en el expediente.

CUARTA.- El acondicionamiento deberá cumplir las vigentes disposiciones sobre la materia y las otras procedentes tanto de real cédulas con las debidas garantías de seguridad, no intervinientes en ningún momento en relación con el trámite de autorización, como de los artículos de la Ley de la Autoridad Local Responsables de los actos y perjuicios a las personas e bienes que pueda originarse por el acondicionamiento a por las obras del acondicionamiento.

QUINTA.- Dicha titular comunicará a la Dirección General de Estructuras Agrarias las fechas de comienzo y finalización de las obras para las correspondientes que procedan; debiendo atender a las observaciones y recomendaciones que puedan ser formuladas.

SEXTA.- La presente autorización se establece por una sola vez en cuanto subsistan las condiciones y circunstancias actuales, el día de la expedición de esta resolución, quedando anulada según la Dirección General de Estructuras Agrarias por una sola vez la expedida en la condición anterior.

SEPTIMA.- El titular de la autorización deberá por una sola vez la cantidad de 48.750 pes. a través del Modelo 28 que se adjunta, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley 2/1975 de 22 de marzo de Vías Pecuarias.

NOVENA.- La Dirección del Acondicionamiento autorizada no prevendrá en ningún caso los límites de la vía pecuaria.

DÉCIMA.- Siempre que sea posible realizar alguna obra de conservación, reparación o de enlazar con otras obras que afecte los terrenos de la vía pecuaria el titular deberá solicitar previamente autorización a la Dirección General de Estructuras Agrarias.

UNDÉCIMA.- En caso de que las obras de reparación de la vía pecuaria no afecten la continuidad de la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procederá por esta Dirección y por cuenta del titular, a la ejecución de las obras complementarias precisas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

DODECIMA.- La titularidad de la presente autorización, no podrá ser transmitida a tercera persona sin el previo consentimiento y consentimiento de la Dirección General de Estructuras Agrarias, a efectos de la correspondiente autorización en los terrenos y obligaciones que haya implicado.

DECIMOTERCERA.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones legales productas anteriormente la unidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el titular, quien a más de incurrir en las responsabilidades a que hubiere lugar, quedará obligado a las reparaciones que procedieren.

DECIMOCUARTA.- La presente autorización se otorga sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos existieran en el momento, cuando tomas a su cargo los datos y perjuicios que puedan derivarse de su incumplimiento.

DECIMOCUARTA.- Todas las anteriores condiciones que vinculan al titular de esta autorización, se establecen sin perjuicio de las competencias que las leyes determinen a favor de otros Organismos de la Administración.

DECIMOSEXTA.- La Dirección General de Estructuras Agrarias podrá anular la presente autorización, o modificar su condicionado, cuando se aprecie que cause perjuicios a tercero, siempre que fuere preciso disponer de los terrenos de la vía pecuaria para alguna aplicación de interés público o petición justificada del interesado. Igualmente podrá ser anulada ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la autorización. En todo caso se dará audiencia al titular de la autorización.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO- 06140-TALAVERA LA REAL.- Dado conocimiento al Agente Forestal de Montijo. D. Carlos Sánchez Martín. Asamblea de Extremadura, 28.-06140.MONTIJO."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-6-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aceptar el condicionado para la autorización para la ocupación (ajardinar un tramo) de la Vía Pecuaria, Cañada Real Camino Viejo de Badajoz del término municipal de Talavera la Real.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

**ESCRITO RELATIVO A KIOSCO METALICO SITO EN PLAZUELA DEL GRUPO DE VIVIENDAS JOSE ANTONIO, DE ESTA LOCALIDAD.-** Seguidamente se dá lectura del citado escrito que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Torrado Masero, mayor de edad, con domicilio en la C/ Juan XXIII, nº 6, Bajo, Izda, de Talavera la Real, y D.N.I. nº 8.717.989T,

**D E C L A R O:**

1º.- Que soy propietario del kiosco metálico sito en la Plazuela del Grupo de Viviendas José Antonio, de Talavera la Real.

2º.- Que renuncio en favor del Ayuntamiento de Talavera la Real al citado kiosco metálico y a los bienes muebles que dentro de él se encuentran actualmente, y a todos los derechos que pudiera tener a la explotación del mismo, a cambio de una indemnización por parte del Ayuntamiento de Talavera la Real por importe de CINCUENTA MIL ptas. considerándome resarcido del valor de dicho kiosco y de los derechos que pudiera tener a su explotación y autorizando expresamente al Ayuntamiento a que desmonte la citada instalación y haga con ella lo que estime oportuno; todo ello condicionado a que esta indemnización sea aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, firmo la presente, en Talavera la Real, a veintinueve de Mayo de dos mil.- FDO: MANUEL TORRADO MASERO."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-6-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada indemnización.

**INSTANCIAS PRESENTADAS POR LA ASOCIACION CULTURAL "GRUPO DE COSTALEROS DE TALAVERA LA REAL" Y POR LA UNION DEPORTIVA TALAVERA SOLICITANDO SUBVENCIONES.-** Seguidamente se dá lectura de dichas instancias en la que solicitan para la finalidad mencionada una ayuda económica.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-6-2.000.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad:



19.- Conceder a la Asociación Cultural Grupo de Costaleros de Talavera la Real una subvención para la citada finalidad por importe de 179.630 ptas.; y a la Unión Deportiva Talavera una subvención para la citada finalidad por importe de 150.000 ptas.

20.- Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar a la documentación ya presentada lo siguiente:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. y de los Estatutos.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención, a menos que correspondan a esta temporada, en cuyo caso se justificarán al final de la misma.

30.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para el año 2.000, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, ó certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reíntegro de la misma.

**ASUNTO ENTRADAS PARA EL CONCIERTO DE MAITA VENDE CA, EL DIA 12-8-2.000 Y ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2.000.-** Seguidamente toma la palabra en relación con las entradas para el concierto del Grupo Maita Vende Ca que se celebrará el día 12-8-2.000, el concejal de Juventud Sr. D. José Guerrero Durán, que manifiesta que estima que se van a poner a la venta 7.000 entradas, y que 50 entradas serán liberadas de precio para atender las invitaciones oficiales; continúa manifestando que el precio de dichas entradas será de 1.200 ptas en venta anticipada y 1.500 ptas. precio en ventanilla. El Interventor manifiesta que está presupuestado el precio de 1.500 ptas. en venta anticipada y 1.800 en venta en ventanilla.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Juventud de fecha 9-6-2.000.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar que se pongan a la venta 7.000 entradas, al precio de 1.200 ptas. en venta anticipada y 1.500 ptas en venta en taquilla. Y que de ellas 50 sean entradas liberadas de precio para atender invitaciones oficiales. Y que se habilite al Presidente de la Comisión de Juventud, D. José Guerrero Durán para que junto con el Funcionario encargado de la Recaudación del Ayuntamiento administren y controlen dichas entradas.

Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Comisión de Deportes D. Sebastián Serrano Rodríguez, que propone que el precio de las entradas a la piscina municipal durante esta temporada sea el



19.- Conceder a la Asociación Cultural Grupo de Castaleros de Talavera la Real una subvención para la compra de material para la realización de actividades y a la Unión Deportiva Talavera una subvención para la compra de material para la realización de actividades de 150.000 pesetas.

20.- Para poder cubrir dicha subvención deberán previamente aportarse a la documentación ya presentada la siguiente:

- Fotografía poseída del C.I.F. y de los Estatutos.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención, a menos que correspondan a esta categoría, en cuyo caso se justificarán al final de la misma.

21.- De conformidad con lo establecido en la base 21ª - RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para el año 2.000, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar su realización.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de cooperación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la ejecución de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad factos de cuantías Administraciones o Entes Públicos o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas o fotografías comprobadas de las mismas, en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar o entendiendo que la subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, sancionados a la apertura del correspondiente Expediente de Régimen de la misma.

ASUNTO ENTRADAS PARA EL CONCIERTO DE MAITA VENDE CA, EL DÍA 12-8-2.000 Y ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2.000.- Solicitante José la Galbarrá en relación con las entradas para el concierto del Grupo Maíta Vende Ca que se celebrará el día 12-8-2.000, el concejal de Juventud Sr. D. José Guerrero Durán, que manifiesta que estas que se van a poner a la venta 1.500 entradas, y que se entregan según librerías de precio para atender las invitaciones oficiales; conlleva un coste de 1.500 pesetas por el precio de dichas entradas más de 1.500 pesetas en anticipada y 1.500 pesetas por el precio de 1.500 pesetas. En consecuencia manifiesta que está presupuestado el precio de 1.500 pesetas, en venta anticipada y 1.500 en venta en ventanilla.

Seguidamente se de factura del distrito de la Colección de Juventud de fecha 9-8-2.000.

Los presentes entres se acuerdan por unanimidad acordar que se pongan a la venta 1.500 entradas, al precio de 1.500 pesetas, en venta anticipada y 1.500 pesetas en venta en ventanilla. Y que de ellas se entreguen librerías de precio para atender invitaciones oficiales. Y que se admita al Presidente de la Colección de Juventud D. José Guerrero Durán para que junto con el funcionario encargado de la recaudación del Ayuntamiento administre y controle dichas entradas.

Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Colección de Juventud D. Sebastián Serrano Rodríguez, que propone que el precio de las entradas a la piscina municipal durante esta temporada



- Niños (hasta 16 años inclusive): 100 ptas. de lunes a viernes y 150 ptas sábados, domingos y festivos.
- Adultos: 250 ptas. de lunes a viernes y 300 ptas. los sábados, domingos y festivos.
- Bono familiar incluidos niños hasta 16 años inclusive, 10.000 ptas.
- Bono individual adultos, 4.000 ptas.
- Bono niños hasta 16 años inclusive, 3.000 ptas.

A continuación propone que los precios de los cursos de natación sean de 2.000 ptas. por curso.

El Sr. Interventor manifiesta que propone que se haga una Ordenanza.

Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por Aprosuba-8 en el que solicitan que se les conceda un Bono gratuito de la Temporada de la Piscina Municipal de Talavera la Real a todos los usuarios de Aprosuba 8 de Montijo que viven en Talavera la Real, con una relación de 10 nombres de dichos usuarios. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 9-6-2.000 sobre este asunto.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad la propuesta de precios de entrada a la piscina municipal y de precios de los cursos de natación, y que se conceda un Bono de adultos a los 10 alumnos del Centro de Aprosuba-8, y deberá figurar en el bono que es solo para el interesado y que se dé cuenta a la Intervención para que el cobro de los Bonos y el pago de la Subvención, ambos por el mismo importe, sea efectuada en formalización a nombre de los tutores de los alumnos.

**ASUNTO CONTRATO CON EL CORTE INGLÉS PARA LA VENTA DE ENTRADAS CONCIERTO MAITA VENDE CA.-** Seguidamente el Concejal de Juventud Sr. Guerrero Durán explica a los presentes el contenido del contrato que se pretende firmar con El Cortes Inglés para la venta de Entradas a dicho concierto, explicando que es el Contrato Tipo de Venta de Entradas que suele firmar dicha Empresa.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Juventud sobre este asunto, de fecha 9-6-2.000.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar dicho modelo de contrato y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo, y asimismo se acuerda que se contrate un seguro sobre el importe total de las entradas que cubra cualquier contingencia que pudiera provocar la devolución del precio de las entradas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 22,10 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.-



Handwritten signature of the Secretary.

- Niños (hasta 12 años inclusive): 100 pes. por hora, los viernes y  
150 pes. sábados, domingos y festivos.  
- Adultos: 200 pes. de lunes a viernes y 250 pes. los sábados,  
domingos y festivos.  
- Bono familiar (incluye niños hasta 12 años inclusive), 10.000  
pes.

- Bono individual adulto, 4.500 pes.  
- Bono niño hasta 12 años inclusive, 2.500 pes.  
A continuación expongo los precios de las clases de enseñanza  
con un curso de 2.000 pes. por curso.

El Sr. Intendente manifiesta que oprimos que se haga una valoración  
seguidamente se le factura del escrito presentado por el Sr. D. ...  
El que solicita que se le conceda un bono dentro de la categoría de  
la Placita Municipal de Badajoz la cual a todos los usuarios de  
porcentaje 5 de Badajoz que viven en Badajoz la cual con una valoración  
de 10 puntos de dichos usuarios, seguidamente se le factura del  
distrito de la Comisión de Badajoz de fecha 9-8-2.000 sobre este  
asunto.

Los presentes entiendo que los gastos de distribución acordados por  
unidad de la propuesta de precios de entrada a la Placita Municipal y  
de precios de los cursos de formación y que se concede un bono de  
adultos a los 10 alumnos del Centro de Badajoz-A y deberá figurar en  
el bono que se está para el interesado y que se de cuenta a la  
Intendencia para que el caso de los bonos y el pago de la subvención,  
antes por el mismo importe, sea efectuado en liquidación a nombre de  
los futuros de los alumnos.

ASUNTO CONTRATO CON EL CORTE INGLÉS PARA LA VENTA DE ENTRADAS  
CONCIERTO MATA VERDE CA.- seguidamente el Concejal de Juventud Sr.  
Guillermo Durán explica a los señores el contenido del contrato que se  
pretende firmar con El Corte Inglés para la venta de entradas a dicho  
concierto, explicando que se el contrato tipo de venta de entradas que  
señala el Sr. Durán.

Seguidamente se le factura del distrito de la Comisión de Juventud  
sobre este asunto, de fecha 9-8-2.000.  
Los presentes entiendo, acordado por unanimidad acordar dicho  
modelo de contrato y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y  
asimismo se acuerda que se concede un bono sobre el importe total de  
las entradas que cubra cualquier contingencia que pudiere producirse la  
devolución del precio de las entradas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de  
orden del Sr. Presidente, siendo las 22.15 horas, de todo lo que  
Secretario, Castiella.



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE JULIO DE 2.000.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a catorce de Julio de dos mil, siendo las veintidos quince horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente se da lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE D. ANTONIO BOLAÑOS ANAYA.- APROBACION INICIAL.-** Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de los terrenos situados en la C/ Victor José Amador Purificación de esta localidad. A continuación se da lectura del informe del Arquitecto Municipal que es del tenor literal siguiente:

"EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

En relación con la solicitud presentada por D. ANTONIO BOLAÑOS ANAYA, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de los terrenos sito en C/ Victor José Amador Purificación de esta localidad, tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente:

**I N F O R M E**

1.- Se acompaña Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, redactada por los Arquitectos D. Rafael Gómez-Coronado y Manuel Cabalgante, visado el 4 de Abril de 2.000.



- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. Juan Luis Rey Heras
- Concejales:
  - D. Sebastián Martínez Rodríguez
  - D. Rafael Gómez Díaz
  - D. José Guzmán Durán
  - D. Antonio Amador Chocón
  - D. Jesús Martínez Torres
  - D. Antonio Arriba Hernández
  - D. María del Carmen Gómez Valle
  - D. María del Carmen Salguero Piñero
  - D. Víctor Valiente Pizarro
  - D. José Teodoro Román Sánchez
  - D. Guillermo Rodríguez Leal
- Secretario: D. Manuel E. González Barber
- Interventor: D. Luis Roberto Galiana

En Talavera la Real, a catambre de Julio de dos mil, estando las veintidós quince horas, se reunieron en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Heras, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se hizo conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA. - Seguidamente se da lectura de las resoluciones alcaldía que quedan aprobadas.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NSS A INSTANCIA DE D. ANTONIO BOLAOS AMAYA. - APROBACION INICIAL. - Seguidamente se da lectura de la instancia de modificación presentada por el Sr. Antonio Bolao Amaya, en la que solicita la modificación de la zona catastral de la finca que se encuentra en el término municipal de Talavera la Real, para su inclusión en el término municipal de Talavera la Real. A continuación se da lectura del informe del arquitecto municipal que es del tenor siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. -

En relación con la solicitud presentada por D. ANTONIO BOLAOS AMAYA, esta modificación presentada por las señoras propietarias de los terrenos sito en CA Víctor José Amador Puntual de esta localidad, tiene el honor de emitir a tal el siguiente:

**I N F O R M E**

1.- Se acordará la propuesta de modificación presentada por los señores D. Rafael Gómez-Durán y Manuel Caballero, visado al 14 de Julio de 2.009.



29.- En el apartado de la memoria, "Justificación de la Propuesta de Ordenación", se razonan entre otros, los aspectos relativos a las cesiones, así como la urbanización precisa para completar la infraestructura urbana, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo y normativas concordante.

Por todo lo cual no hay inconveniente de índole urbanística en dar trámite a dicha Modificación.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 28 de Junio de 2000.- El Técnico Municipal.- Fdº.: Nicomedes Sánchez Camacho.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se dá lectura del Informe Secretaria que es del tenor literal siguiente:

**INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud presentada por D. ANTONIO BOLAÑOS ANAYA, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de los terrenos situados en la C/ Victor José Amador Purificación de esta localidad, tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente:

**I N F O R M E :**

1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 28 de Junio de 2.000, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la Modificación Puntual propuesta.

2º.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Aprobación Inicial por la Corporación.

b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) Aprobación Provisional por la Corporación.

d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 10 de Julio de 2.000.- El Secretario.- Fdº.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.---- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 14-7-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Antonio Bolaños Anaya. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con



18.- En el apartado de la anterior, "Justificación de las Propuestas de Ordenación", se relacionan entre otros, los aspectos relativos a las condiciones, así como la urbanización prevista para conseguir la infraestructura urbana, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo y normativas concordantes.

Por todo lo cual no hay inconvenientes de índole urbanística en dar trámite a dicha modificación.

Lo que congo en su consecuencia a los efectos oportunos.  
Talavera la Real, a 29 de Junio de 1999.- El Técnico Municipal -  
Fdo.: Nicomedes Sánchez Casero - Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

A continuación se da lectura del Informe Secretaría que es del tenor literal siguiente:

INFORME SECRETARÍA.

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud presentada por D. ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ, sobre modificación puntual de las normas subsidiarias de los terrenos situados en la CA Víctor José Mayor Partición de esta localidad, tiene el honor de emitir a U.º el siguiente:

I N F O R M E

18.- El arquitecto Municipal en su Informe de fecha 29 de Junio de 1999, informa sobre esta asunto de que no hay inconvenientes de índole urbanística en tramitar la modificación puntual propuesta.

19.- La tramitación de la modificación de iniciativa particular de las normas subsidiarias se resuelve en el art. 149 en relación con el art. 171.1º de la Ley del Régimen del Suelo y Urbanismo Urban. R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, asumidas por la Ley 12/1995 de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y desde disposiciones relacionadas con las materias siguientes el siguiente procedimiento:

- a) aprobación inicial por la Corporación.
- b) información pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) aprobación provisional por la Corporación.
- d) aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial (emitida la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación) otorga a las normas urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 18 de Julio de 1999.- El Secretario - Fdo.: Manuel Enrique González Riera - Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Seguimiento de los actos del trámite favorable de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura, a las 14-3-2008.  
Los presentes antecedentes, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Autorizar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las normas subsidiarias solicitada por D. ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ, la aprobación inicial (emitida la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación) otorga a las normas urbanísticas vigentes.

20.- Exponer al público en el Distrito Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario regional, información pública por el plazo de un mes para reclamaciones.

citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

39.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaria.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE D. EMILIO CORZO VILLALOBOS.- APROBACION INICIAL.-** Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de los terrenos situados en la C/ General Moscardó (actual Pedro de Valdivia) y la Ctera del Servicio del Canal de Lobón de esta localidad. A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal que es del tenor literal siguiente:  
"EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

En relación con la solicitud presentada por D. EMILIO CORZO VILLALOBOS, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de los terrenos sito entre C/ General Moscardó (Actualmente C/ Pedro de Valdivia y la Ctra. del servicio del Canal de Lobón de esta localidad, tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente:

**I N F O R M E**

1.- Se acompaña Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, redactada por los Arquitectos D. Rafael Gómez-Coronado y Manuel Cabalgante, visado el 3 de Abril de 2.000.

29- En el apartado de la memoria, "Justificación de la Propuesta de Ordenación", se razonan entre otros, los aspectos relativos a las cesiones, así como la urbanización precisa para completar la infraestructura urbana, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo y normativas concordante.

Por todo lo cual no hay inconveniente de índole urbanística en dar trámite a dicha Modificación.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 28 de Junio de 2000.- El Técnico Municipal.-  
Fd9.: Nicomedes Sánchez Camacho.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se dá lectura del Informe Secretaria que es del tenor literal siguiente:

**" INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud presentada por D. EMILIO CORZO VILLALOBOS, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de los terrenos situados en la C/ General Moscardó (actualmente C/ Pedro de Valdivia de esta localidad, tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente:

**I N F O R M E :**

19.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 28 de Junio de 2.000, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la Modificación Puntual propuesta.

29.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Aprobación Inicial por la Corporación.



EXAMEN DE LA LEY DE LA BADAJOZ...  
...modificación...  
...de las...  
...de la Ley de la Badajoz...

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LEY A INSTANCIA DE D. EMILIO CORIO VILLALBOS. - APROBACION INICIAL. - Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de modificación puntual de los artículos 10 y 11 de la Ley de la Badajoz...  
...de la Ley de la Badajoz...

En relación con la solicitud presentada por D. Emilio Corio Villalbos, sobre modificación puntual de las normas subsidiarias de los artículos 10 y 11 de la Ley de la Badajoz (Aprobación de la Ley de la Badajoz y la Ley de la Badajoz de esta localidad...  
...de esta localidad...

INFORME

1.- Se acompaña propuesta de modificación puntual de las normas subsidiarias, redactada por los arquitectos D. Rafael Muñoz-Coronado y Manuel Caballero, visada el 2 de abril de 2002.

2.- En el apartado de la propuesta "Justificación de la Propuesta de Ordenación", se razonan entre otros, los aspectos relativos a las cuestiones, así como la urbanización precisa para resolver la infraestructura urbana, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Suelo y normativa concordante.

Por todo lo cual no hay inconveniente de índole urbanística en dar trámite a dicha modificación.

La que pone en su conocimiento a los señores concejales.-  
Talavera la Real, a 28 de junio de 2002. El Concejal.-  
FID: Mercedes Sánchez Casado. - Sr. Alcalde del Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL.

A continuación se da lectura del Informe Secretarial que es del tenor literal siguiente:

INFORME SECRETARIA

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud presentada por D. Emilio Corio Villalbos, sobre modificación puntual de las normas subsidiarias de los artículos 10 y 11 de la Ley de la Badajoz (actualmente Ley de la Badajoz de esta localidad), tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente:

INFORME

1.- El arquitecto municipal en su informe de fecha 28 de junio de 2002, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en tramitar la modificación puntual propuesta.

2.- La creación de la modificación de iniciativa particular de las normas subsidiarias se regula en el art. 124 en relación con el 123 de la Ley del Suelo del Suelo y Ordenación Urbana. R.D. Legislativo 1/1992 de 24 de junio, aprobado por la Ley 1/1997, de 22 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:  
a) Aprobación inicial por la Corporación.

b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) Aprobación Provisional por la Corporación.

d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 10 de Julio de 2.000.- El Secretario.- Fdº.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.-----SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 14-7-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Emilio Corzo Villalobos. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaria.

**OFERTA PUBLICA DE EMPLEO AÑO 2.000.-** Seguidamente se dá lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 10 de Julio de 2.000, relativa a la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 2.000, que es del tenor literal siguiente:

**PROPUESTA ALCALDIA .**

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local esta Alcaldía propone la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2.000:

a) Plazas de Personal Funcionario.

Denominación.	Nº plazas.	Nivel de Titul.	Clasificación.
Admtivo. Admón. Gral.	1	Bachiller Sup. o equivalente.	Admtvo. Grupo C

Talavera la Real, a 10 de Julio de 2.000.- El Alcalde.- Fdo. D. Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 14-7-2.000.

Los presente enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2.000 tal y como figura en el Propuesta de la Alcaldía.

2º.- Que se publique en el B.O.E. y se lleven a cabo los trámites oportunos en relación con la misma.

*[Handwritten signature and stamp]*

d) Información pública por plazo de un mes para la información personal de los proponentes afectados por la modificación propuesta, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

e) notificación previa por la Corporación.

f) notificación definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación final tendrá la consideración de licitación en los terrenos objeto de modificación distinta a las normas urbanísticas vigentes.

Jajavera la Real, a 14 de Julio de 2.009. - El Secretario. - Fdo. Manuel Enrique González Rangel. - Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAJAVERA LA REAL.

Seguimiento de la lectura del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura, tras una amplia deliberación, acordada por unanimidad lo siguiente:

- 10.- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias aplicadas por el Excmo. Sr. D. Emilio García Villalón, la aprobación final tendrá la consideración de licitación en los terrenos objeto de modificación distintas a las normas urbanísticas vigentes.
- 11.- Exponer al público en el Boletín Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario regional, para información pública por el plazo de un mes para la información personal de los afectados por la modificación de que se trata.
- 12.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se inicien en el informe de Secretaría.

DECRETO PÚBLICO DE EMERGENCIA DE 2.009. - Seguimiento de la lectura de la Propuesta Alcabala de fecha 18 de Julio de 2.009, relativa a la Orden Pública de Excmo. Sr. D. Emilio García Villalón, que se delimita literal siguiente:

**PROPUESTA ALCABALIA**

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local esta Alcaldía propone la siguiente Orden de Excmo. Sr. D. Emilio García Villalón para el ejercicio de 2.009:

- a) Plazas de Personal Funcionario.
- Denominación. NO PLAZAS. Nivel de Titul. Clasificación.
- Modalidad. Sueldo. Análisis. Grupo C. o equivalente.
- Jajavera la Real, a 14 de Julio de 2.009. - El Alcalde. - Fdo. D. Juan Luis Rey Pérez.

Seguimiento de la lectura del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura, tras una amplia deliberación, acordada por unanimidad:

- 10.- Aprobar la Orden de Excmo. Sr. D. Emilio García Villalón, como figura en el Proyecto de la Alcaldía.
- 11.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos en relación con la misma.





**ASUNTO RELATIVO AL TRABAJADOR D. MIGUEL DONCEL SOLIS.** - Seguidamente la Presidenta de Personal manifiesta a los presentes que la plaza de Oficial de 1ª de la Construcción de este Ayuntamiento, que es personal laboral fijo, actualmente desempeñada por D. Miguel Doncel Solís realiza tareas a cualquier hora del día en función de las necesidades que surgen y esta siempre dispuesto a actuar sea la hora que sea y propone una subida en las retribuciones de dicha plaza de 30.000 ptas brutas mensuales en concepto de incentivos por la gran dedicación que tiene hacia el Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 6-7-2.000.

Los presentes enterados y tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta citada y subir las retribuciones de la plaza en 30.000 ptas brutas mensuales en concepto de incentivos, con efectos económicos desde la fecha de la toma de este acuerdo; plaza ocupada actualmente por el empleado de esta Ayuntamiento D. Miguel Doncel Solís, mientras duren las actuales circunstancias y no se decida otra cosa.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PARA ADQUISICION VEHICULO DE SEGUNDA MANO PARA EL SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO.** - Seguidamente se da lectura de la Propuesta de Alcaldía, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA .- D.JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL:-

Vistas las necesidades de este Ayuntamiento tiene el honor de hacer la siguiente Propuesta de Alcaldía de transferencias de creditos entre partidas de distinto grupo de función:

Que debido a las necesidades del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, de contar con un vehículo apropiado para el transporte de las herramientas y el material necesario para efectuar las reparaciones y mantenimientos de la red de distribución de agua potable y alcantarillado, dado que ello redundaría en un servicio mas rápido y eficaz a los ciudadanos; se propone al Pleno autorice una Transferencia de Credito con alta en la partida 441 624 y con baja en la aplicación 222 624, por importe de 800.000 pts. En Talavera la Real a 10 de Julio de 2.000. Firmado: El Alcalde".

Los presentes visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y la Comisión Municipal de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan, por unanimidad, emitir el siguiente Dictamen:

La aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

Partidas de Gastos con Creditos en Baja			
Partida Presupuest.	Denominación	Crédito actual	Importe de baja crédito
222 624	Mat. transporte	940.000	800.00.-
<b>Total bajas de créditos.....</b>		<b>800.000.</b>	



ASUNTO RELATIVO AL TRABAJO DE D. MIGUEL DOMCEL SOLÍS - Seguidamente la Presidencia de Honorables señores a los presentes en la Plaza de Oficial de 1ª de la Compañía de esta Ayuntamiento, que es personal laboral fijo, actualmente desempeñado por D. Miguel Domcel Solís realiza tareas a cualquier hora del día en función de las necesidades que surgen y está siempre dispuesto a actuar esa la hora que sea y propone una salida en las vacaciones de dicho Sr. de 28 días que pudiese mensuales en concepto de incentivos por la gran dedicación que tiene hacia el Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 6-7-2008. Los presentes autorizados a tras una amplia deliberación acordada por unanimidad acordar la propuesta citada y admitir las vacaciones de la plaza en 28 días que pudiese mensuales en concepto de incentivos, con efectos económicos desde la fecha de la toma de este acuerdo, para ocupada actualmente por el Sr. Miguel Domcel Solís, mientras dure las actuales circunstancias y no se decida otra cosa.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA ADQUISICIÓN VEHICULO DE SERVIDO PARA EL SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da lectura de la Propuesta de Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

PROPOSTA ALCALDIA - D. JUAN LUIS REY HERRA, AL CALDE-RESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JALVARRA LA REAL.

Visita las necesidades de este Ayuntamiento tiene el honor de hacer la siguiente Propuesta de Alcaldía de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función. Que debido a las necesidades del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, de contar con un vehículo apropiado para el transporte de las herramientas y el material necesario para efectuar las reparaciones y mantenimiento de la red de distribución de agua potable y alcantarillado, dado que este material es un servicio que cubre y afecta a los ciudadanos, se propone al Pleno autorice una transferencia de crédito con alta en la partida del 629 y con baja en la aplicación 322 624 por importe de 888.999. En Jalvarra la Real a 18 de Julio de 2008. Firmado: El Alcalde. Los presentes visito las interesadas emitidas por el Sr. Interventor y la Comisión Municipal de Hacienda, cuando en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan por unanimidad emitir el siguiente Dictamen: La aplicación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, con su contenido, son las siguientes:

Partida Presupuest.	Denominación	Crédito actual	Importe de baja crédito
322 624	Regulación	946.000	888.999
	Inf. Transporte		

Total bajas de créditos... 888.999

## Partidas de Gastos con creditos en Altas

Partida Presupuest.	Denominación	Credito Inicial	Importe del alta crédito
441 624	Saneamiento y abastec. agua Mat.de transporte	0	800.000.-
<u>Total altas creditos igual a las bajas</u>			<u>800.000.-</u>

Deberá darse al expediente la misma tramitación que a los Presupuestos. El número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de once, votando a favor del acuerdo de aprobación los doce asistentes.

**EXPEDIENTE DEUDA CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.**- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que a raíz de la construcción del Pabellón Polideportivo Municipal este Ayuntamiento tiene un deuda con el Consejo Superior de Deportes por importe de 6.756.343 ptas. De las que 5.000.000 de ptas. están presupuestadas en años anteriores y el resto hay que habilitar crédito para pagarlas, ya que no se reconoció la obligación del 1.756.343 ptas. correspondiente a la liquidación.

Continúa informando que el Ayuntamiento no se niega a pagar esta cantidad, y que el Ayuntamiento en varios escritos, y concretamente en escrito de fecha 11-12-97 al Consejo Superior de Deportes se le comunicó que en varios escritos enviados por este Ayuntamiento al Consejo Superior de Deportes se le había comunicado que este Ayuntamiento procedería a dicho pago una vez se subsanen las deficiencias observadas en la construcción del citado edificio y que constan en las Actas de Recepción Definitiva Negativas de fechas 2-3-95 y 5-4-95 respectivamente, cuyas copias se adjuntaban.

Y que por todo ello, lo que procedía era que por la empresa constructora se subsanaran las deficiencias existentes y que constaban en las Actas de Recepción Definitiva NEGATIVAS mencionadas, y posteriormente se procediera a la Recepción Definitiva POSITIVA. Y que a partir de este momento, este Ayuntamiento procedería al pago de lo que legalmente le correspondiera.

Seguidamente dá lectura del escrito de fecha 27-6-2.000 remitido por esta Alcaldía al Consejo Superior de Deportes que es del tenor literal siguiente:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DEPORTIVAS Y SERVICIOS.  
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.  
M A D R I D .

En relación con su escrito nº 8.967 de Fecha 4-12-97 de Registro de Salida sobre la obra " Instalación Deportiva Módulo M-4 en el C.P. "El Progreso", en el que se reclamaba a este Ayuntamiento la cantidad de 6.756.343 ptas., y al que se le contestó con escrito de este Ayuntamiento de fecha 11-12-97 en el que se le comunicaba que en varios escritos enviados por este Ayuntamiento al Consejo Superior de Deportes se le había comunicado que este Ayuntamiento procedería a dicho pago una vez se subsanen las deficiencias observadas en la construcción del citado edificio y que constan en las Actas de Recepción Definitiva Negativas de fechas 2-3-95 y 5-4-95 respectivamente, cuyas copias se adjuntaban.

*[Handwritten signature]*

Partidas de Gastos con Cuentas en A...

Presupuesto	Administración	Partida
441.636	Desarrollo y gastos...	
500.000		

Deberá darse al expediente la misma tramitación que a los presupuestos. El número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente que los dirige, estarán a favor del acuerdo de aprobación los dos asistentes.

**EXPEDIENTE DEMON- CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.** - Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los señores que a raíz de la construcción del Pabellón Polideportivo Municipal está Ayuntamiento tiene un deuda con el Consejo Superior de Deportes por importe de 4.756.345 pes. De las que 2.969.996 de pes. están pagadas en otros anteriores y el resto hay que habilitar crédito para pagarlas, ya que no se reconoció la obligación del 1.786.345 pes. correspondientes a la liquidación.

Continúa informando que el Ayuntamiento no se atiene a pagar esta cantidad y que el Ayuntamiento en varias sesiones y concretamente en sesión de fecha 11-12-97 el Consejo Superior de Deportes se le comunicó que en varias sesiones anteriores por este Ayuntamiento el Consejo Superior de Deportes se le había comunicado que este Ayuntamiento procedía a dicho pago una vez se subsanaran las deficiencias observadas en la construcción del citado edificio y que constan en las actas de la Comisión Definitiva Negativa de fechas 2-3-95 y 2-4-95 respectivamente, cuyas copias se adjuntan.

Y que por todo ello, lo que procedía era que por la empresa constructora se subsanaran las deficiencias existentes y que constan en las actas de la Comisión Definitiva Negativa - modificada - y posteriormente se procediera a la recepción definitiva positiva y que a partir de este momento, este Ayuntamiento procedería al pago de lo que le corresponde la correspondiente.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa de la fecha del escrito de fecha 27-4-97, emitido por esta Alcaldía al Consejo Superior de Deportes que es del tenor literal siguiente:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y SERVICIOS.  
 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.  
 MADRID

En relación con el escrito nº 627 de fecha 4-12-97 de P-21210 de Salida sobre la obra "liquidación deportiva número 4 en el C.P. El Progreso", en la que se referencia a esta Ayuntamiento la cantidad de 4.756.345 pes., y el que se le comunicó por escrito de este Ayuntamiento de fecha 11-12-97 en el que se le comunicaba que en varias sesiones anteriores por este Ayuntamiento el Consejo Superior de Deportes se le había comunicado por este Ayuntamiento procedía a dicho pago una vez se subsanaran las deficiencias observadas en la construcción del citado edificio y que constan en las actas de la Comisión Definitiva Negativa de fechas 2-3-95 y 2-4-95 respectivamente, cuyas copias se adjuntan.



Y que por todo ello, lo que procedía era que por la empresa constructora se subsanaran las deficiencias existentes y que constaban en las Actas de Recepción Definitiva NEGATIVAS mencionadas, y posteriormente se procediera a la Recepción Definitiva POSITIVA. Y que a partir de este momento, este Ayuntamiento procedería al pago de lo que legalmente le corresponda.

En relación a todo ello le comunico lo siguiente:

19.- Este Ayuntamiento desearía saber qué gestiones se han realizado por esa Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios de las establecidas en la Legislación sobre Contratación Administrativa para exigir a la Empresa Constructora la corrección de las deficiencias que presenta la obra en cuestión, habida cuenta de que las mismas siguen existiendo en la actualidad. Y este Ayuntamiento ha procedido al pago de todas sus aportaciones a la financiación de la obra, y recibimos una obra con multitud de problemas y deficiencias que estimamos que esa Dirección General que ha llevado la gestión de la obra debería de tratar de buscar una solución lo antes posible, lo que le ruego por el buen servicio que dicho edificio debería prestar a los ciudadanos.

20.- Independientemente de todo ello, y en relación con la mencionada deuda por parte del Ayuntamiento, solicitamos nos envíe lo antes posible Certificación de obra relativas al proyecto reformado, por importe de 19.212.114 ptas, y Certificación de obra relativa a la liquidación por importe de 11.643.147 ptas. para proceder al pago en su caso, de la aportación municipal.

Talavera la Real, a 27 de Junio de 2.000.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

En relación con el tema este Ayuntamiento el 26-6-2.000 ha recibido comunicación de la Delegación de Badajoz de la Agencia Tributaria por la que se nos comunica dicha deuda y que el débito será compensado de oficio con los créditos que a favor del Ayuntamiento pudiesen existir en las Delegaciones de la Agencia Tributaria o con los importes que la Administración del Estado deba transferir al Ayuntamiento.

Asimismo el Sr. Alcalde continúa informando a los presentes que había encargado un estudio técnico para valorar las deficiencias existentes en dicho Pabellón, y que el importe de las reparaciones a efectuar en el mismo es de 27.995.209 ptas.

Por todo ello, además, el Sr. Alcalde propone que la obligación a reconocer por importe de 1.756.343 se financie mediante un Expediente de modificación presupuestaria con al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

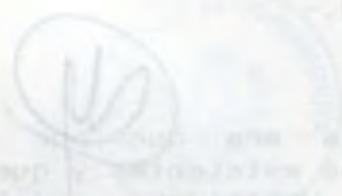
Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 14-7-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Que se requiera al Consejo Superior de Deportes para que definitivamente tome las medidas necesarias para que se subsanen las deficiencias existentes en dicho Pabellón, enviándole copia del Informe técnico en el que se detallan dichas deficiencias.

20.- Reconocer la deuda de 1.756.343 ptas. con cargo al Presupuesto del año 2.000.

30.- Aprobar el Expedientes de Modificación presupuestaria cuyo resumen es el siguiente:



Y que por todo ello, lo que procede es que proceda a la ejecución de las obras de construcción de las edificaciones que se detallan en el presente informe, y en las Actas de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, y que se proceda a la recepción definitiva positiva, y que a partir de este momento, sea Ayuntamiento el responsable de la ejecución de las obras.

En relación a lo que se le ha comunicado lo siguiente:  
19.- Este Ayuntamiento debería saber que gestiones se han realizado por esa Dirección General de Infraestructuras, Servicios y Saneamiento de las edificaciones que se detallan en el presente informe, para exigir a la empresa constructora la conformidad en las edificaciones que presenta la obra en cuestión, habida cuenta de que las obras que existen en la actualidad y esto Ayuntamiento no ha procedido al pago de todas sus obligaciones e indemnizaciones de la obra, y recibidos una obra con defectos de ejecución y edificaciones que requieren que esa Dirección General que se lleve la gestión de la obra debería de tratar de hacer una gestión lo antes posible, lo que la tenga por el buen servicio que dicho edificio debería prestar a los ciudadanos.

20.- Independientemente de todo ello, y en relación con la mencionada obra por parte del Ayuntamiento, se debería haber realizado antes posible la gestión de obra relativa al proyecto referido, por importe de 1.525.545 pesetas, y la gestión de obra relativa a la liquidación por importe de 1.542.141 pesetas para proceder al pago en su caso, de la ejecución municipal.

Tajuén de la Real, a 27 de Junio de 2009. - El Alcalde: - Don D. Juan Luis Rey Pérez.  
En relación con el tema este Ayuntamiento el 25-6-2009 se recibió comunicación de la Dirección de Badas de la Agencia Tributaria por la que se nos comunica dicha deuda y que el mismo será cobrada de oficio con los créditos que a favor del Ayuntamiento pudieran existir en las Delegaciones de la Agencia Tributaria y con los importes que la Administración del Estado deba transferir al Ayuntamiento.

Asimismo el Sr. Alcalde continúa informando a los presentes que había encargado un estudio técnico para valorar las edificaciones existentes en dicha Población, y que el importe de las reparaciones a efectuar en el mismo es de 27.925.785 pesetas.

Por todo ello, como, el Sr. Alcalde propone que se solicite al Ayuntamiento por importe de 1.525.545 pesetas mediante un Expediente de modificación presupuestaria con el contenido siguiente de los gastos generados.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 14-7-2009.  
Los presentes entendedos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

18.- Que se requiera al Consejo Superior de Ingresos para que definitivamente con las medidas necesarias para que se cubran las edificaciones existentes en dicha Población, enviándose copia del Informe Técnico en el que se detallan dichas edificaciones.

19.- Reconocer la deuda de 1.542.141 pesetas, con cargo al Presupuesto del año 2009.

20.- Autorizar al Expediente de modificación presupuestaria cuyo resumen se sigue.

**Credito Extraordinario:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
452 60109	Educ.Física y Deportes Construcción Pista Polideportiva	1.756.343-
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.</b>		<b>1.756.343-</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	87000	Remanente de tesoreria	1.756.343-
<b>TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>1.756.343-</b>

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

**Cap. 8 , Artículo 87 , Concepto 87000 incremento de previsión de**

**1.756.343 pts.** Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose el acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**ASUNTO ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN PROLONGACION AVDA. CONCORDIA PARA ESTACION DE TELEFONIA MOVIL.-** Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes en relación con el Expediente de Adjudicación mediante subasta del arrendamiento de 100 m2 de terreno de propiedad municipal para la instalación de una estación de telefonía móvil en esta localidad; resultando que según acta de la Mesa de Contratación de fecha 21-6-2.000, resulta que a dicha Subasta solamente se había presentado la empresa NOKIA RETEVISION MOVIL S.A., pero que habida cuenta que la oferta adoleció de defectos sustanciales se acordó por la mesa de contratación rechazar la oferta de NOKIA y que se diera cuenta al órgano de contratación, en este caso el Pleno.

Seguidamente se da lectura de informe de Secretaría de fecha 11-7-2.000, que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con el Expediente que se tramita en este Ayuntamiento de Subasta para el arrendamiento de 100 m2 de terreno de propiedad municipal para la instalación de una estación de telefonía móvil que se tramita en este Ayuntamiento.

Considerando que se ha tramitado el procedimiento de Subasta para la adjudicación del citado arrendamiento, y habiéndose declarado desierta citada subasta al haberse presentado un solo licitador y haberse excluido según consta en Acta de la Mesa de contratación de fecha

Credito Extraordinario:

PARTIDA	DEMONIACION	IMPORTE
452 48199	Construcción pista polideportiva	1.756.343-
		1.756.343-
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		1.756.343-

El importe que figura en el presente presupuesto de la siguiente forma:

IMPORTE	DEMONIACION	IMPORTE
1.756.343-	Remanente de ejercicios	1.756.343-
TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO		1.756.343-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente de ejercicios disponibles de la liquidación del presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial. Interviniendo, una vez surtido definitivamente el expediente, en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación: Cap. 8, Artículo 87, Concepto 87999 Incremento de provisión de

1.756.343 pts. Dándose datos al expediente la cantidad a que ayuda el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 56 del Real Decreto 2861/1978 de 26 de Abril, de no considerarse el acuerdo como definitivo, de no producirse modificaciones durante el curso de ejecución pública.

ASUNTO ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN PROLONGACION AVDA. CONCORDIA PARA ESTACION DE TELEFONIA MOVIL - Seguidamente al Sr. Alcalde informo a los señores en relación con el expediente de adjudicación mediante subasta del arrendamiento de 100 m2 de terreno de propiedad municipal para la instalación de una estación de telefonía móvil en esta localidad resultando que según nota de la Mesa de Contratación de fecha 21-5-2008 resulta que a dicha subasta solamente se había presentado la empresa WOKIA TELEVISION MOVIL S.A., pero que habida cuenta que la oferta adjunta de detector antitrueno se acordó por la mesa de contratación rechazar la oferta de WOKIA y que se diese cuenta al órgano de contratación, en este caso el Pleno.

Seguidamente se da lectura de informe de Secretaría de fecha 11-7-2008, que es del tenor literal siguiente: D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario accidental del Ayuntamiento de Laverla la Real (Badajoz), en relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento de Badajoz para el arrendamiento de 100 m2 de terreno de propiedad municipal para la instalación de una estación de telefonía móvil que se tramita en este Ayuntamiento.

Considerando que se ha tramitado el procedimiento de subasta para la adjudicación del citado arrendamiento y habiéndose declarado desierta la subasta al haberse presentado un solo licitador y no habiendo resultado adjudicatario en virtud de la Ley de Contratación de

Visto lo establecido en el art. 141 del R.D. Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en el caso que nos encontramos puede utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad sin modificarse las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10 %, esta Secretaría estima que lo que cabe en este caso es utilizar el procedimiento negociado sin publicidad.

Es cuanto tengo que informar al respecto.

Talavera la Real, a 11 de Julio de 2.000.- El Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez.--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 14-7-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 19.- Declarar desierta la citada subasta.
- 20.- Que se lleve a cabo la citada contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad respetándose todas las cláusulas del Pliego de Condiciones, pidiéndole oferta a la única empresa que ha manifestado interés en el terreno, y a cualquiera otra que pudiera aparecer interesada.
- 20.- Que en el contrato se refleje que el precio a pagar por el arrendamiento se devengará a partir de la efectiva instalación de la antena correspondiente.

**ASUNTO JUSTIFICACION SUBVENCIONES U.D. TALAVERA TEMPORADA 1.999/2.000.-** Seguidamente se dá lectura del escrito de fecha 3 de Julio de 2.000 presentado por el Presidente de la U.D. Talavera en el que acompaña justificantes de gastos temporada 99/2.000 y Certificación de ingresos 99/2.000.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 14-7-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificadas las subvenciones concedidas a dicho Club para la temporada 99/2.000.

**SUBVENCIONES VARIAS.-**

- Grupo de Coros y Danzas "LUIS CHAMIZO".- El Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Cultura de fecha 29-6-2.000 estudió este asunto y acordó emitir el dictamen de que se concediera a dicho Grupo una subvención por importe de 400.000 ptas. para la celebración del Festival Folkórico de los Pueblos del Mundo del presente año, a celebrarse el día 4-8-2.000.

- Hermanos Narciso C.B..- El Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Festejos de fecha 29-6-2.000 estudió este asunto y acordó emitir el dictamen de que se concediera a dicha comunidad de bienes una subvención por importe de 1.500.000 ptas. para la celebración del Festejo Taurino en las Ferias y Fiestas de Talavera el Real año 2.000.

- Sociedad de Tiro al Plato "Talavera Trap".- El Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Hacienda de fecha 14-7-2.000 estudió este asunto y acordó emitir el dictamen de que se concediera a dicha Sociedad una subvención por importe de 105.000 ptas. para la celebración de la Tírada al Plazo en las Ferias y Fiestas de Talavera

W

Visto lo establecido en el art. 141 del R.D.L. 27/1987 de 24 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se prevé en el caso que nos encontramos aquí, y en virtud de lo establecido en el artículo 141 del R.D.L. 27/1987, que no permite ser sustraído en sus términos, y en consecuencia, se declara la nulidad de los procedimientos negociados sin publicidad que se han seguido en este caso, así como el precio que se ha pactado en virtud de los mismos.

En cuanto a lo que respecta al expediente de contratación, el Ayuntamiento de Talavera la Real, a 11 de Julio de 2009, - El Secretario - Manuel E. Gil, acuerda: - SE ACOGUE PRESENTADO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 14-7-2009. Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 12.- Declarar declarada la causa sustrata.
- 13.- Que se lleve a cabo la citada contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad, respetándose todas las cláusulas del Pliego de Condiciones, eliminando sólo a la única empresa que no manifiesta interés en el contrato, y a cualquier otra que pudiera manifestar interés.
- 14.- Que en el contrato se incluya un precio a pagar por el arrendamiento de devociones a partir de la efectiva instalación de la misma correspondiente.

**ASUNTO JUSTIFICACION SUBVENCIONES U.D. TALAVERA TEMPORADA 2009/2010.** - Seguidamente se da lectura del escrito de fecha 7 de Julio de 2009 presentado por el Presidente de la U.D. Talavera en el que solicita justificación de estas subvenciones 9912.988 y justificación de ingresos 9912.989. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 14-7-2009. Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificadas las subvenciones concedidas a dicho Club para la temporada 2009/2010.

**SUBVENCIONES VARIAS.**

- Grupo de Coros y Danzas "LUIS GONZALEZ". - El Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Cultura de fecha 23-6-2009 acordó este punto y acordó emitir el dictamen de que se concediera a dicho grupo una subvención por importe de 500.000 € para la celebración del Festival Folclórico de los Pueblos del Mundo del presente año, celebrarse el día 4-8-2009.

- Herencia Heredia C.R. - El Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Festejos de fecha 29-6-2009 acordó este punto y acordó emitir el dictamen de que se concediera a dicha comunidad de bienes una subvención por importe de 1.500.000 € para la celebración del Festival Folclórico de las Fiestas y Fiestas de Talavera el día 2-8-2009.

- Sociedad de Fiestas de Talavera Temp. - El Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Hacienda de fecha 14-7-2009 acordó este punto y acordó emitir el dictamen de que se concediera a dicha sociedad una subvención por importe de 125.000 € para la celebración de la fiesta en las Fiestas y Fiestas de Talavera.

el Real año 2.000, con la obligación de dicha Sociedad de que en los carteles se exprese claramente la colaboración del Ayuntamiento con el evento en letra el doble de grande que el resto de colaboraciones.

- Asociación Extremeña de Jugadores de Azar en Rehabilitación.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Hacienda de fecha 14-7-2.000 estudió este asunto y acordó emitir el dictamen de que se concediera a dicha Asociación una subvención por importe de 5.000 ptas. para su fines.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Conceder a la Asociación Extremeña de Jugadores de Azar en Rehabilitación una subvención de 5.000 ptas. para sus fines, sirviendo como justificante la validación mecánica de la transferencia.

2º.- Conceder al Grupo de Coros y Danzas Luis Chamizo una subvención por importe de 400.000 ptas. para la finalidad mencionada; conceder a Hermanos Narciso C.B. una subvención de 1.500.000 ptas. para la finalidad mencionada; conceder a la Sociedad de Tiro al Plato "Talavera Trap" una subvención por importe de 105.000 ptas. para la finalidad citada.

3º.- Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar a la documentación ya presentada lo siguiente:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. y de los Estatutos.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención, a menos que correspondan a esta temporada, en cuyo caso se justificarán al final de la misma.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para el año 2.000, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que en relación con un escrito presentado por D. José Tienza Doblado sobre una problema de un Vado Permanente, la Comisión de Obras del 14-7-2.000 ha acordado que se solicite el informe de un técnico para resolver el asunto.



El Real año 2.999, con la obligación de dar traslado de que en los  
carteras se expresen claramente la colaboración del Ayuntamiento con el  
evento en letra si debía de grande que el resto de la información.

- Asociación Extremeña de Jugadores de Ajedrez en Rehabilitación - El  
Sr. Ricardo informa a los presentes que la Comisión de Rehabilitación de  
fecha 14-7-2.999 acordó este asunto y acordó emitir el dictamen de que  
se concediera a dicha asociación una subvención por importe de 2.999  
pes. para su fines.

Los presentes acordaron, tras una amplia deliberación, acordando por  
unánimes:

19.- Conceder a la Asociación Extremeña de Jugadores de Ajedrez en  
Rehabilitación una subvención de 2.999 pes. para sus fines, siguiendo  
como justificante la validación mecánica de la instancia.

20.- Conceder al Grupo de Coros y Danzas Luis Churruarín una subvención  
por importe de 495.999 pes. para la finalidad mencionada; conceder a  
Harmonía Musical C.B. una subvención de 1.299.999 pes. para la  
finalidad mencionada; conceder a la Sociedad de Judo del Bata Talavera  
una subvención por importe de 185.999 pes. para la finalidad  
citada.

21.- Para poder emitir dicha subvención deberán previamente aportar  
a la documentación ya presentada lo siguiente:

- Fotocopia censal del C.I.F. y de los Estatutos.  
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna  
subvención, a menos que correspondan a esta Corporación, en cuyo caso se  
justificarán al final de la misma.

22.- De conformidad con lo establecido en la Base 11ª - PUNTO DE  
ORGANISMO DE SUBVENIONES- de las Bases de Regulación del vigente  
Reglamento para el año 2.999, dicha Entidad queda sometida a las  
siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la  
subvención y acreditar su realización.  
b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del  
Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la situación de ayudas o subvenciones  
que para la misma finalidad recibe de cualquier Administración o  
Ente Público, o participación negativa en su caso expedida por el  
Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la subvención para la finalidad  
concedida con facturas igualmente expedidas o fotocopia censal  
de las mismas, en cuanto a los gastos efectivamente realizados y  
justificación de los ingresos percibidos, en un plazo no superior a  
tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta  
acuerdo, transcurrido dicho plazo sin justificar o atenderse por la  
subvención no se podrán justificar convenientemente, para el  
efectuar los dos años previos de la citada Base 21ª, en adelante  
a la apertura del correspondiente Expediente de Presupuesto de la misma.

PREGUNTS Y RESPUESTAS - El Sr. Ricardo pregunta a los presentes que  
en relación con un escrito presentado por D. José María Doblas sobre  
una petición de un Voto Parlamentar, la Comisión de Bases del 14-7-2.999  
ha acordado que se solicite al informe de un técnico para resolver el  
asunto.



El Sr. Alcalde informa a los presentes que seguramente se va a firmar un contrato con la Asociación de Industriales y Feriantes de Extremadura para que se encarguen de gestionar los puestos de la Feria de este año, exigiéndoles un Seguro de Responsabilidad Civil, y Certificación Técnica de que los puestos instalados cumplen los requisitos de seguridad.

Los presentes quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintidós y cuarenta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.-

- 19. María Fernanda Saldaña Barrio.
- 20. Antonio Andrés Fernández.
- 21. María del Carmen Gómez Yello.
- 22. María del Carmen Salazar Rifa.
- 23. Victoria María Yrujo.
- 24. D. José María Sánchez.
- 25. D. José María Sánchez.
- 26. Secretario.
- 27. D. José María Sánchez.



Large handwritten signature in blue ink.

En tal día de mes de año de 1988, siendo las veintidós y cuarenta horas, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Sánchez, secretario del Ayuntamiento, la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se da cuenta y se acuerda lo que se indica a continuación.

LECTURA Y APROBACION DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

HONORRIA ALCALDIA RELATIVA A ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 24 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTO PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPEÑADOS EN LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL.- Seguidamente se da lectura de la Honoria Alcaldía de fecha 1-8-88, que es del tenor siguiente: siguientes:

HONORRIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, existe en el pueblo un gran número de personas desempleadas de tiempo.

Segundo.- Que es de gran necesidad realizar trabajos administrativos de apoyo en el Ayuntamiento, ya que hay exceso de trabajo en el mismo, con el fin de atender a los vecinos en sus problemas burocráticos diarios.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear cuatro auxiliares administrativos (tres que se dedicarán a labores de información al vecino, gestión, emisión de certificaciones, etc) y otro que realizará labores de apoyo en la intervención municipal, durante todo el año.

Cuarto.- Que careciendo este Ayuntamiento de recursos para llevar a efecto las citadas labores es necesario, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo que se otorga a dichas contrataciones. El objetivo final de



El Sr. Alcalde informa a los señores que se encuentran en la sala de sesiones con la asistencia de los señores de la Junta de Extranjería para que se encarguen de gestionar los papeles de la Extranjería, existiendo un seguro de responsabilidad Civil, y la certificación técnica de que los puestos instalados cumplen los requisitos de seguridad.  
Los señores quedan enterados.

Y en habiendo sido leída la acta de la sesión de fecha 14 de mayo de 1981, se levanta la sesión de las 10:00 horas y queda acordado lo que se dice en el acta.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2.000.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. Maria del Carmen Gómez Valle.

Dña. Maria del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Píriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Alias Lorenzo.

En Talavera la Real, a tres de Agosto de dos mil, siendo las veintiuna y quince horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INEM PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL.-** Seguidamente se da lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 1-8-00, que es del tenor literal siguiente:

" MEMORIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, existe en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad realizar trabajos administrativos de apoyo en el Ayuntamiento, ya que hay exceso de trabajo en el mismo, con el fin de atender a los vecinos en sus problemas burocráticos diarios.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear **cuatro auxiliares administrativos** ( tres que se dedicarán a labores de información al público, teléfono, emisión de certificados, etc. y otro que realizará labores de apoyo en la Intervención Municipal, durante seis meses.

Cuarto.- Que careciendo este Ayuntamiento de recursos para llevar a efecto los citados trabajos es necesario, en base al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo que se proceda a dichas contrataciones. El objetivo final de



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2.009.

\*\*\*\*\*

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Garrón Rodríguez.

D. José Rueteo Durán.

D. Antonio Rueteo Chocón.

D. Jesús Barrera Torres.

D. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardiel Hernández.

D. María del Carmen Gómez Valls.

D. María del Carmen Salguero Riera.

D. Víctor Valentín Ruiz Haya.

D. José Teodoro Roman Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Sr. Dolores Ruiz Lorenzo.

En Tajavera la Real, a tres de agosto de 2009, se reunió el pleno municipal y fueron leídas y aprobadas las actas de la sesión anterior, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 25 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL IREM PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESPLAZADOS EN LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL.- Seguidamente se da lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 1-8-09, que es del tenor siguiente:

MEMORIA ALCALDIA

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primer.- Que como todos saben, existe en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad realizar trabajos administrativos de apoyo en el Ayuntamiento, ya que hay escasez de trabajo en el sector, con el fin de atender a las vecinos en sus procesos burocráticos diarios.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear cuatro auxiliares administrativos (tres que se dedican a labores de información al público, telefonía, gestión de cartillas, etc. y otro que realizará labores de apoyo en la información municipal, durante sus horas).

Cuarto.- Que careciendo este Ayuntamiento de recursos para llevar a efecto los dichos trabajos es necesario en base al convenio de colaboración suscrito entre la Concejalía de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y la Dirección General del Instituto Mac de Empleo que se preceda a dichas contrataciones. El objetivo principal

dicho convenio es posibilitar la incorporación al mercado laboral de los trabajadores desempleados, a través de la adquisición de experiencia profesional que complete una formación previamente adquirida.

Quinto.- El Instituto Nacional de Empleo sufragará al Ayuntamiento el coste salarial de dichas contrataciones hasta 4.000.000 ptas., al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre (B.O.E. 21.11.98), " por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social".

Las características de este proyecto se detallan en escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 26-7-00.

Los citados trabajos durarán seis meses, a jornada completa y deberán iniciarse antes del 1 de Octubre de 2.000, la finalización será, en todo caso, antes del 31 de Marzo de 2.001.

El coste estimado de dichas contrataciones es de 4.000.000 ptas. (1.000.000 ptas. cada una) siendo la cuantía asignada de 4.000.000 ptas.

Respecto a la Oferta de Empleo Genérica a presentar para dichos puestos se presentará por las especialidades siguientes:

- 2 puestos y suplentes .... Especialidad Administrativo Contable.
- 2 puestos y suplentes .... Especialidad Secretariado de Dirección.

Talavera la Real, a 1 de Agosto de 2.000. EL ALCALDE. Fdo. D. Juan Luis Rey Pérez."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se lleven a cabo las contrataciones citadas tal y como se detalla en la Memoria Alcaldía y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto."

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 21,30 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.-

REGISTRADO EN ALCALDIA.-

EXCOYENTE DE LA COMISION DE URBANISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADA...

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad...

Se acuerda provisionalmente...

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad...

Se acuerda provisionalmente...



*[Handwritten signature]*

el cual conviene se agilicen las actuaciones al respecto, para lo cual se  
deberá solicitar a través de la Administración de la formación profesional  
experiencia profesional que permita una formación profesional  
adquirida.

Quinto.- El Instituto Nacional de Empleo entregará al Ayuntamiento  
el coste salarial de dichas contrataciones hasta 4.500.000 ptas., al  
amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 25  
de Octubre (B.O.E. de 11.10.87), por lo que se establecen las bases para  
la concesión de subvenciones por el I.N.E. en el ámbito de colaboración  
con las contrataciones locales para la contratación de trabajadores  
desempleados en la realización de obra y servicios de interés general  
y social.

Las características de esta inversión se detallan en escrito recibido  
de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de  
fecha 26-7-88.

Los citados trabajos durante este mes, a jornada completa y  
deberán iniciarse antes del 1 de Octubre de 1988. La finalización  
será, en todo caso, antes del 31 de Marzo de 1991.

El coste estimado de dichas contrataciones es de 4.500.000 ptas.  
(4.500.000 ptas. cada una) siendo la cantidad asignada de 4.500.000  
ptas.

Respecto a la Oficina de Empleo General y Asesoramiento para el Empleo  
deberá presentarse por las especialidades siguientes:

- 2 puestos y auxiliares ... especialidad de Asesoramiento para el Empleo.
  - 3 puestos y auxiliares ... especialidad de Asesoramiento para el Empleo.
- Talavera la Real, a 1 de agosto de 1988. El Alcalde, Don D. Juan  
Luis Rey Pérez.

Los presentes acuerdos, tras haber sido debidamente autorizados por  
unanimidad que se tienen a cabo las contrataciones citadas así y como  
se detalla en la Memoria Anual y Financiera adjunta al Sr. Alcalde  
para toda la información que sea oportuna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de  
orden del Sr. Presidente, siendo las 21.38 horas, de todo lo que cabe  
Secretaría, Carillo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2.000.



Señores asistentes.-

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales:**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. Maria Fernanda Galván Garcia.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. Maria del Carmen Gómez Valle.

Dña. Maria del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

**Secretario:**

D. Manuel E. González Ramirez.

**Interventor:**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a nueve de Octubre de dos mil, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE D. ANTONIO BOLAÑOS ANAYA. APROBACION PROVISIONAL.-** El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de julio de 2.000, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, no habiendose presentado alegaciones de clase alguna, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 29-9-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.



AYUNTAMIENTO DE JALVIERA LA REAL (BADAJOZ) -  
ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2.000.

- Señores asistentes.
- Alcalde-Presidente:
- D. Juan Luis Rey Pérez.
- Concejales:
- D. Sebastián Barrero Rodríguez.
- D. Rafael Gómez Díaz.
- D. José Guerrero Durán.
- D. Antonio Amador Chocón.
- D. Jesús Barrera Torres.
- D. María Fernanda Salván García.
- D. Antonio María Hernández.
- D. María del Carmen Gómez Valle.
- D. María del Carmen Salgado Ribero.
- D. Víctor Valentín Pardo Naya.
- D. José Teodoro Pardo Sánchez.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- Secretario:
- D. Manuel E. González Martínez.
- Interventor:
- D. Luis Moreno Guzmán.

En Jalviera la Real a nueve de Octubre de dos mil, siendo las veintuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del secretario y del interventor de la corporación. Por orden del Sr. Alcalde se hizo la sesión y resultando en esta a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Resultando unánimemente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA. - Resultando se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía hechas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

EXPEDIENTE DE NOTIFICACION DE HECH A INSTANCIA DE D. ANTONIO BOLAÑOS ANAYA. APROBACION PROVISIONAL. - El Sr. Alcalde informó a los presentes que este expediente fue admitido inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de Julio de 2.000, habiendo sido admitido en el Batán Oficial de la Provincial, en el Oficio Oficial de Extramadura y en el Batán de Extramadura, no habiéndose presentado alegaciones de clase alguna, por lo que al caso siguiente se aprobó provisional por la Corporación y su posterior traslado a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extramadura para su aprobación.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 29-9-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanidad:

1.- Aprobar provisionalmente dicha modificación Plena de Normas Subsidiarias.





2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE D. EMILIO CORZO VILLALOBOS. APROBACION PROVISIONAL.-** El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de julio de 2.000, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, no habiendose presentado alegaciones de clase alguna, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 29-9-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

**EXPTE MODIFICACION NNSS A INSTANCIA DE GINAR S.L.. APROBACION INICIAL.-** Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura de la Propuesta de Modificación de las Normas Subsidiarias de esta localidad presentada por la Empresa Ginar S.L. en zona situada en la margen derecha de la Carretera de La Albuera, próxima al cruce con la antigua N-V, sobre actual suelo Urbano, Uso Industrial y otros. Asimismo se dá lectura de la demás documentación y del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 7-10-2.000 y que es del tenor literal siguiente:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

En relación con la solicitud presentada por GINAR INMOBILIARIA S.L., sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de los terrenos sito en la Carretera Talavera la Real a La Albuera de esta localidad, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente:

**I N F O R M E**

- 1.- Se acompaña nuevo Proyecto de fecha Octubre 2.000, suscrito por la Arquitecta Dña. Teresa Paco Gómez, cuyo ejemplar facilitado, no está Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.
- 2.- Una vez subsanadas las rectificaciones oportunas, no hay inconveniente de índole urbanístico en acceder a lo solicitado, con la tramitación prevista en la vigente Ley del Suelo.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 7 de Octubre de 2.000.- El Técnico Municipal.- Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del Informe Secretaria de fecha 9-10-2.000 que es del tenor literal siguiente:

**INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de la Empresa GINAR S.L. de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en zona situada en la margen derecha de la carretera a La Albuera, próxima al cruce con la antigua N-V, sobre actual suelo Urbano, Uso Industrial y otros.

Tiene el honor de emitir el siguiente





**INFORME :**

19.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 7 de Octubre de 2.000, con fecha de reg. de Entrada 9-10-2.000, informa sobre este asunto haciendo una serie de puntualizaciones que deberán ser subsanadas por el interesado para continuar la tramitación del expediente.

20.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 9 de Octubre de 2.000.- El Secretario.- FdQ.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.---- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 9-10-2.000.-

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por GINAR S.L., debiendo tenerse en cuenta por la Empresa Ginar S.L. las puntualizaciones del Informe del arquitecto municipal de fecha 7-10-2.000. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaria.

**EXCESOS Y UNIDADES DE OBRA INFERIORES DEL PROYECTO DE LA OBRA CASA DE CULTURA.-** Seguidamente se dá lectura del expediente tramitado al respecto, del Informe de liquidación (Excesos y defectos de obra), del Decreto Alcaldía de fecha 25-9-2.000, e Informe Secretaria de fecha 26-9-2.000; audiencia y conformidad del contratista. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Ayuntamiento de Talavera la Real, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1995, con fecha de ley de 10-10-95, acordó por unanimidad que se procediera a la constitución de una comisión de estudio para la realización de un estudio de viabilidad de la creación de un centro de actividades para la infancia de la localidad de Talavera la Real.

2.- La creación de la institución de la infancia de Talavera la Real, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1995, con fecha de ley de 10-10-95, acordó por unanimidad que se procediera a la constitución de una comisión de estudio para la realización de un estudio de viabilidad de la creación de un centro de actividades para la infancia de la localidad de Talavera la Real.

3.- La creación de la institución de la infancia de Talavera la Real, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1995, con fecha de ley de 10-10-95, acordó por unanimidad que se procediera a la constitución de una comisión de estudio para la realización de un estudio de viabilidad de la creación de un centro de actividades para la infancia de la localidad de Talavera la Real.

4.- La creación de la institución de la infancia de Talavera la Real, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1995, con fecha de ley de 10-10-95, acordó por unanimidad que se procediera a la constitución de una comisión de estudio para la realización de un estudio de viabilidad de la creación de un centro de actividades para la infancia de la localidad de Talavera la Real.

5.- La creación de la institución de la infancia de Talavera la Real, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1995, con fecha de ley de 10-10-95, acordó por unanimidad que se procediera a la constitución de una comisión de estudio para la realización de un estudio de viabilidad de la creación de un centro de actividades para la infancia de la localidad de Talavera la Real.

6.- La creación de la institución de la infancia de Talavera la Real, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1995, con fecha de ley de 10-10-95, acordó por unanimidad que se procediera a la constitución de una comisión de estudio para la realización de un estudio de viabilidad de la creación de un centro de actividades para la infancia de la localidad de Talavera la Real.

7.- La creación de la institución de la infancia de Talavera la Real, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1995, con fecha de ley de 10-10-95, acordó por unanimidad que se procediera a la constitución de una comisión de estudio para la realización de un estudio de viabilidad de la creación de un centro de actividades para la infancia de la localidad de Talavera la Real.

8.- La creación de la institución de la infancia de Talavera la Real, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1995, con fecha de ley de 10-10-95, acordó por unanimidad que se procediera a la constitución de una comisión de estudio para la realización de un estudio de viabilidad de la creación de un centro de actividades para la infancia de la localidad de Talavera la Real.

9.- La creación de la institución de la infancia de Talavera la Real, en su sesión de fecha 10 de octubre de 1995, con fecha de ley de 10-10-95, acordó por unanimidad que se procediera a la constitución de una comisión de estudio para la realización de un estudio de viabilidad de la creación de un centro de actividades para la infancia de la localidad de Talavera la Real.

19.- Aprobar el Informe de Liquidación relativo a dicha obra que consta de "Mediciones y Presupuesto de excesos en partidas del Proyecto de la Obra de la Casa de Cultura de Talavera la Real por un TOTAL PRESUPUESTO GENERAL de 9.345.223 ptas."; y "Mediciones y Presupuesto del Proyecto original de la Obra Casa de Cultura de Talavera la Real. Unidades de obra inferiores; por un TOTAL PRESUPUESTO GENERAL de 112.899.189 ptas.";

20.- Aprobar el Expediente tramitado.

30.- En consecuencia comunicar al contratista que tales modificaciones son obligatorias para el mismo a tenor del art. 146.1 L.C.A.P., por lo que ha de modificarse el contrato inicial en estas cifras, que en definitiva son un presupuesto actual de menos 19.250.588 ptas, que habrá que restar al presupuesto inicial del contrato que fué de 141.495.000 ptas..

**PROYECTO MODIFICADO DE CASA DE CULTURA.-** Seguidamente se dá lectura del expediente tramitado al respecto, que consta de proyecto técnico, del Decreto Alcaldía de fecha 25-9-2.000, e Informe Secretaria de fecha 26-9-2.000, audiencia y conformidad del contratista. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Aprobar el proyecto modificado por un importe de un total presupuesto general de 55.569.000 ptas. más un importe total de honorarios de 550.000 ptas.

20.- Aprobar el expediente tramitado.

30.- Adjudicar al contratista el proyecto modificado anteriormente citado.

40.- Que se redacte el oportuno contrato por escrito con la correspondiente garantía definitiva del 4%.

El importe de este contrato será financiado con cargo al Expediente de Modificación de créditos que en su caso se apruebe por el pleno municipal.

**PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.001-2.006.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación Provincial de fecha 18 de Septiembre de 2.000, registrado de Entrada con el nº 3.250 de fecha 26-9-2.000 por el que se solicita al Ayuntamiento la Propuesta de Inversiones en obras de infraestructuras para el sexenio 2.001-2.006 con las instrucciones que se mencionan en dicho escrito. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisiones de Obras de fechas 29-9-2.000 y 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la siguiente Propuesta de Inversiones en Obras de Infraestructura para el sexenio 2.001-1.006:

\* PRIORIDAD: 1.

DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA: Colector, desde el antiguo silo en el cruce de la antigua Crtra N-V con la pista del Canal de Lobón, hasta su vertido a la rivera Limonetes, con una longitud estimada de unos 900 metros; realizado tubería de hormigón armado tipo enchufe-campana de 100 cm. de diámetro o con tubería de hormigón en masa tipo ovoide de 100x150 cm. o cualquier otro tipo de características similares que se definan en el correspondiente Proyecto técnico, solera de hormigón o lecho de arena, juntas y p.p. de medios auxiliares, incluso excavación de tierras y posterior relleno, así como cualquier obra necesaria para pasos.



10.- Aprobar el informe de liquidación relativo a la ejecución del contrato de mantenimiento y reparación de caminos en materia del Proyecto de la obra de la zona de cultura de Jalvayoso la Real por un TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE 7.542.750 pesetas y modificaciones y presupuesto de la obra original de la zona de cultura de Jalvayoso la Real, unidades de obra anteriores por un TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE 112.899.107 pesetas.

11.- Aprobar el expediente tramitado.

12.- En consecuencia, aprobar el contrato de modificación con obligaciones para el mismo a saber: del art. 146.1 L.O.A.R., por lo que se ha de modificar el contrato inicial en estas cifras, que en definitiva son un presupuesto actual de importe 12.129.100 pesetas, que habrá que sumar al presupuesto inicial del contrato que fue de 161.495.800 pesetas.

PROYECTO MODIFICADO DE CASA DE CULTURA.- Seguidamente se da lectura del expediente tramitado al respecto, que consta de Proyecto Técnico, del Decreto Alcaldía de fecha 25-9-2009, e Informe Secretario de fecha 25-9-2009, audiencia y conformidad del contratista. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 9-10-2009. Los presentes entes, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

18.- Aprobar el proyecto modificado por un importe de un total presupuesto general de 22.542.750 pesetas, más un importe total de honorarios de 229.600 pesetas.

19.- Aprobar el expediente tramitado.

20.- Modificar el contrato de proyecto modificado anteriormente citado.

21.- Que se redacte el oportuno contrato por escrito con la correspondiente garantía definitiva del 10%.

El importe de este contrato será financiado con cargo al Expediente de Modificación de Crédito que en su caso se apruebe por el Pleno Municipal.

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.001-2.002.- Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Dirección Provincial de fecha 18 de Septiembre de 2009, registrado en esta con el nº 2.324 de fecha 25-9-2009 por el que se solicita el aumento de la inversión de inversiones en obras de infraestructuras para el periodo 2.001-2.002 con las instrucciones que se mencionan en dicho escrito. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 20-9-2009 y 9-10-2009.

Los presentes entes, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la siguiente Propuesta de Inversiones en Obras de Infraestructuras para el periodo 2.001-2.002:

A PRIORIDAD 1.

CONSTRUCCIÓN CONCRETA DE LA BARRA. Colador, desde el antiguo sitio en el cruce de la antigua Ctra N-V con la Dista del Canal de Lobo, hasta su vertido a la Rivera Lobochar, con una longitud prevista de unos 90 metros; realizado obra de hormigón armado tipo estructura de 100 cm de diámetro con cubos de hormigón en masa tipo ovales de 160x120 cm. A cumplir obra tipo de características similares que se realizan en el correspondiente Proyecto Técnico, sobre de terreno o lecto de arena, juntas y p.e. de sedes ecuatorias, incluso ejecución de tierras y construir tallo, así como cualquier otra necesaria para el paso.



PRESUPUESTO: 35.300.000 ptas..

EXISTE PROYECTO SI/NO: NO.

TERRENOS SI/NO: SI.

OBRA COMPLETA SI/NO: SI.

\* PRIORIDAD: 2.

DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA: Red de saneamiento en la prolongación de la Avda. de la Concordia, desde la fachada principal del instituto hasta la zona de futuro recinto ferial, realizado con tubería de hormigón tipo enchufe-campana, con una longitud estimada de unos 200 ml., incluso solera de hormigón, excavación de tierras, relleno, etc.

PRESUPUESTO: 3.030.400 ptas..

EXISTE PROYECTO SI/NO: NO.

TERRENOS SI/NO: SI.

OBRA COMPLETA SI/NO: SI.

\* PRIORIDAD: 3.

DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA: Acondicionamiento del Centro Sociocultural "San José", sito en Plaza de San José, realizándose la sustitución de toda la carpintería exterior, sustitución de la carpintería interior en mal estado, mejora de la instalación de fontanería y electricidad, repaso de la cubierta con sustitución de las tejas en mal estado y pintura en general.

PRESUPUESTO: 5.500.000 Ptas..

EXISTE PROYECTO SI/NO: NO.

TERRENOS SI/NO: SI.

OBRA COMPLETA SI/NO: SI.

\* PRIORIDAD: 4.

DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA: Acondicionamiento de la zona existente entre el Colegio San José y la Avda. de la Concordia para Parque Municipal, con la eliminación del cerramiento existente, levantado de soleras y arboles en mal estado, realización de cerramiento perimetral, colocación de red de riego, solerías, instalación eléctrica, bancos, papeleras, etc. Todo ello a desarrollar en el correspondiente Proyecto Técnico.

PRESUPUESTO: 11.000.000 Ptas..

EXISTE PROYECTO SI/NO: NO.

TERRENOS SI/NO: SI.

OBRA COMPLETA SI/NO: SI.

**ACUERDO MARCO FUNCIONARIOS-AYUNTAMIENTO.**- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes del Acuerdo Marco Funcionarios del Ayuntamiento al que se había llegado tras las sucesivas sesiones celebradas por la Mesa Negociadora del citado Acuerdo Marco entre los Funcionarios y el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el citado Acuerdo Marco Funcionarios-Ayuntamiento.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para la entrada en vigor del mismo.



PRESUPUESTO: 22.288.985 Ptas.  
EXISTE PROYECTO SI/NO: NO.  
TERMINOS SI/NO: SI.  
OBRAS COMPLETA SI/NO: SI.

\* PRIORIDAD: 3.  
DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA: Red de saneamiento en la  
prolongacion de la red, de la Concordia, desde la fabrica principal  
del local hasta la zona de futura fabrica, realizada con  
cubierta de hormigon tipo enchufecapasa, con una longitud estimada de  
unos 288 m., incluso solera de lavatorio, excavacion de tierras,  
relleno, etc.

PRESUPUESTO: 3.428.498 Ptas.  
EXISTE PROYECTO SI/NO: NO.  
TERMINOS SI/NO: SI.  
OBRAS COMPLETA SI/NO: SI.

\* PRIORIDAD: 2.  
DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA: acondicionamiento del Centro  
Sociocultural "San José", sito en Plaza de San José, realizándose la  
sustitucion de toda la carpinteria exterior, sustitucion de la  
carpinteria interior en mal estado, mejora de la instalacion de  
fontaneria y electricidad, repaso de la pintura con sustitucion de las  
tejas en mal estado y pintura en general.

PRESUPUESTO: 2.580.999 Ptas.  
EXISTE PROYECTO SI/NO: NO.  
TERMINOS SI/NO: SI.  
OBRAS COMPLETA SI/NO: SI.

\* PRIORIDAD: 4.  
DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA: acondicionamiento de la zona  
existente entre el Colegio San José y la red, de la Concordia para  
Parque Municipal, con la eliminacion del pavimento existente,  
levantado de soleras y arboles en mal estado, realizacion de  
cortamiento perimetral, colocacion de red de agua, soleras,  
instalacion electrica, bancos, bancas, etc. todo ello a desarrollar  
en el correspondiente Proyecto Técnico.

PRESUPUESTO: 11.955.985 Ptas.  
EXISTE PROYECTO SI/NO: NO.  
TERMINOS SI/NO: SI.  
OBRAS COMPLETA SI/NO: SI.

ACUERDO MARCO FUNCIONARIOS-AYUNTAMIENTO.- Seguidamente el Sr.  
Alcalde informa a los presentes del acuerdo marco funcionarios del  
Ayuntamiento al que se había llegado tras las sucesivas sesiones  
celebradas por la Mesa Negociadora del citado Acuerdo Marco entre los  
funcionarios y el Ayuntamiento de La Zarza la Real.  
Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de  
Mediación de fecha 9-10-2009.  
Los presentes acuerdan: Tras una amplia deliberación acordar por  
unanimidad:

- 1º.- Aprobar el citado Acuerdo Marco Funcionarios-Ayuntamiento.
- 2º.- Que se libere a cargo los trámites legales oportunos para la  
entrada en vigor del mismo.

AMPLIACION OFERTA PUBLICA DE EMPLEO AÑO 2.000.- Seguidamente se dá lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 4 de Octubre de 2.000, relativa a la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 2.000, que es del tenor literal siguiente:

**" PROPUESTA ALCALDIA .**

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local, habiendose aprobado la O.P.E. para el ejercicio 2.000 por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14-7-2.000, y habiendo quedado vacante con posterioridad una plaza de auxiliar administrativo al acceder su titular a una plaza de administrativo, esta Alcaldía propone la ampliación con la citada plaza vacante de la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 2.000 aprobada, y cuyos datos son los siguientes:

a) Plazas de Personal Funcionario.

Denominación.	Nº plazas.	Nivel de Titul.	Clasificación.
Auxiliar Admtivo.	1	Graduado Escolar	Aux.Admtº Grupo D
Admón General.		o equivalente.	

Talavera la Real, a 4 de Octubre de 2.000.- El Alcalde.-Fdo. D. Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 9-10-2.000.

Los presente enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la Ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2.000 tal y como figura en el Propuesta de la Alcaldía.

2º.- Que se publique en el B.O.E. y se lleven a cabo los trámites oportunos en relación con la misma.

**PROPUESTA ALCALDIA SOBRE USO DEL VEHICULO RENAULT CLIO MATRICULA BA-4615-AD.-** Seguidamente se dá lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 28-9-2.000 en relación con el citado asunto, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA SOBRE USO DEL VEHICULO RENAULT CLIO MATRICULA BA-4615-AD.

Habiendo adquirido este Ayuntamiento en Diciembre de 1.999 un vehículo arca RENAULT CLIO ALICE 1.9 D. 5 PUERTAS CON AIRE ACONDICIONADO COLOR BLANCO, para servicios generales de este Ayuntamiento, y habiendo estado destinado provisionalmente para la Policía Local mientras se adquiría un vehículo adecuado para dicho servicio.

Y habiéndose dotado ya de un COCHE PATRULLA TODO-TERRENO PARA LA POLICIA LOCAL DE TALAVERA LA REAL Marca GALLOPER EXCEED, 2,5 TDI CONFORT, esta Alcaldía estima necesario y por ello propone a la Corporación que el Renault Clio mencionado anteriormente pase a destinarse a servicios generales asuntos oficiales de este Ayuntamiento.

Talavera la Real, a 28 de Septiembre de 2.000.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2.000.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar la citada propuesta de la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE JALVERA LA REAL (BADAJOZ)

AMPLIACION DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO...  
...ALCALDIA

Denominación: NO plazas. Nivel de Titul. Clasificación.  
Auxiliar Administrativo. 1. Grado Escolar. Nivel Grado B  
Admón General. o equivalente

Talavera la Real, a 4 de Octubre de 2.009 - El Alcalde - D. Juan Luis Rey Pérez

PROPUESTA ALCALDIA SOBRE USO DEL VEHICULO RENAULT CLIO MATRICULA BA-452-AD

PROPUESTA ALCALDIA SOBRE USO DEL VEHICULO RENAULT CLIO MATRICULA BA-452-AD

Y habiéndose dotado ya de un coche patrulla...  
POLICIA LOCAL DE TALAVERA LA REAL...  
CORPORACION que el Renault Clío...  
destinadas a servicios generales...  
Ayuntamiento.

ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FESTEJOS RELATIVO A FERIAS 2.000.- Seguidamente se da lectura del citado escrito que es del tenor literal siguiente:

"Yo, ANTONIO ARDILA HERNANDEZ, en calidad de Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Talavera la Real, tengo a bien elevar al Pleno de este Ayuntamiento para su aceptación, si procede, el presente escrito en el que pongo de manifiesto lo siguiente:

Este año, como en años anteriores, en las Ferias y Fiestas de la localidad que se celebran en el mes de Septiembre, se ha asignado al Concejal de Festejos una cantidad determinada de dinero destinada a gastos de representación y premios, que a continuación detallo y que son:

- Cocinero de caldereta: 25.000 pts.
- Tractores: 1º premio: 10.000 pts.
- 2º premio: 5.000 pts.
- Gratificación Reina: 5.000 pts.
- " Dama: 5.000 pts.
- " Dama: 5.000 pts.
- Devolución en metálico: 8.100 pts.

-----  
Total: 63.100 pts.

Dado que la cantidad asignada fué de 135.000 pts, faltan por justificar por tanto 71.900 pts. (aunque seguramente la cantidad gastada sea aún mayor, siendo costeada del bolsillo de los propios concejales).

Asimismo, informo que la persona encargada de la Caseta Municipal quedó en que al final facturaría dicha cantidad que se empleó en invitación de concejales, personalidades, asistentes, trabajadores, concursantes de tractores, colaboradores de juegos, etc. Habida cuenta de que dicha persona no aparece siendo imposible hasta ahora su localización, presento este escrito para su conformidad, puesto que no se puede justificar de otra forma, ya que, les recuerdo que esta cantidad de dinero ya se le pagó al encargado de la caseta.

Por último, pongo en su conocimiento que el primer día de Feria se hicieron para los mayores invitaciones con tiquets que el propio personal de la caseta recogía para después liquidar con el Ayuntamiento sin que hasta el momento se haya presentado para llevar esto a cabo.

Es todo cuanto tengo que explicar al respecto, para su aceptación.

Talavera la Real, 3 de Octubre de 2.000.- El Concejal de Festejos.-  
Fdo. Antonio Ardila Hernández."

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificados tales gastos, en tanto se localiza o aparece el señor de la Caseta Municipal, en cuyo caso se justificarían adecuadamente dichos gastos.

ASUNTO ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN PROLONGACION AVDA. DE LA CONCORDIA PARA ESTACION DE TELEFONIA MOVIL.- Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura del acta de la Mesa de Contratación de fecha 20-9-2.000 en relación a este asunto en la que se acuerdan por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adjudicación del arrendamiento en cuestión a la empresa RETEVISION MOVIL S.A. al cumplir todos los requisitos y ser la única oferta presentada.

A continuación se da lectura del modelo de contrato a firmar con la cada empresa.



ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FESTEJOS RELATIVO A FERIAS 2.999. - Seguidamente se da lectura del citado escrito que se del tanto a los señores:

Yo, ANTONIO ANTONIO ARDITA HERNANDEZ, en calidad de Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Talavera la Real, tengo a bien avisar al Pleno de este Ayuntamiento para su consideración el presente escrito en el que tengo de manifestar lo siguiente:

Esta año, como en años anteriores, en las Ferias y Fiestas de la localidad que se celebran en el mes de Septiembre, se ha asignado al Concejal de Festejos una cantidad destinada al último destinado a gastos de representación y gestión, con la siguiente datación y que es:

- Devolución en metálico: 8.188 pts.
- Gastos: 2.999 pts.
- Gastos: 2.999 pts.
- Gratificación Retiro: 2.999 pts.
- 29 personas: 2.999 pts.
- Tractor: 19.999 pts.
- Cocinero de Calderas: 2.999 pts.

Total: 52.188 pts.

Dado que la cantidad asignada fue de 125.000 pts. Tal y como justifican por tanto 72.812 pts. (tanto pagando la cantidad gastada sea en mayor, siendo costeados del bolsillo de los concejales).

Asimismo, informo que la persona encargada de la Caseta Municipal quedó en que al final facturaría dicha cantidad que se asignó en invitación de concejales, personalidades, asociaciones, trabajadores, concurrentes de tractor, colaboradores de teatro, etc. Hecho cuenta de que dicha persona no gastó ningún dinero hasta ahora en localización, presente este escrito para su consideración, puesto que se puede justificar de otra forma, ya que las personas que esta cantidad de dinero ya se le pagó al momento de la feria en por último, como en su consecuencia que el primer día de feria se hicieron para los señores invitaciones con tickets que el propio personal de la caseta recogía para después liquidar con el Ayuntamiento sin que hasta el momento se haya presentado para liquidar caso a caso.

Es todo cuanto tengo que explicar al respecto, para su consideración. Talavera la Real, 2 de Octubre de 1999. - El Concejal de Festejos, Fdo. Antonio Ardita Hernández.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-1999.

Los presentes señores, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificados tales gastos, en tanto se localiza a respecto el señor de la Caseta Municipal, en cuyo caso se justificarán adecuadamente dichos gastos.

ASUNTO ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN PRODUCCION AVDA. DE LA CONCORDIA PARA ESTACION DE TELEFONIA MOVIL. Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura del voto de la Mesa de Contratación de fecha 29-9-1999 en relación a este asunto en la que se acordó por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adjudicación del arrendamiento en cuestión a la empresa TELEVISION MOVIL S.A. al cumplir todos los requisitos y ser la única oferta presentada.

A continuación se da lectura del modo de contratar a través de esta empresa.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad adjudicar a la Empresa RETEVISION MOVIL S.A. el arrendamiento de 100 m2. de terreno propiedad municipal para la instalación de una estación de telefonía móvil en esta localidad, por importe de 6.960.000 ptas, IVA incluido, según los datos obrantes en el expediente tramitado.

**DESAFECTACION DE VIVIENDAS DE MAESTROS EN COLEGIO SAN JOSE SITO EN LA AVDA. DE LA CONCORDIA (GRUPO "LA PISTA").-** El Sr. Alcalde informa a los presentes que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Abril de 2.000 aprobó por unanimidad solicitar al Organó competente la autorización previa a la desafectación de las viviendas destinadas a maestros, sitas en la Avda. de la Concordia números 2, 6 y 6-A de Talavera la Real; todo ello previa acreditación de su oportunidad y legalidad, según consta en Decreto Alcaldía de 11 de Abril de 2.000 e informe de Secretaría de 12 de Abril de 2.000, cuya redacción íntegra figura en dicho acuerdo de Pleno.

Con fecha 13-7-2.000 se ha recibido de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura la Autorización para la desafectación de dichas viviendas, por lo que ya se puede proceder a la aprobación de la alteración de la calificación jurídica de las citadas viviendas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad de los trece concejales presentes de los trece que legalmente componen la Corporación lo siguiente:

1º.- Alterar la calificación jurídica de las viviendas de maestros sitas en la Avda. de la Concordia números 2, 6 y 6-A, desafectándolas del dominio público, quedando calificadas como bienes patrimoniales.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3º.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las viviendas citadas, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de las mismas.

**ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A CESION CAMION RENAULT G270.26 (6X2) MATRICULA BA-4818-W EN BASE A ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2.000.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 19 de Julio de 2.000 sobre cesión gratuita de vehículos que se detallan en el Anexo que se adjunta, todo ello en relación con la Orden de 5 de Julio de 2.000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre Cesión Gratuita de Bienes Muebles a distintos Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de cuya lectura y Anexo se da lectura igualmente. En dicho Anexo se encuentra incluido el Camión matrícula BA-4818-W, Renault G270.26 (6x2).

Handwritten signature and stamp in a circle.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-10-2.999. Los presentes entiendo, tras una breve deliberación acordada por unanimidad adjudicar a la empresa TELEVISION MOVIL S.A. el arrendamiento de 188 m2 de terreno municipal para la instalación de una estación de radiomóvil en esta localidad, por importe de 6.260.000 pesetas, IVA incluido, según los datos obrantes en el expediente tramitado.

DESAPERTACION DE VIVIENDAS DE MAESTROS EN COLEGIO SAN JOSE SITO EN LA AVDA. DE LA CONCORDIA (URNO "LA RISTA"). El Sr. alcalde ratifica a los presentes que el Ayuntamiento tiene en posesión extrajudicial celebrada el día 24 de abril de 1.988 un contrato por el que se adjudicó al Grupo competente la autorización para la explotación de las viviendas destinadas a maestros, situadas en la Avda. de la Concordia números 2, 4 y 6 de Valvera la Real; todo ello gravado con hipoteca de su oportunidad y legalidad, según consta en Decreto Alcaldía de 11 de abril de 1.988 e Informe de Hacienda de 12 de abril de 1.988, cuya redacción íntegra figura en dicho expediente de trámite.

Con fecha 13-7-2.999 se le recibió de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura la autorización para la explotación de dichas viviendas, por lo que ya se puede proceder a la explotación de la explotación jurídica de las citadas viviendas.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-10-2.999. Los presentes entiendo, tras una breve deliberación acordada por unanimidad de los tres concejales presentes en la Junta que legalmente componen la Corporación municipal.

19.- Aclarar la calificación jurídica de las viviendas de maestros situadas en la Avda. de la Concordia números 2, 4 y 6, desahucias del dominio público, cuando calificar como bienes patrimoniales. 20.- Solicitar el expediente a continuación pública por parte de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formular las propuestas que se estimen convenientes.

21.- De no formularse propuestas o estas el trámite de información pública, se considerará acordada definitivamente la explotación de la explotación jurídica de las viviendas citadas, quedando facultado el Sr. Alcalde para la explotación total de las mismas.

ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A GESTION CAMION REMULT 6379.26 (6X3) MATRICULA BA-4818-W EN BASE A ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2.999. Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 19 de julio de 2.999 sobre gestión gratuita de vehículos que se detallan en el anexo que se adjunta, todo ello en relación con la Orden de 2 de julio de 2.999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre gestión gratuita de bienes muebles a distintos Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de cuya lectura y anexos se da lectura igualmente. En dicho Anexo se encuentra incluido el Camión matrícula BA-4818-W, Remult 6379.26 (6X3).

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aceptar la cesión gratuita del citado vehículo con sujeción a las condiciones expresadas en el antecedente cuarto de la citada Orden.

**ASUNTO FIESTAS LOCALES AÑO 2.001.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 8-9-2.000, en el que se solicita se comuniquen las fiestas locales de este municipio para el año 2.001, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos ni podrán coincidir en domingo y festivos.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad señalar como fiestas locales de este municipio para el año 2.001 las siguientes: 15 de Mayo y 19 de Marzo.

**EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la memoria, que consta en el expediente, y que es del tenor literal siguiente:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTO DE CREDITO**

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1- Modificado Casa de Cultura y Bascula Ganadera, ya que por exigencia de la Junta de Extremadura dichas inversiones han de terminarse antes del 31/12/2.000

El Coste total de dichas obras, conforme a los Proyectos redactados por los Tecnicos, es el siguiente:

- Casa de Cultura.....56.119.609 Ptas.
- Bascula Ganadera..... 5.364.322 Ptas.

La financiación de dichos costes será el siguiente:

- En cuanto al modificado de Casa Cultura, se financiará con la baja habida en la ejecución del contrato inicial(compensados aumentos y bajas) que asciende a 19.250.588 Ptas.; con el saldo de Retención de crédito no utilizado aún, que asciende a 3.425.570 Ptas.; y el resto, objeto del presente expediente, que asciende a 33.443.451 Ptas., con cargo al Remanente líquido de tesoreria(3.443.451 Ptas.) y a prestamo a formalizar(30.000.000 ptas.).

- En cuanto a la Bascula Ganadera, se financiará con una Subvención de la Consejería de Agricultura por importe de 2.135.000 Ptas., y el resto, objeto del presente expediente, con cargo al Remanente Líquido de Tesoreria, por importe de 3.229.322 Ptas.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:

Que por imposición de los Organismos que cofinancian las inversiones, estas han de estar finalizadas en el presente ejercicio.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente ES INSUFICIENTE el crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.



*(Handwritten signature)*

Seguimiento de la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9-10-2.989.  
Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad aceptar la cesión gratuita del citado vehículo con sujeción a las condiciones expresadas en el antecedente cuarto de la citada Orden.

ASUNTO FIESTAS LOCALES AÑO 2.991. - Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Dirección General de Fiestas de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 8-9-2.989, en el que se solicita se compensen las fiestas locales de este municipio para el año 2.991, en el entendimiento de que estas no podrán ser las de los años coincidir en domingo y festivo.  
Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2.989.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad aceptar como fiestas locales de este municipio para el año 2.991 las siguientes: 15 de mayo y 19 de mayo.

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS. - Para la citada al Sr. Alcalde y de lectura de la misma, que consta en el expediente, y para el Sr. Tenor Ilustre siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTO DE CREDITO

A los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1.- Modificado Casa de Cultura y Escuela Ganadera, ya que por exigencia de la Junta de Extremadura dichas inversiones han de realizarse antes del 31/12/2.989.

El coste total de dichos obras, conforme a los proyectos presentados por los técnicos, es el siguiente:  
- Casa de Cultura... 117.600 Ptas.  
- Escuela Ganadera... 2.244.200 Ptas.

La financiación de dichas obras será el siguiente:  
- En cuanto al edificio de Casa de Cultura, se financiará con la suma habida en la ejecución del contrato informativo, aumentos y bajas que asciende a 19.250.000 Ptas.; con el resto de inversión de crédito no utilizado son las asciende a 2.054.200 Ptas.; y el resto, objeto del presente expediente, que asciende a 2.244.200 Ptas., con cargo al Resanante líquido de 2.441.451 Ptas. y a un préstamo a favor de 28.966.600 Ptas.).

En cuanto a la Escuela Ganadera, se financiará con una subvención de la Consejería de Agricultura por importe de 2.125.000 Ptas., y el resto, objeto del presente expediente, con cargo al Resanante líquido de 120.200 Ptas., por importe de 2.245.200 Ptas.

La imposibilidad de demorar dichas obras hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:  
- Que por incoación de los Organismos que constituyen las inversiones, estas han de estar finalizadas en el presente ejercicio.

d) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que adjunta al expediente es imprescindible el crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos propuestos, en nivel de vinculación jurídica aprobados por la Corporación.



c) Los medios o recursos para financiar dichos gastos por importe total de 36.672.773 ptas., son los siguientes:

- Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 6.672.773 Ptas.
- Formalización préstamo a L/P con Entidad Financiera por importe de 30.000.000 Ptas.

En Talavera la Real, a 06 de Octubre de 2.000. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Juan Luis Rey Pérez."

A continuación, en relación con la operación de crédito a largo plazo a concertar por importe de 30.000.000 Ptas., el Sr. Alcalde da lectura de las ofertas presentas por cuatro Entidades Financieras a las que en su día les fué solicitada, y que son las siguientes:

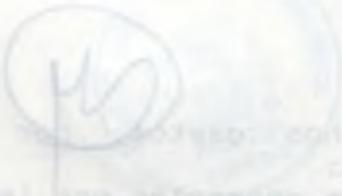
- 1.- Entidad: BANESTO  
Tipo de interes: Euribor +0,09% (Revisión anual).  
Plazo: 15 años.  
Forma de Amortización: Semestral (Capital mas intereses).  
Comisiones: No existe ningun tipo de comisión.  
Forma de Intervención: Secretario Ayuntamiento.
- 2.- Entidad: BANCO DE CREDITO LOCAL.  
Tipo de interes: Mibor semestral + 0,17%.  
Plazo: 15 años.  
Forma de Amortización: Semestral (Capital mas intereses).  
Comisiones: No existe ningun tipo de comisión.  
Forma de Intervención: Secretario Ayuntamiento.
- 3.- Entidad: CAJA DE BADAJOZ  
Tipo de interes: - 7% fijo, ó  
- 5,5% variable(Referencial TMCE+0,5 ó Euribor+1,5%).  
Plazo: 15 años.  
Forma de Amortización: Semestral (Capital mas intereses).  
Comision de apertura: 1%.  
Comisión por cancelación ó entregas anticipadas: Exentas.
- 4.- Entidad: CAJA DE EXTREMADURA  
Tipo de interes: Deuda Pública +0,5%.  
Plazo: 15 años.  
Forma de Amortización: Semestral (Capital mas intereses).  
Comision de apertura: 0,25%.

Continua el Sr. Alcalde y dá lectura del informe de Intervención que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCION

Luis Moreno Guzmán, Interventor accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con el contrato de préstamo que pretende formalizar esta Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, tengo el honor de informar:

10. El préstamo se destinará a la financiación de gastos de inversión, en concreto, para la Casa de Cultura, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 39/88.



c) Los medios o recursos para financiar dichos gastos son importe total de 24.672.772 Ptas., con los siguientes:

- Remanente líquido de Ingresos para gastos autorizados por importe de 6.672.772 Ptas.
- Formalización préstamo a L.P. con Entidad Financiera por importe de 20.000.000 Ptas.

En Talavera la Real, a 04 de Octubre de 2.008. El ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Juan Luis Rey Pérez.

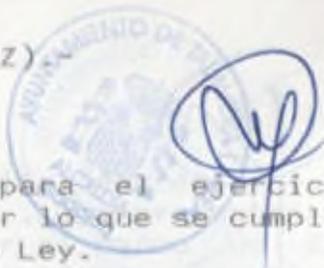
A continuación, en relación con la operación de crédito a largo plazo a concertar por importe de 20.000.000 Ptas., el Sr. Alcalde de lectura de las bases presentadas por nuestra Entidad Financiera a las que se da las tus solicitadas, y que son las siguientes:

- 1.- Entidad: BWSATO  
Tipo de interés: Euribor + 0,90% (Revision anual).  
Plazo: 15 años.  
Forma de amortización: Semestral (Capital más intereses).  
Comisiones: No existe ningún tipo de comisión.  
Forma de Intervención: Secretaría Ayuntamiento.
- 2.- Entidad: BANCO DE CREDITO LOCAL.  
Tipo de interés: Tipo semestral + 0,17%  
Plazo: 15 años.  
Forma de amortización: Semestral (Capital más intereses).  
Comisiones: No existe ningún tipo de comisión.  
Forma de Intervención: Secretaría Ayuntamiento.
- 3.- Entidad: CADA DE BADAJOZ  
Tipo de interés: 7,75 fijo, 0  
- 0,22 variable (Referencial TJCE+0,2 - Euribor+1,2%)  
Plazo: 15 años.  
Forma de amortización: Semestral (Capital más intereses).  
Comisión de apertura: 1%.  
Comisión por cancelación o entrega anticipada: 0,50%.
- 4.- Entidad: CADA DE EXTREMURA  
Tipo de interés: Duda Pública 10,5%  
Plazo: 15 años.  
Forma de amortización: Semestral (Capital más intereses).  
Comisión de apertura: 0,25%.

Continua el Sr. Alcalde y de lectura del informe de intervención que se da el tenor literal siguiente:  
"Informe de INTERVENCIÓN"

Luis Moreno Guzmán, Interventor accidental de Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con el contrato de préstamo que pretende formalizar esta Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 39/2006 Reguladora de las Haciendas Locales, tengo el honor de informar:

10. El préstamo se destinará a la financiación de gastos de inversión, en concreto para la Casa de Cultura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/2006.



29. El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2.000, se aprobó con fecha 6 de junio de 2.000, por lo que se cumple el requisito expresado en el artículo 51 de la citada Ley.

30. El importe de la operación de crédito asciende a la cantidad de 30.000.000 ptas., que, puesto en comparación los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior, cuya cuantía asciende a 336.576.794 ptas., no supera el 10 por ciento de dicha cuantía, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 apartado 2 referida Ley, su aprobación corresponde al Alcalde-Presidente.

40. El ahorro neto deducido de la última liquidación presupuestaria practicada, calculado en base a lo establecido en el artículo 54 de la mencionada Ley 39/88, es positivo, por lo que procede la concertación del crédito.

50. La operación que se pretende realizar no está incluida entre los casos recogidos expresamente en el artículo 54 apartado 5 de la Ley 39/88.

En Talavera la Real, a Seis de Octubre de Dos mil.- El Interventor accidental.- Fdo. Luis Moreno Guzmán."

Los presentes, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y demas documentación que obra en el expediente, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

**Suplemento de Créditos:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
511 210	Promoción y difusión de Cultura Casa de Cultura	33.443.451-
531 633	Desarrollo Agropecuario Maq., Instalac. y utillaje	3.229.322-
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		36.672.773-

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	87000	Remanente de Tesoreria	6.672.773.-
9	91	91701	A medio y largo plazo	30.000.000.-

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS ..... 36.672.773.-



39. El presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2.000, es de 2.990, por lo que se cumple el requisito expresado en el artículo 51 de la Ley.

40. El importe de la operación de crédito ascende a la cantidad de 26.612,75 pes., puesto en comparación los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior, cuya cuantía asciende a 236.276,75 pes., no supera el 10 por ciento de dicha cuantía, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 apartado 2 referida Ley, no aplicación correspondiente al Alcalde-Presidente.

41. El importe neto deducido de las utilidades presupuestadas prácticas, calculado en base a lo establecido en el artículo 54 de la Ley, es positivo, por lo que procede la constitución del crédito.

42. La operación que se pretende realizar no está incluida entre los casos recogidos expresamente en el artículo 54 apartado 2 de la Ley.

En Alfayra la Real, a día de Octubre de los años - El Interventor accidental - D. Luis Moreno Guzmán.

Los presentes, visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y demás documentación que obra en el expediente, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por proceso de urgencia y urgencia, planteando justificaciones, estando afectado a los procesos legales vigentes, acordado por unanimidad lo siguiente:  
- Aprobar el expediente, con el siguiente contenido:

Suplemento de Créditos:

PARTIDA	DEMONIATIVO	IMPORTE
211 210	Protección y difusión de la Cultura	22.942,421-
221 222	Desarrollo económico, ind., industria y turismo	3.670,33-
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	26.612,75-

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DEMONIATIVO	IMPORTE
9	21	1101	A modo y valor pido	26.612,75-
8	27	1108	Reserva de Tesorería	4.617,12-

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS

DE CREDITOS ..... 26.612,75-





Así mismo y en relación con la operación de crédito a largo plazo a concertar por importe de 30.000.000 Ptas., los presentes por unanimidad acuerdan aprobar la oferta presentada por el Banco de Crédito Local, por considerarla la mas ventajosa para los intereses del Ayuntamiento.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.-** Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asociación Cultural "Peña del Cante" de Talavera la Real, en relación a justificación última subvención por importe de 1.000.000 ptas. concedida por el Ayuntamiento para la realización del XXIV Festival de Cante Jondo.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que dicha Entidad devuelva al Ayuntamiento la diferencia entre ingresos y gastos que constutuye un superávit por importe de 223.857 pts., considerándose entonces justificada dicha subvención.

A continuación se dá lectura de la documentación presentada por el Grupo de Coros y Danzas "Luis Chamizo" de Talavera la Real, en relación a justificación última subvención por importe de 400.000 ptas. concedida por el Ayuntamiento para la realización del XV Festival Folklórico Internacional.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que dicha Entidad devuelva al Ayuntamiento la diferencia entre ingresos y gastos que constutuye un superávit por importe de 4.320 pts., considerándose entonces justificada dicha subvención.

**SUBVENCIONES VARIAS.-** Seguidamente se dá lectura de varias solicitudes de subvenciones presentadas por entidades deportivas de la localidad. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 28 de Agosto de 2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Conceder a las siguientes Entidades para la temporada 2.000/2.001 las subvenciones siguientes:

- U.D. Talavera .....600.000 ptas.
- Club Balonmano Talavera.....300.000 ptas.
- Asoc. Deportiva Club Baloncesto Talavera.....250.000 ptas.
- Futbol Sala Talavera..... 50.000 ptas.
- Futbol Sala Peña Barcelonista..... 50.000 ptas.
- Soc.Cazadores "La Perdiz", para Cto. Galgos...100.000 ptas.
- Soc. " " , para activ. propias200.000 ptas.
- Club de Tenis Talavera.....100.000 ptas.

20.- Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar si no lo hubiesen hecho ya, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad con ingresos y gastos.



En el mismo y en relación con la operación de creación de cargo para el control por importe de 50.000,000 Ptas., los presentes por unirse a acordar aprobar la oferta presentada por el Banco de Crédito Local, por considerarla la más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento.

Dejando constar al respecto la transacción a que alude el artículo 108.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 28 del Real Decreto 256/1994 de 28 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, se no presentase reclamaciones durante el plazo de oposición única.

**JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES - EQUIVOCACIONES** - Equivocaciones de la documentación presentada por la Asociación Cultural Terra del Cauce de Talavera la Real, en relación a justificación única subvención por importe de 1.000,000 Ptas. concedida por el Ayuntamiento para la realización del XIV Festival de Cante Jondo. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2-000.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación acordada por unanimidad que dicha Entidad devuelva al Ayuntamiento la diferencia entre ingresos y gastos que constituye un superávit por importe de 222.000 Ptas., considerándose entonces justificada dicha subvención.

A continuación se da lectura de la documentación presentada por el Grupo de Danzas y Cante "Luís Chacón" de Talavera la Real, en relación a justificación única subvención por importe de 400,000 Ptas. concedida por el Ayuntamiento para la realización del XV Festival Folclórico Internacional. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2-000.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación acordada por unanimidad que dicha Entidad devuelva al Ayuntamiento la diferencia entre ingresos y gastos que constituye un superávit por importe de 4.700 Ptas., considerándose entonces justificada dicha subvención.

**SUBVENCIONES VARIAS** - Seguidamente se da lectura de varias solicitudes de subvenciones presentadas por entidades deportivas de la localidad, a continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 28 de agosto de 2-000.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación acordada por unanimidad:

- 19 - Conceder a las siguientes Entidades para la realización de actividades deportivas:
  - U.L. Talavera..... 500.000 Ptas.
  - Club Deportivo Talavera..... 100.000 Ptas.
  - Asoc. Deportiva Club Balonmano Talavera..... 200.000 Ptas.
  - Fútbol Sala Talavera..... 50.000 Ptas.
  - Fútbol Sala Peña Barcoñosa..... 50.000 Ptas.
  - Soc. Deportiva "La Piedad" para Fútbol Sala..... 100.000 Ptas.
  - para socio progresivo..... 100.000 Ptas.
  - Club de Fútbol Talavera..... 100.000 Ptas.

20 - Para poder cubrir dicha subvención deberá presentarse oportuna documentación justificativa de la solicitud con ingresos y gastos.



- Fotocopia compulsada del C.I.F. y de los Estatutos.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención, a menos que correspondan a esta temporada, en cuyo caso se justificarán al final de la misma.
- Justificante de estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, si fuera obligatoria su inscripción.

39.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para el año 2.000, dichas Entidades quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
- d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por Médicos del Mundo de fecha Julio-2.000, solicitando ayuda para su labor humanitaria. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Entidad una subvención por importe de 5.000 ptas. que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin humanitario previsto.

**CONVENIO RELATIVO A CLIMATIZACION CASA DE CULTURA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este asunto no se encontraba incluido en el orden del día pero que debido a la urgencia era conveniente tratarlo. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se incluya en el orden del día.

Seguidamente se dá lectura del modelo de Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para la Climatización de Casa de Cultura de esta localidad.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 19.- Que el Ayuntamiento se compromete a ejecutar la citada obra.
- 20.- Aprobar el modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo.
- 30.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.



... Fotografías computarizadas del D.F. y de los Estados...  
... Justificación de no haber pagado de Justificación...  
... subvención, a menos que correspondan a esta...  
... Justificarán al final de la misma.

Justificantes de estas facturas en el Registro General de Estados...  
... Permisos de Explotación, el Libro Obligatorio en las...  
... 20.- De conformidad con lo establecido en la Ley 10 - 1995 DE

ORGANISMO DE SUBVENCIONES - de las Bases de Régimen de...  
... Presupuesto para el año 2.000, dichas Entidades...  
... siguientes condiciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la...  
... subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del...  
... Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la situación de dudas o...  
... que para la misma finalidad tanto de...  
... Entre pública, o certificación negativa en su caso...  
... Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el estado de la subvención para la...  
... concedida con facturas debidamente justificadas...  
... de las mismas, en cuanto a los gastos...  
... Justificación de los ingresos obtenidos...  
... tras misma, a contar desde el día...  
... acuerdo. Transcurrido dicho plazo...  
... subvención no ha sido justificada...  
... aplicación los dos últimos párrafos de la...  
... a la estructura del correspondiente...  
... de la misma.

A continuación se da lectura del escrito...  
... punto de fecha Julio 2.000, solicitando...  
... humanitaria. A continuación se da lectura...  
... de Huelva de 9-10-2.000. Los...  
... deliberación, acordando por unanimidad...  
... subvención por importe de 2.000...  
... certificación emitida por cargo...  
... dicha cantidad se destina al fin...  
... previsto.

CONVENIO RELATIVO A CLIMATIZACION CASA DE CULTURA...  
... Sr. Alcalde manifiesta a los...  
... (incluido en el orden del día...  
... convenientemente tratado. Los...  
... deliberación acordando por unanimidad...  
... día.

Secundariamente se da lectura del...  
... Consejo de Cultura de la Junta de...  
... la Climatización de Casa de...  
... A continuación se da lectura...  
... 9-10-2.000.

Los presentes acuerdos, tras una...  
... unanimidad.

10.- Que el Ayuntamiento se...  
... 20.- Aprobar el modelo de...  
... mismo.

20.- Facilitar al Sr. Alcalde...  
... mismo.

**PROYECTO MODIFICADO DE CASA DE CULTURA PARA CLIMATIZACION.**-Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este asunto no viene incluido en el orden del día pero que era urgente tratarlo. Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se incluya y se trate. Seguidamente se dá lectura del expediente tramitado al respecto, que consta de proyecto técnico redactado por el Arquitecto Director de la Obra D. Pedro García Mediavilla, del Decreto Alcaldía de fecha 9-10-2.000, e Informe Secretaría de fecha 9-10-2.000, audiencia y conformidad del contratista. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 9-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Aprobar el proyecto modificado por un importe de un total presupuesto general de 14.479.990 ptas. que incluye presupuesto de contrata, gastos generales, beneficio industrial, IVA., etc; más un importe total de honorarios de 520.000 ptas., siendo el importe total del expediente de 14.999.999 ptas.

20.- Aprobar el expediente tramitado.

30.- Adjudicar al contratista el proyecto modificado anteriormente citado por un importe total de 14.479.999 ptas..

40.- Que se redacte el oportuno contrato por escrito con la correspondiente garantía definitiva del 4%.

El importe de este contrato será financiado con cargo a Convenio aprobado en este mismo pleno con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para tal finalidad.

**CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE CONTROLES DE ALCOHOLEMIA.**- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este asunto no se encontraba incluido en el orden del día pero que debido a la urgencia era conveniente tratarlo. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se incluya en el orden del día.

Seguidamente se dá lectura del citado modelo de Convenio entre la Dirección General de Tráfico y el Ayuntamiento. A continuación se dá lectura del citado Modelo de Convenio. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 9-10-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio, y que por la Comisión de Obras y Urbanismo se estudie la mejor forma de llevar a cabo dicha finalidad.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes si hay algún ruego o pregunta, no formulándose ninguno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.-



PROYECTO DE MODIFICACION DE CASA DE CULTURA PARA

CLIMATIZACION. Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este asunto no viene incluido en el orden del dia pero que es urgente tratarlo. Los presentes entoradores tras una amplia deliberacion acuerdan por unanimidad que se incluya y se trate. Seguidamente se da lectura del expediente tramitado al respecto, que consta de proyecto tecnico redactado por el arquitecto Director de la U.R.A. Pedro Garcia Hodelavia, del Distrito Alcaldia de fecha 9-19-2.989, e informes de Gerencia de fecha 9-18-2.989, audiencia y conformidad del Contrata. A continuacion se da lectura del dictamen de la Comision de Obras de fecha 9-18-2.989.

Los presentes entoradores tras una amplia deliberacion acuerdan por unanimidad: 10.- Aprobada el proyecto modificado por un importe de un total presupuesto general de 14.479.299 ptas. que incluye presupuesto de contrata, gastos generales, beneficio industrial, IVA, etc. sea un importe total de honorarios de 250.000 ptas., siendo el importe total del expediente de 14.729.299 ptas.

11.- Aprobada el expediente tramitado. 12.- Adjuntar al expediente el proyecto modificado anteriormente citado por un importe total de 14.479.299 ptas. 13.- Que se redacte el oportuno contrato por escrito con la correspondiente garantia definitiva del Sr. El importe de este contrato sera liquidado con cargo a Convenio aprobado en este mismo pliego por la Comision de Cultura de la Junta de Excmo. para tal fin.

CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE CONTROLES DE ALCOHOLICIA. - El Sr. Alcalde informa a los presentes que este asunto no se encontraba incluido en el orden del dia pero que debido a la urgencia era conveniente tratarlo. Los presentes entoradores tras una amplia deliberacion acuerdan por unanimidad que se incluya en el orden del dia.

Seguidamente se da lectura del citado convenio de convenio entre la Direccion General de Fomento y el Ayuntamiento. A continuacion se da lectura del citado Modelo de Convenio. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comision de Hacienda de fecha de 9-19-2.989. Los presentes entoradores tras una amplia deliberacion acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio, y que por la Comision de Obras y Urbanismo se estudie la mejor forma de llevar a cabo dicho convenio.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que hay algun tiempo o pregunta, no formulándose ninguno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de orden del Sr. Presidente, siendo las vueltos horas de todo lo que como Secretario, Gerente.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2.000.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodriguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentin Píriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodriguez Leal.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a treinta de Octubre de dos mil, siendo las veintidós y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 1.999.-** Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.999, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas estan rendidas en modulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad de los trece miembros que componen la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo articulo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO REUNO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2.000

- Señores asistentes:
- Alcaldes-Presidentes:
- D. Juan Luis Rey Perez.
- Concejales:
- D. Sebastián Soriano Rodríguez.
- D. Rafael Gómez Díaz.
- D. José Guerrero Durán.
- D. Antonio Navarro Gascón.
- D. Jesús Barrata Torres.
- D. María Fernanda Galván García.
- D. Antonio Ardila Hernández.
- D. María del Carmen Gómez Valle.
- D. María del Carmen Salguero Piñero.
- D. Víctor Valentín Pizar Hays.
- D. José Teodoro Rosado Sánchez.
- D. Guillermo Rodríguez Real.
- Secretario:
- D. Manuel E. González Martínez.
- Interventor:
- D. Luis Moreno Sotoca.

En Trayvera la Real, a treinta de Octubre de dos mil, siendo las veintidós y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del secretario y del interventor de la Corporación. Por orden del Sr. alcalde se tuvo la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 1.999. - Para uso de la sesión el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.999, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha recibido los informes reglamentarios y consta en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el secretario, de los que resulta que dichas Cuentas están redactadas en todos los reglamentarios y debidamente justificadas; después de haberse informado sobre las mismas y contactadas a todas las modificaciones solicitadas por señores concejales y no habiendo manifestado en contra, fueron aprobadas por unanimidad de los tres miembros que componen la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 264 de la Ley 2/89, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del propio artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que en su caso, haya de aprobarse. Toda vez que no se ha solicitado que se inicie la fiscalización externa de las Entidades Locales que componen la Comunidad Autónoma.

**PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL EN BASE AL DECRETO 212/2.000 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**- Seguidamente el Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido del citado Decreto, siendo informados los Sres. concejales por los Técnicos de Inserción Socioeducativa que habían elaborado el Proyecto en la modalidad de Formación-Empleo.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 30-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad el desarrollo del citado programa en caso de ser subvencionado.

**ESCRITO PRESENTADO POR HNOS. NARCISO C.B. EN RELACION CON SUBVENCIONES.**- Seguidamente se da lectura del citado escrito en que solicita una subvención para sufragar los gastos ocasionados por las vaquillas Feria 2.000, por importe de 738.039 ptas. además de 480.000 ptas en concepto de ampliación subvención otorgada en su día para festejos taurinos Feria 2.000. El Sr. Alcalde explica a los presentes que la mañana de Ferias en que se celebraron las vaquillas se produjeron una serie de eventos entre grupos de jóvenes y la empresa que organizó las vaquillas de forma que hubo que permitir la entrada gratuita a todo el mundo para evitar una posible desgracia, y la empresa no pudo cobrar la entrada. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 30-10-2.000. Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a Hnos. Narciso C.B. una subvención por importe de 750.000 ptas. en concepto de ampliación de la subvención concedida por el Pleno de fecha 14 de Julio de 2.000 para los festejos taurinos, habida cuenta de las circunstancias del día de las vaquillas; debiendo por supuesto justificar la citada subvención con facturas legalmente expedidas, al igual que la principal tal y como se le comunicó en su día cuando se le concedió la subvención principal.

**PROYECTO DE URBANIZACION PRESENTADO POR RETEVISION MOVIL S.A. JUNTO A PROLONGACION AVDA. DE LA CONCORDIA (CAMINO DE LAS MONJIAS, S/N). APROBACION INICIAL.**- A continuación se da lectura íntegra de la instancia y del informe del arquitecto municipal de fecha 29-7-2.000.

Seguidamente se da lectura del informe de Secretaría de fecha 24-10-2.000 que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con el Proyecto de Urbanización presentado por Retevisión Móvil S.A. junto a Prolongación Avda. de la Concordia (Camino de las Monjías, s/n), de esta localidad, tengo el honor de emitir el siguiente informe:

La tramitación de los Proyectos de Urbanización de iniciativa particular viene regulada en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo de 26 de Junio de 1.992, núm. 1/92, asumido por la Ley 13/97, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de Extremadura.

De forma resumida la tramitación debe ser la siguiente:

1º.- Aprobación inicial por el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses.

2º.- Una vez aprobado inicialmente, se someterá a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.



PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL EN BASE AL DECRETO 2122/88 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. - Supeditante al Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido del citado Decreto, siendo informado por tres concejales por los técnicos de Inspección Sociolaborativa por haber elaborado el Proyecto en la modalidad de Formación-Estables.

Seguimiento en la lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 29-10-2.000.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad el desarrollo del citado Programa en caso de ser subvencionado.

ESCRITO PRESENTADO POR INHOE, NARCISO C.B. EN RELACION CON SUBVENCIONES. - Supeditante se da lectura del escrito en que solicita una subvención para pagar los gastos ocasionados por las vacuillas Faria 2.000, por importe de 120.000 Ptas., además de 100.000 Ptas. en concepto de ampliación subvención otorgada en su día para trabajos de Faria 2.000. El Sr. Alcalde explica a los presentes que la semana de Faria en que se celebraron las vacuillas se produjeron una serie de eventos entre grupos de jóvenes y la empresa que organizó las vacuillas de Faria que hizo que resulte la entrada gratuita a todo el mundo para evitar una posible deserción, y la empresa no pudo cubrir la entrada. Supeditante se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 29-10-2.000. Los presentes entiendo tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad conceder a Inhoe, Narciso C.B. una subvención por importe de 120.000 Ptas. en concepto de ampliación de la subvención concedida por el Pleno de fecha 14 de Julio de 2.000 para los trabajos de Faria, habida cuenta de las circunstancias del día de las vacuillas; debiendo por supuesto justificar la citada subvención con facturas, recibos, etc., al igual que la principal tal y como se le comunicó en su día cuando se le concedió la subvención principal.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN PRESENTADO POR REVISIÓN HOVIL S.A. JUNTO A PRODUCCION AVDA. DE LA CONCORDIA (CARRILLO DE LAS MONJAS, S/N), APROBACION INICIAL. - A continuación se da lectura íntegra de la instancia y del informe del arquitecto municipal de fecha 29-7-2.000. Supeditante se da lectura del Informe de Secretaría de fecha 29-10-2.000 que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Martínez, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Jalvera la Real, en relación con el Proyecto de Urbanización presentado por Revisión Hovil S.A. Junta a Producción Avda. de la Concordia (Carril de las Monjas, s/n), de esta localidad, tengo el honor de emitir el siguiente Informe:

La tramitación de los Proyectos de Urbanización de Inicial que particular viene regulada en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo de 25 de Junio de 1.975, que 1.975, emitido por la Ley 13/77, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de Extremadura.

De forma resumida la tramitación debe ser la siguiente:

10.- Aprobación Inicial por el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses.

20.- Una vez aprobado inicialmente, se costeará a información pública durante quince días, para que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes, mediante escrito en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicado en uno de los diarios de circulación en la provincia.

30.- A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento, en este caso el Pleno, lo aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes.

Talavera la Real, a 24 de Octubre de 2.000.- El Secretario.- ----  
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de 30-10-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

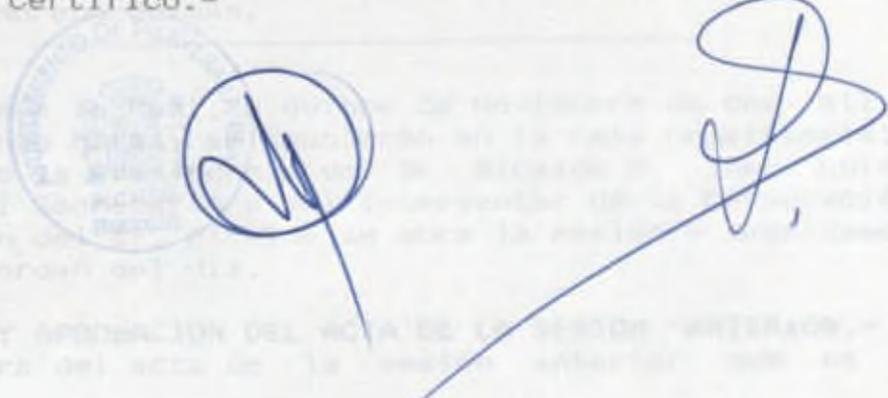
10.- Aprobar inicialmente el citado proyecto de urbanización, condicionado al informe del Técnico.

20.- Que sea sometido el expediente a información pública durante quince días mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

30.- Que sea remitido un ejemplar de dicho proyecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura para su información y posibles alegaciones.

40.- A la vista del resultado de la información pública, pasará al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si lo estima oportuno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 22,20 horas de todo lo que como Secretario, Certifico.-



En Talavera la Real, a 24 de Octubre de 2000, yo, el Secretario, Sr. Juan José...  
Por orden del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Juan José...  
Certifico.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía...  
Las presentes quedan aprobadas.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LINDA A INSTANCIA DE ALDEA DEL CONDE SOC. COOP. LIMITADA, APROBACION PROVISIONAL.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente había sido ya aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico de Extremadura, no habiéndose presentado alegaciones de plazo alguno, por lo que el Sr. Alcalde propone la aprobación provisional por la Comisión de Obras y su posterior revisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para la aprobación.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 17-11-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar provisionalmente dicha modificación...  
2.- Que se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.



*(Handwritten signature)*

30.- A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento, en este caso el Pleno, lo aprobó detalladamente con las modificaciones que resultan pertinentes.

Valvera la Real, a 28 de octubre de 2009. - El Secretario.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERA LA REAL.

Requiere se me informe del número favorable de la Comisión de Puntos de 20-10-2009.

Los presentes señores, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

10.- Aprobar inicialmente el citado proyecto de ordenación, condicionada al informe del técnico.

20.- Que sea sometido al expediente e información pública durante quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Extremadura y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

30.- Que sea sometida en adelante a la Comisión de Puntos de la Diputación Provincial de Badajoz para su información y posterior negociación.

40.- A la vista del resultado de la información pública, pasar a Ayuntamiento Pleno para su aprobación al primer oportuno.

Y no habiendo más asuntos de tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 22:28 horas de todo lo que con el Secretario, certifico.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Víctor Valentin Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a quince de Noviembre de dos mil, siendo las veinte y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE ALDEA DEL CONDE SOC. COOP. LIMITADA. APROBACION PROVISIONAL.-** El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente había sido ya aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, no habiendose presentado alegaciones de clase alguna, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 15-11-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.009.

Handwritten signatures and stamps at the top of the page.

- Señores asistentes:-
- Alcalde-Presidente:
- D. Juan Luis Rey Pérez
- Concejales:
- D. Sebastián Serrano Rodríguez
- D. Rafaela Gómez Díaz
- D. José Cuartero Durán
- D. Antonio Amador Chocón
- D. Jesús Barrera Torres
- D. María Fernanda Galván García
- D. Antonio Ardiá Hernández
- D. María del Carmen Gómez Valle
- D. María del Carmen Salgado Piñero
- D. Víctor Valerín Pizar Mesa
- D. José Teodoro Rosas Sánchez
- D. Guillermo Rodríguez Leal
- Secretario:
- D. Manuel E. González Martínez
- Interventor:
- D. Luis Moreno Guzmán

En la Alfara la Real, a doce de noviembre de dos mil y nueve, siendo las veinte y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistiendo el Secretario y el Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** - seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.** - seguidamente se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía indicadas desde el inicio como ordinarias. Las presentes quedan aprobadas.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NSS A INSTANCIA DE ALDEA DEL CONDE SOC. COOP. LIMITADA. APROBACION PROVISIONAL.** - El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente había sido ya aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín de Extremadura, no habiéndose presentado alegaciones de clase alguna, por lo que el caso siguiente era aprobación provisional por la Corporación y su posterior revisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 12-11-2009.

Los presentes entorados, tras una sesión deliberación acordada por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha modificación puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación.





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACION DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, RELATIVO A OBRA "PAVIMENTACION PLAZA DE ESPAÑA".-** Seguidamente se dá lectura del citado modelo de Convenio en relación con la financiación y ejecución de la obra nº 733/2.000/Adidicional Local, denominada "PAVIMENTACION PLAZA DE ESPAÑA", cuyo presupuesto es de 2.530.000, y siendo la financiación la siguiente:

- Subvención Diputación Badajoz..... 2.000.000 ptas.
- Aportación Ayuntamiento..... 530.000 ptas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de 15-11-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado modelo de convenio, que se habilite el crédito necesario para la aportación municipal y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

**ESCRITO RECIBIDO DE CAJA BADAJOZ RELATIVO A DESIGNACION DE CONSEJERO GENERAL EN LA ASAMBLEA GENERAL.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de Caja Badajoz, en relación con la designación de un Consejero General en la Asamblea General.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Portavoz del PSOE Sr. Guerrero Durán manifiesta que su Grupo propone que se designe como titular al Sr. Alcalde, D. Juan Luis Rey Pérez, y Suplente al Concejal D. Antonio Amador Chocán.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad designar para dicho cargo, como titular al Sr. Alcalde, D. Juan Luis Rey Pérez, y Suplente al concejal D. Antonio Amador Chocán.

**RECONOCIMIENTO FACTURA Nº 407/99 DE PAVIMENTOS GRANISOL, S.A..-**

Seguidamente se dá lectura de la factura presentada por Pavimentos Granisol, S.A. de fecha 25-10-99, por importe de 323.300 ptas. relativa a materiales obras suministrados a este Ayuntamiento. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 15 de Noviembre de 2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer la citada factura y que se pague con cargo al presupuesto del año 2.000, y se habilite el crédito necesario para ello.

**MODIFICACION ORDENANZA I.B.I. URBANA.-** Seguidamente se dá lectura de la Memoria Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

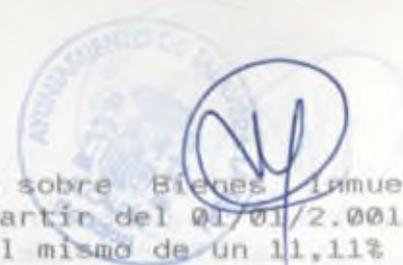
" MEMORIA DE LA ALCALDIA

Los servicios Municipales estan experimentando unos incrementos importantes, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, este hecho origina un incremento de los gastos Municipales. Por todo ello, esta Alcaldía estima conveniente modificar al alza el tipo de I.B.I. Urbana con la intencionalidad de lograr que los incrementos de los gastos puedan ser financiados, junto con medidas de otro tipo que en su día se concretaran tendentes a una mas eficaz y racional ejecución del gasto y de los ingresos en todas sus fases.

El motivo de incrementar el I.B.I. Urbana, y nó otro Impuesto ó Tasa, se debe al caracter directo del mismo y a su amplia implantación en todas las esferas de la ciudadanía.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:





Fijar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en el 0,6%, aplicable a partir del 01/01/2.001 en este Municipio, lo que supone un incremento del mismo de un 11,11% con respecto al tipo existente en la actualidad(0,54%).

En Talavera la Real, a 13 de Noviembre de 2.000.- El Alcalde - Presidente.- Fdo.: Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaria de fecha 13-11-2.000, que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con Expediente de modificación de la Ordenanza del Impuesto Bienes Inmuebles Urbana que se está tramitando en este Ayuntamiento, tengo que informar que los trámites que se han de seguir para la aprobación de esta Ordenanza son los siguientes:

1º.- Confección de dichas Ordenanzas por los funcionarios y autoridades competentes.

2º.- Informe de Intervención.

3º.- Informe de Secretaria.

4º.- Dictamen Comisión de Hacienda.

5º.- De acuerdo con el art. 17 de la vigente Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales:

a) Las Ordenanzas deben aprobarse provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno; dicho acuerdo se expondrá al público durante el plazo de treinta días (hábiles) a efectos de reclamaciones en el B.O.P..

b) Transcurrido dicho plazo, si se hubiesen presentado reclamaciones se resolverá por la Corporación aprobando las Ordenanzas definitivamente. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

c) El texto íntegro de las Ordenanzas se publicará en el B.O.P..

No entrando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días hábiles) en relación con el art. 70.2 y 107 de la Ley 7/85 L.B.R.L..

Los acuerdos del Pleno que se adopten serán con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo establecido en el art. 47.3h) de la Ley 7/85 L.B.R.L..

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 13 de Noviembre de 2.000.- El Secretario.- Fdo: Manuel E. González Ramírez."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Intervención de fecha 13-11-2.000.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 15-11-2.000.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad de los trece concejales presentes, que son los que componen la Corporación, lo siguiente:

1º.- Aprobar la citada modificación.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites legales que se mencionan en el Informe del Sr. Secretario.

ESTABLECIMIENTO ORDENANZA IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA.-

Seguidamente se dá lectura de la Memoria de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:



Fijar el tipo de gravamen del impuesto sobre...  
de Hacienda Urbana en el 5.º, sujeta a...  
esta municipalidad, lo que supone un incremento del...  
respecto al tipo existente en la actualidad...  
El Alcalde... - Presidente... - Fdo: Juan Luis Rey Pérez.

Seguidamente se da lectura del informe de Secretaría de fecha 12-11-2008, que es del tenor (littera) siguiente:

D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Adjunto del Ayuntamiento de Jalvera la Real, en relación con Expediente de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos que se está tramitando en este Ayuntamiento, tengo que informar que los trámites que se han de seguir para la aprobación de esta Ordenanza son los siguientes:

- 10.- Conferencia de dichos Organismos por los funcionarios y autoridades competentes.
- 11.- Informe de Intervención.
- 12.- Informe de Secretaría.
- 13.- Dictamen Comisión de Hacienda.

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 30/1992 Reguladora de las Haciendas Locales:  
a) Las Ordenanzas deben aprobarse provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno; dicho acuerdo se expedirá al pliego durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones en el B.O.P.

b) Transcurrido dicho plazo, si se hubieran presentado reclamaciones se resolverá por la Corporación acordando las Ordenanzas definitivamente. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

c) El texto íntegro de las Ordenanzas se publicará en el B.O.P. No estando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 43.2 (12 días hábiles) en relación con el art. 19.2 y 19.3 de la Ley 30/1992. Los acuerdos del Pleno que se adopten serán con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo establecido en el art. 43.3) de la Ley 30/1992.

En cuanto tengo que informar:  
Jalvera la Real, a 13 de Noviembre de 2008. - El Secretario: - Fdo: Manuel E. González Ramírez.

Seguidamente se da lectura del informe de Intervención de fecha 12-11-2008.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 12-11-2008.

Los presentes acuerdos se acuerdan por unanimidad de los tres concejales presentes, que son los que componen la Corporación, lo siguiente:

- 10.- Aprobar la citada modificación.
- 11.- Que se eleven a cada los trámites locales que se mencionan en el Informe del Sr. Secretario.



## MEMORIA DE LA ALCALDIA

Los servicios Municipales estan experimentando unos incrementos importantes, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, este hecho origina un incremento de los gastos Municipales. Por todo ello, esta Alcaldia estima conveniente modificar al alza las cuotas del Impuesto Sobre Vehiculos de Tracción Mecánica con la intencionalidad de lograr que los incrementos de los gastos puedan ser financiados, junto con medidas de otro tipo que en su dia se concretaran tendentes a una mas eficaz y racional ejecución del gasto y de los ingresos en todas sus fases.

El motivo de incrementar el I.V.T.M., y nó otro Impuesto ó Tasa, se debe al caracter directo del mismo y a su amplia implantación en todas las esferas de la ciudadanía.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Fijar el coeficiente de incremento a aplicar a todas las clases de vehiculos previstas en el cuadro de tarifas en el 1,2, a partir del 01/01/2.001 en este Municipio, lo que supone un incremento del mismo de un 20% con respecto al coeficiente existente en la actualidad(1,00).

En Talavera la Real, a 13 de Noviembre de 2.000.- El Alcalde - Presidente.- Fdo.: Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaria de fecha 13-11-2.000, que es del tenor literal siguiente:

## " INFORME SECRETARIA.

D. Manuel Enrique González Ramirez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con Expediente de modificación de la Ordenanza del Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica que se está tramitando en este Ayuntamiento, tengo que informar que los trámites que se han de seguir para la aprobación de esta Ordenanza son los siguientes:

1º.- Confección de dicha Ordenanza por los funcionarios y autoridades competentes.

2º.- Informe de Intervención.

3º.- Informe de Secretaria.

4º.- Dictamen Comisión de Hacienda.

5º.- De acuerdo con el art. 17 de la vigente Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales:

a) Las Ordenanzas deben aprobarse provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno; dicho acuerdo se expondrá al público durante el plazo de treinta días (hábiles) a efectos de reclamaciones en el B.O.P..

b) Transcurrido dicho plazo, si se hubiesen presentado reclamaciones se resolverá por la Corporación aprobando las Ordenanzas definitivamente. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

c) El texto integro de las Ordenanzas se publicará en el B.O.P..

No entrando en vigor hasta que se haya publicado integramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días hábiles) en relación con el art. 70.2 y 107 de la Ley 7/85 L.B.R.L..



MEMORIA DE LA ALCALDIA

Los servicios municipales están experimentando una transformación importante, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, este hecho origina un incremento de los gastos municipales. Por todo ello, esta Alcaldía está convenientemente motivada al alza las cuotas del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con la intención de llevar una política de incremento de los gastos que sea equilibrada. Junto con medidas de otro tipo que en su día se concretarán tendrán a una vez eficaz y racional ejecución del gasto y de los ingresos en todas sus fases.

El motivo de incrementar el I.V.T.M. y no otro impuesto ó tasa, se debe al carácter directo del mismo y a su amplia implantación en todas las etapas de la ciudadanía.

Habiendo cuenta de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

1.- Fijar el coeficiente de incremento de los impuestos a aplicar a todas las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas en el 1,5% a partir del 31/12/1981 en este Municipio. Lo que supone un incremento del mismo de un 29% con respecto al coeficiente existente en la actualidad (1,9%).

En Trujeros la Real, a 12 de Noviembre de 1981. - El Alcalde - Presidente - D. Juan Luis Rey Pérez.

2.- Reunirse en el Pleno de Trujeros la Real para aprobar el presente acuerdo, que se dará a conocer a los interesados.

SECRETARÍA

D. Manuel Enrique González Martínez, Secretario accidental del Ayuntamiento de Trujeros la Real, en relación con Expediente de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se está tramitando en este Ayuntamiento, tengo que informar que los datos que se van de seguir para la elaboración de esta Ordenanza son los siguientes:

1.- Contención de dicho Ordenanza por los funcionarios y autoridades competentes.

2.- Informe de Intervención.

3.- Informe de Secretaría.

4.- Dictamen Comisión de Hacienda.

5.- De acuerdo con el art. 17 de la Ley 30/1988 Reguladora de las Haciendas Locales:

a) Las Ordenanzas deben aprobarse provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, dicho acuerdo se sujeta al período durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones en el art. 17.1.º de la Ley 30/1988.

b) Transcurrido dicho plazo, si se hubiesen presentado reclamaciones se resolverá por la Corporación aprobando las Ordenanzas definitivamente. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada el acuerdo hasta entonces provisional.

c) El texto íntegro de las Ordenanzas se publicará en el B.O.P. no estando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 17.1.º de la Ley 30/1988, en relación con el art. 19.2.º y 19.3.º de la Ley 30/1988.

Los acuerdos del Pleno que se adopten serán con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo establecido en el art. 47.3h) de la Ley 7/85 L.B.R.L..

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 13 de Noviembre de 2.000.- El Secretario.- Fdo: Manuel E. González Ramírez."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Intervención de fecha 13-11-2.000.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 15-11-2.000.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad de los trece concejales presentes, que son los que componen la Corporación, lo siguiente:

19.- Aprobar el establecimiento de la citada Ordenanza según el texto redactado.

20.- Que se lleven a cabo los trámites legales que se mencionan en el Informe del Sr. Secretario.

**JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.-** Seguidamente se dá lectura de la documentación obrante en cada expediente relativa a las siguientes Entidades en relación con justificación de las siguientes subvenciones.

- Asociación Deportiva Club de Baloncesto Talavera. Subvención por importe de 580.000 ptas.

- Club Balonmano Talavera. Subvención por importe de 730.000 ptas. correspondientes a subvención temporada 99/2.000.

- Club Balonmano Talavera. Subvención por importe de 930.000 ptas. para asistencia al campeonato de España junior Abril 2.000.

- Hnos Narciso C.B.. Subvención por importe de 2.250.000 ptas. para festejos taurinos Feria 2.000.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 15 de Noviembre de 2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas justificaciones de subvenciones.

\* Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por el Grupo de Coros y Danzas "Luis Chamizo" en relación con justificación de subvención concedida en su día a dicho Grupo. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15-11-2.000. El concejal del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez manifiesta que propone que este asunto quede sobre la mesa para su posterior estudio. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que quede sobre la mesa este asunto para su estudio en profundidad y posteriormente el Pleno resolverá. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que quede sobre la mesa este asunto para su estudio detallado y posteriormente decida el Pleno.

\* A continuación se dá lectura del escrito presentado por la Asociación Cultural "Peña del Cante" en relación con justificación de subvención concedida en su día a dicha Asociación Cultural. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15-11-2.000. El concejal del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez manifiesta que propone que este asunto quede sobre la mesa para su posterior estudio. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que quede sobre la mesa este asunto para su estudio en profundidad y posteriormente el Pleno



Los acuerdos del Pleno que se adopten serán por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo establecido en el art. 41.3º de la Ley 7/82, de 21 de mayo de 1982.

En cuanto tenga que informar, Talavera la Real, a 12 de Noviembre de 2.000. - El Secretario, Manuel E. González Martínez.

Seguimiento se da lectura del Informe de Intervención de fecha 12-11-2.000.

Seguimiento se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 12-11-2.000.

Los presentes entiendo acordar por unanimidad de los cinco concejales presentes, que son los que componen la Corporación, lo siguiente:

19.- Aprobar el estatuto de la Ciudad Ordenanza según el texto redactado.

20.- Que se lleven a cabo los trámites que se mencionan en el Informe del Sr. Secretario.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se da lectura de la documentación obrante en cada expediente relativa a las siguientes entidades en relación con justificación de las siguientes subvenciones.

- Asociación Deportiva Club de Baloncesto Talavera. Subvención por importe de 250.000 pes.

- Club Baloncesto Talavera. Subvención por importe de 750.000 pes. correspondiente a subvención deportiva 75% 562.500 pes.

- Club Baloncesto Talavera. Subvención por importe de 750.000 pes. para asistencia al campeonato de España Junior Abril 2.000.

- Hoz García D.B. Subvención por importe de 2.250.000 pes. para trabajos durante feria 2.000.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 12 de Noviembre de 2.000.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad aprobar las citadas justificaciones de subvenciones.

\* Seguidamente se da lectura del escrito presentado por el Grupo de Gorn y Gornas "Luis Gornas" en relación con justificación de subvención concedida en su día a dicho Grupo. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 12-11-2.000.

El concejal del P.P. D. José Teodoro Rosas Sánchez analiza que propone que este asunto quede sobre la mesa para su posterior estudio. Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad que quede sobre la mesa este asunto para su estudio en profundidad y posteriormente el Pleno resolver. Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad que este asunto quede sobre la mesa para su estudio en profundidad y posteriormente decida el Pleno.

7.- A continuación se da lectura del escrito presentado por la Asociación Cultural "Peña del Cantor" en relación con justificación de subvención concedida en su día a dicha Asociación Cultural. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 12-11-2.000. El concejal del P.P. D. José Teodoro Rosas Sánchez analiza que propone que este asunto quede sobre la mesa para su posterior estudio. Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad que quede sobre la mesa este asunto para su estudio en profundidad y posteriormente decida el Pleno.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad que este asunto quede sobre la mesa para su estudio en profundidad y posteriormente decida el Pleno.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad que este asunto quede sobre la mesa para su estudio en profundidad y posteriormente decida el Pleno.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad que este asunto quede sobre la mesa para su estudio en profundidad y posteriormente decida el Pleno.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad que este asunto quede sobre la mesa para su estudio en profundidad y posteriormente decida el Pleno.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad que este asunto quede sobre la mesa para su estudio en profundidad y posteriormente decida el Pleno.

Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad que este asunto quede sobre la mesa para su estudio en profundidad y posteriormente decida el Pleno.

resolverá. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad quede sobre la mesa este asunto para su estudio detallado y posteriormente decida el Pleno.

**SUBVENCIONES VARIAS.**- \* Seguidamente se dá lectura de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Ana María López Rodríguez solicitando ayuda económica para el pago de una recibo de luz, debido a que se encontraba su familia en muy mala situación económica. A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres, concejal del PSOE, y Presidenta de la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar, que manifiesta que efectivamente esta señora y su familia se encuentran en una situación económica penosa, y que les iba a cortar la luz la compañía suministradora, por lo que era conveniente darles una ayuda económica por el importe del recibo de luz en cuestión cuyo importe era de 6.000 ptas. aproximadamente. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 15-11-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se le dé una subvención por el importe de dicho recibo, debiendo presentar original del mismo o fotocopia compulsada del mismo en el Ayuntamiento, como justificación de dicho pago.

\* Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Reyes Caballero Dávila, profesora de Música del Instituto de Enseñanza Secundaria "Bachiller Diego Sánchez", de Talavera la Real, en el que solicita subvención para viaje a Viena que efectuarán varios alumnos de dicho Instituto dentro de un proyecto de la Asociación de Directores de Coros Escolares de Badajoz y Provincia.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15-11-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se conceda una subvención de 7.000 ptas. por alumno para los ocho alumnos de Talavera la Real, y que deberán justificarla cada uno con certificación de que efectivamente han asistido a dicho viaje a Viena.

**DECRETO HORARIOS COMERCIALES COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2.001.**- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este asunto no venía incluido en el orden del día, pero que era urgente tratarlo. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se incluya el mismo en el orden del día y se trate.

Seguidamente se dá lectura del escrito remitido a este Ayuntamiento por la FEMPEX relativo al Decreto que establece la regulación de los horarios comerciales en nuestra Comunidad Autónoma para el año 2.001.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes sobre lo establecido en el Decreto 226/2.000 mencionado, por lo que esta Corporación podría determinar si lo estima oportuno las dos fechas de entre domingos y festivos en que los establecimientos comerciales de esta localidad podrían permanecer abiertos al público. Estas dos fechas a determinar por la Corporación deberán ser notificadas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio antes del día 31 de Diciembre de 2.000. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales, ya previamente fijadas, que son el 15 de Mayo y el 19 de Marzo.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 15-11-2.000.

Handwritten signature or initials in a circle.

revisar. Los presentes acordados, tras una sesión de deliberación, acuerdan por unanimidad pender sobre la mesa para estudio detallado y posteriormente decidir al pliego.

SUBVENCIONES VARIAS - \* Seguidamente se da lectura de la instancia presentada por D.ª. Ana María López Rodríguez solicitando ayuda económica para el pago de una tarifa de luz, decisión a que se acordada en sesión de 15-11-2002. A continuación toma la Comisión de Hacienda de 15-11-2002, y Presidente de la Comisión de Hacienda y Alcalde, acordando la situación efectivamente esta tarifa y su familia se encuentran en una situación económica precaria, y que por lo tanto se acuerda la subvención económica por lo que se compromete a pagar una suma económica por el importe del recibo de luz en cantidad que oscila entre 2.000 y 3.000 pesetas. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 15-11-2002. Los presentes acordados, tras una sesión de deliberación, acuerdan por unanimidad que se le dé una subvención por el importe de dicho recibo, acordando presentar original del mismo a Fotocopia convalidada del mismo en el Ayuntamiento, como justificación de dicho pago.

\* Seguidamente se da lectura del escrito presentado por D.ª. Reyes Caballero Dávila, profesora de música del Instituto de Enseñanza Secundaria "Benito Pérez Galdós", de Talavera la Real, en el que solicita subvención para viajar a Vilna por estudiar varios idiomas de dicho Instituto dentro de un proyecto de la Asociación de Directores de Centros Escolares de Badajoz y Provincia. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 15-11-2002. Los presentes acordados, tras una sesión de deliberación, acuerdan por unanimidad que se conceda una subvención de 7.000 pesetas por alumno para los once alumnos de Talavera la Real, y que deberán justificarse cada uno con certificación de que efectivamente han realizado a dicho viaje a Vilna.

DECRETO HORARIOS COMERCIALES COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2001 - El Sr. Alcalde informa a los presentes que este asunto no está incluido en el orden del día, pero que es urgente tratarlo. Los presentes acordados, tras una sesión de deliberación, acuerdan por unanimidad que se incluya el mismo en el orden del día y se trate. Seguidamente se da lectura del escrito relativo a esta convocatoria por la TEMPEX relativo al Decreto que establece la regulación de los horarios comerciales en nuestra Comunidad Autónoma para el año 2001. Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes sobre lo establecido en el Decreto 226/A/00 sancionado, por lo que esta Corporación podría determinar si lo están cumpliendo las dos fechas de entre domingos y festivos en que los establecimientos comerciales de esta localidad podrían pasar a abrir al público. Estas dos fechas a determinar por la Corporación deberán ser notificadas a la Comisión de Economía, Industria y Comercio antes del día 31 de diciembre de 2000. A falta de notificación serán consideradas como tal las dos fechas locales, ya previamente fijadas, que son el 15 de mayo y el 15 de mayo. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 15-11-2002.



Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que las fechas determinadas por esta Corporación en que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales de esta localidad durante el año 2.001 sean las siguientes: El día 18 de Marzo y el día 13 de Mayo de 2.001, y que se comunique este acuerdo a la Consejería de Economía, industria y Comercio.

**MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION CON LA FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-** Seguidamente se dá lectura de la citada Moción que es del tenor literal siguiente:

" **EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON LA FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES.**

La Hacienda Local española dista hoy mucho de la situación de precariedad en que se encontraron y padecieron los primeros Ayuntamientos democráticos. A ello han contribuido diversos factores y entre ellos y de manera fundamental, que duda cabe, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (LRHL); una ley que supuso un esfuerzo racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las necesidades de financiación de las Corporaciones Locales durante la década de los años noventa.

La construcción de un tejido asociativo municipalista de ámbito estatal, completado con otro paralelo e integrado en las distintas Comunidades Autónomas, constituye otro de los factores decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMPE) ha sido reconocida como la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos sustantivos que afectasen al funcionamiento, competencias y financiación del común de los entes locales. Este papel transcendental ha sido asumido por la FEMP, hasta la negociación del último sistema de financiación, desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto no escrito que implicaban la no adopción de acuerdos que no fuesen producto del consenso, no sólo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos municipales representados en su seno, sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se adquirirían compromisos.

Sin embargo, como se ha dicho, en última negociación del sistema de financiación para el quinquenio 1999-2003 se produjo una quiebra de los principios que venían informando tanto las relaciones entre Gobierno de la Nación y la FEMP, como de los métodos de funcionamiento y adopción de acuerdos en el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones en materia de Hacienda local de las 7ª Asamblea General de la FEMP, de noviembre de 1999, suponen una desacreditación de dicho proceso negociador hasta el extremo de reclamar en la undécima de dichas resoluciones " **Restablecer con el Gobierno del Estado español la negociación de los criterios de reparto de la Participación en los Ingresos del estado, de tal forma que se restablezca el consenso sobre los mismos...**".

Pero no se trata ésta de la única tensión que padece el sistema de financiación. El desfase en los hechos imponderables de algunos impuestos de naturaleza local entre la realidad del momento en que fueron concebidos y la situación socioeconómica actual, marcada por la



Los presentes, entretanto, tras una amplia deliberación acordada por unanimidad que las fechas determinadas por esta Corporación en sus plenos de sesiones anteriores al haberse los respectivos comités de esta localidad durante el año 2.001 sean los siguientes: El día 10 de mayo y el día 13 de mayo de 2.001, y que se cumplan este acuerdo a la Corporación de Economía, Industria y Comercio.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION CON LA FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES. - Seguirá en el orden del día de la sesión Municipal que se celebrará el día 10 de mayo de 2001.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE JAJAVERA LA REAL PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON LA FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

La Hacienda Local española está hoy sujeta a la situación de precariedad en que se encuentran y padecerán los próximos presupuestos autonómicos. A esto han contribuido diversos factores y entre ellos y de manera fundamental, que cada una de las 28 de diciembre reguladora de las regiones locales (LRRL) una ley que supuso un esfuerzo racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las necesidades de financiación de las Corporaciones Locales durante la década de los años noventa.

La consecución de un tejido social y municipal de ámbito estatal, conlleva con otro tejido e integrado en las distintas Comunidades Autónomas, constituyen otro de los factores decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMP) ha sido reconocida como la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los sectores sustantivos que afectan a) funcionamiento, competencias y financiación del común de los entes locales. Este papel transcendente ha sido asumido por la FEMP, hasta la negociación del último sistema de financiación, desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto no escrito que implicaba la no adopción de actitudes que no fueran productivas del consenso, no sólo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos municipales representados en su seno, sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se abordan cuestiones.

Sin embargo, como se ha dicho, en última negociación del sistema de financiación para el quinquenio 1997-2002 se produjo una quiebra de los principios que venían informando tanto las relaciones entre gobierno de la Nación y la FEMP, como de los sectores de funcionamiento y financiación de acuerdo en el seno de la misma. Tanto es así, que las Resoluciones de la Comisión de Hacienda Local de las 75 Asambleas Generales de la FEMP, de noviembre de 1997, exponen una desagraviación de dicho proceso negociador hasta el extremo de reclamar en la undécima de dichas resoluciones "Restablecer con el Gobierno del Estado español la negociación de los criterios de reparto de la Participación en los ingresos del estado, de tal forma que se restablezca el consenso sobre los mismos..."

Por lo que se trata esta de la única función que cabe al estado de financiación. El deslate en los hechos expuestos de algunos aspectos de naturaleza local entre la realidad del momento que tienen concedidos y la situación socioeconómica actual, marcada por

decidida apuesta de los Estados miembros de la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa por las posibilidades de crecimiento económico que ofrecen la información y el conocimiento, elementos de la nueva economía, obliga a una revisión detenida de las figuras tributarias que contiene la LRHL, y que conforman uno de los pilares sustanciales de los recursos con que cuentan las Corporaciones Locales. Sobre algunas de ellas, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), existe, además, el compromiso de los partidos políticos con representación parlamentaria de abordar la supresión mediante las compensaciones que eviten la merma de los recursos de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la FEMP, tal como se aprobara en el pleno del Congreso de los Diputados el pasado 9 de mayo de 2.000. Sobre otras, todavía inexistentes es preciso avanzar con rapidez y reclamar su creación, como sucede con lo que empieza a denominarse impuesto radioeléctrico solicitado por el Parlamento de Andalucía.

Junto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la demanda creciente de los ciudadanos de nuevos y mejores servicios, lo que ha provocado que los Ayuntamientos hayan asumido un buen número de funciones sin que previamente se reconocieran y transfieran las correspondientes competencias y asignaran las dotaciones económicas apropiadas desde la Administración del Estado o, en su caso, desde las Comunidades Autónomas. La prestación de servicios impropios, esto es, aquellos que no figuran como tal en los listados mínimos de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, ocupan hoy un peso muy superior al de los propios y, sin embargo, la participación local en el gasto público sigue estancado en torno al 13%, cuando es una demanda generalizada, y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP antes citada, que se sitúe como mínimo en el 25%.

Urge, por tanto, empezar la discusión de un nuevo sistema de financiación que, sobre la base del consenso, resuelva las disfunciones que el actual está generando y que asegure la suficiencia y estabilidad financiera, requisito inexcusable para garantizar la autonomía local como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142. Dicha discusión debe producirse, como señala la repetida resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre los tres niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local), lo que exige reclamar la presencia municipal en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y hacer coincidir la financiación local con la autonómica.

Por todo lo expuesto, el Pleno de Ayuntamiento de Talavera La Real aprueba la siguiente **MOCION**:

**PRIMERO.**- Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervengan las Administraciones Central, Autonómica y Local, que, desde el reconocimiento de los principios de subsidiariedad y proximidad, dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios, equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a recibir por los ciudadanos sean lo más igualitarias posible. En virtud de este Pacto global, el sistema de financiación de las Corporaciones



decidida agosto de los Estados Unidos de la Unión Europea en la  
Cuadro de lista por las posibilidades de crecimiento económico que  
ofrecen la información y el conocimiento, el estado de la nueva  
económica, obliga a una revisión profunda de las líneas tributarias que  
contiene la Ley, y que contenga uno de los pilares sustanciales de  
los recursos con que cuentan las Corporaciones Locales. Sobre algunas  
de ellas, como es el caso del impuesto de actividades económicas (IAE),  
existe, además, el compromiso de los partidos políticos con  
representación parlamentaria de aprobar la progresión mediante las  
comunicaciones que eviten la erosión de los recursos de las Corporaciones  
Locales, de acuerdo con la Ley, tal como se aprobó en el año del  
Congreso de los Diputados el pasado 7 de mayo de 1992. Sobre otras,  
todavía existentes se precisa avanzar con rapidez y realizar su  
creación, como sucede con la que afecta a donaciones impuesto  
tributario aplicable por el Parlamento de Andalucía.

Junto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la  
creciente demanda de los ciudadanos de mayor y mejores servicios, lo  
que ha provocado que los Ayuntamientos hayan asumido un gran número de  
funciones sin que previamente se reconocieran y transfirieran las  
correspondientes competencias y asignaran las dotaciones conexas  
apropiadas desde la Administración del Estado o, en su caso, desde las  
Comunidades Autónomas. La prestación de servicios turísticos, como es,  
además que no figura como tal en los listados adjuntos de  
competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, aunque hoy en día  
mayor interés al de los propios y, sin embargo, la prestación local  
en el sector público sigue estando en la Ley, cuando es una  
demanda generalizada, y así lo recuerda la primera de las resoluciones  
de la Asamblea de la FEPP antes citada, que se sigue como anexo en el  
222.

Urge, por tanto, esperar la discusión de un nuevo sistema de  
financiación que, sobre la base del consenso, resuelva las distorsiones  
que el actual sistema genera y que asegure la equidad y estabilidad  
financiera, reduciendo los costes para garantizar la autonomía local  
como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142.  
Dicha discusión debe producirse, como señala la resolución  
primera de la 7ª Asamblea General de la FEPP, entre los tres niveles de  
la Administración (Central, Autónoma y Local), lo que exige realizar  
la presencia municipal en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y  
hacer coincidir la financiación local con la autonómica.

Por todo lo expuesto, el Pleno de Ayuntamiento de Talavera la Real  
aprueba la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto  
Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que  
intervengan las Administraciones Central, Autónoma y Local, que,  
desde el reconocimiento de los principios de equidad y proximidad,  
debe de apoyar autonomía y equidad financiera a las Corporaciones  
Locales a fin de permitir su desarrollo socioeconómico,  
especialmente de los pequeños municipios, reduciendo las diferencias  
existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado,  
todas europeas e ingresos autonómicos, de forma que las candidaturas  
pedir por los ciudadanos sean lo más justas posible. En virtud  
de este Pacto Global, el sistema de financiación de las Corporaciones



Locales se hará coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el período 2002-2.006.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta Moción, a articular para el ejercicio de 2001 un sistema transitorio de financiación de Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente de las partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las disfunciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otras nuevas como las medidas impositivas que graven la explotación del espacio radioeléctrico por las campañas de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energía eléctrica, y que prevea la participación en otros impuestos estatales, como pueda ser el caso del IVA. En este sentido, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura."

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se debata dicha moción.

Seguidamente toma la palabra el concejal del P.P. Sr. D. Victor Píriz que manifiesta que el acuerdo de financiación con las Comunidades Autónomas fue general, excepto con las tres Comunidades Autónomas Gobernadas por el PSOE. Que la actual LRHL fue aprobada en tiempos del Gobierno del PSOE. Manifiesta igualmente que su grupo no está de acuerdo con la moción y que no le parece competencia municipal tratar este asunto.

El Portavoz del P.S.O.E., D. José Guerrero Durán, manifiesta que lo único que solicitan es que se cumpla lo acordado por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 9-5-2.000 por los partidos políticos con representación parlamentaria en relación con este asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo cierto es que las Corporaciones Locales cada vez tienen que prestar más servicios y los impuestos son los mismos, que lo único que se pide es que la FEMP esté presente en la negociación de la financiación.

El Sr. Píriz manifiesta que su grupo está de acuerdo con el fondo, pero no con la forma.

Después de una amplia deliberación, los presentes enterados, acuerdan con el voto a favor de los ocho concejales del PSOE y el del concejal de I.U., y con el voto en contra de los cuatro concejales del P.P., acuerdan aprobar la citada moción.

En Talavera la Real, a 14 de Noviembre de 2000.  
Los presentes enterados, tras una sesión de deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada moción.



locales se han coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el período 1987-1991.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la creación de los ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta Orden, a articular para el ejercicio de 1988 un sistema transitorio de financiación de las Corporaciones Locales que contenga un incremento sustancial de las partidas presupuestarias que configuran la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a dar un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley de Haciendas Locales, que revise las disposiciones que existen en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otros nuevos como las medidas positivas que gravan la explotación del espacio radiotelevisivo por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministro de energía eléctrica, y que grave la participación en otros impuestos estatales, como queda ser el caso del IVA. En esta medida, contra la disposición de las Corporaciones Locales, los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los ayuntamientos de la sustitución del impuesto de actividades económicas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente orden al Gobierno, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura.

Los presentes entiendo, acordado por unanimidad que se debate dicha orden.

Seguidamente toma la palabra el concejal del P.S. D. Víctor Pizarro que manifiesta que el acuerdo de financiación con las Comunidades Autónomas que se ha suscrito con las tres Comunidades Autónomas gobernadas por el PSOE. Que la actual Ley de Haciendas Locales del Gobierno del PSOE, manifiesta igualmente que su grupo no está de acuerdo con la orden y que no le parece oportuno emitir un voto en este asunto.

El portavoz del P.S.O.E. D. José Cuartero manifiesta que lo único que solicita es que se permita la comparencia por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 2-5-1988 por los partidos políticos con representación parlamentaria en relación con este asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo cierto es que las Corporaciones Locales cada vez tienen que prestar más servicios y los impuestos son los mismos, que lo único que se pide es que la FEMP este presente en la negociación de la financiación.

El Sr. Pizarro manifiesta que su grupo está de acuerdo con el fondo, pero no con la forma.

Después de una amplia deliberación, los presentes acordamos acordar con el voto a favor de los cinco concejales del PSOE y el del concejal de I.U., y con el voto en contra de los cuatro concejales del P.R., acordando aprobar la citada orden.



**MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.** - Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que había venido un escrito de la Dirección General de la Mujer sobre un Manifiesto contra la Violencia hacia las Mujeres a fin de que se trate en el Pleno, y que dicho asunto no venía incluido en el orden del día, por lo que proponía que por urgencia se tratara el mismo. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se trate dicho asunto.

Seguidamente se dá lectura del citado manifiesto que es del tenor literal siguiente:

**"MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

El pleno del Ayuntamiento de Talavera La Real en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 2000 con motivo de la celebración del 25 de Noviembre, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y enérgica repulsa ante las inadmisibles situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más elementales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la lacra que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, sino fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae rostro de amigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.

- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones Locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

En Talavera La Real, a 15 de Noviembre de 2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado manifiesto.





MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES - Concediéndose al Sr. Alcalde manifestar a los presentes que había leído el escrito de la Dirección General de la Mujer sobre un manifiesto contra la violencia hacia las mujeres a fin de que se trate en el Pleno. Y que dicho asunto no venía incluido en el orden del día por lo que proponía que por urgencia se tratase el mismo. Los presentes entendieron, acordando por unanimidad que se trate dicho asunto.

Seguidamente se da lectura del citado manifiesto que es del tenor siguiente:

**"MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"**

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa La Real en sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 1988 con motivo de la celebración del 25 de Noviembre, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y entera repulsa ante las inhumanas situaciones de violencia que sufren las mujeres, al mismo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los derechos humanos más esenciales. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva eliminación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas y, en general, todas las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la falta que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, sino fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No podemos conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Albert Camus: "no hay peor enemigo que el que vive contigo". Ya no valen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden conformarse con nuestra falta de acción en un mundo en el que las mujeres que sufren están llorando y viviendo.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva legislación que, de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.

- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para dentro de las competencias de las Administraciones Locales y en coordinación con la Administración Autonómica, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

En la Villa La Real, a 12 de Noviembre de 1988.  
Los presentes entendieron, tras una amplia deliberación, acordando por unanimidad aprobar el citado manifiesto.



**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Toma la palabra la portavoz del P.P. Sra. Gómez Valle, que sobre los días en que va a haber reconocimiento de matanzas, concretamente sobre los sábados que se va a reconocer.

El Sr. Alcalde le informa que por la Junta de Extremadura se nos ha informado que los Veterinarios oficiales reconocerán ciertos sábados, domingos y festivos, y dichos días son los que se han publicado en el Anuncio relativo a dicho asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna y veinticinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.-



A large, stylized blue ink signature, possibly reading "S. S.", written in a cursive style.

M

RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde pregunta a los señores si tienen algun ruego o pregunta que formular.  
 Toma la palabra la portavoz del P.P., Sr. José Valle, que pide los días en que va a haber reconocimiento de matanzas, concretamente sobre los estados que se va a reconocer.  
 El Sr. Alcalde le informa que por la Junta de Extremadura se nos ha informado que los Veterinarios oficiales reconocen ciertos estados, domingos y festivos, y dichos días son los que se han publicado en el anuncio relativo a dicho asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintinueve y veintidós horas, en todo lo que como Secretario, certifica.-

[Handwritten signature]

[Circular stamp of the Ayuntamiento de Talavera la Real]  
 [Handwritten signature over the stamp]

DILIGENCIA DE CIERRE.- Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando con el acta del día 27 de Enero de 2.000 y terminando con el acta del día 15 de Noviembre de 2.000.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a veintinueve de Diciembre de dos mil.-

Vº. Bº.  
El Alcalde.-



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. - Este libro consta de cinco folios folios  
y seales con el de este numeración y rubricada por el Presidente.  
esta destinado a contener las actas de las sesiones que se van celebrando  
celebre, convenientemente al Ayuntamiento de Badajoz, con el fin  
del día 21 de Enero de 1.999 y terminado con el día 15 de  
Noviembre de 1.999.  
Y para que conste, extiendo esta certificación que vale y seña  
dicho Sr. Presidente en Badajoz a veintinueve de Diciembre de  
dos mil...

Vº. Bº.  
El Alcalde.

